

Nº 4681

17/07/2015

# Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---



**Buenos Aires**  
Gobierno de la Ciudad

# Sumario

## Poder Legislativo

### Ley

#### Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley N° 5310

Se denomina Pasteur- AMIA a la estación Pasteur de la línea B de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 13

## Poder Ejecutivo

### Decreto

#### Área Jefe de Gobierno

Decreto N° 223

Se crea la Planta Transitoria para atender las acciones a cargo del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires..... Pág. 14

## Resolución

#### Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución N° 579-MJYSGC/15

Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios..... Pág. 16

Resolución N° 594-MJYSGC/15

Se aprueba la compensación de créditos presupuestarios..... Pág. 16

Resolución N° 643-MJYSGC/15

Se pone a disposición los mecanismos de acceso a la información con los resultados del escrutinio provisorio..... Pág. 17

Resolución N° 219-SSJUS/15

Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor N° 763-1560-CME15..... Pág. 18

Resolución N° 225-SSJUS/15

Se deja sin efecto la contratación de la agente Margarita Celina Maciel..... Pág. 20

Resolución N° 143-ISSP/15

Se declara fracasada la Licitación Pública de Etapa Única N° 869-1082-LPU15 y se llama a Licitación Pública de Etapa Única N° 869-1184-LPU15..... Pág. 21

## Ministerio de Salud

### Resolución N° 1036-MSGC/15

Se convalida en sus funciones a los integrantes de la Comisión Permanente creada en el marco del Decreto N° 58/11..... Pág. 23

### Resolución N° 417-SSASS/15

Se efectúa compensación presupuestaria..... Pág. 24

## Ministerio de Educación

### Resolución N° 2377-MEGC/15

Se designa a Nora López en el cargo de Vicerrectora de la Escuela Normal Superior N° 10 Juan B. Alberdi..... Pág. 26

### Resolución N° 327-SSGEC/15

Se establecen dos turnos cuatrimestrales para rendir exámenes libres destinados a niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa no escolarizados..... Pág. 27

## Ministerio de Cultura

### Resolución N° 3946-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 29

### Resolución N° 3969-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 30

### Resolución N° 5179-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 31

### Resolución N° 5183-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 32

### Resolución N° 5258-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 33

### Resolución N° 5280-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 34

### Resolución N° 5281-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 35

### Resolución N° 5282-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 36

### Resolución N° 5284-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 37

### Resolución N° 5285-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 38

### Resolución N° 5286-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 40

### Resolución N° 5287-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 41

### Resolución N° 5288-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 42

### Resolución N° 5309-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 43

### Resolución N° 5310-MCGC/15

Se aprueba la contratación de personal..... Pág. 44

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Resolución N° 236-SSECRE/15

Se aprueban las propuestas de valor presentadas en el concurso Aceleradoras Buenos Aires  
Emprende 2015..... Pág. 46

## **Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 984-MAYEPGC/15

Se encomienda la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de  
Higiene Urbana al Subsecretario de Administración..... Pág. 50

Resolución N° 152-SSHU/15

Se rechaza la solicitud efectuada por Rosendo Castiello..... Pág. 50

## **Secretaría Legal y Técnica**

Resolución N° 398-SECLYT/15

Se establecen áreas que comenzarán a utilizar el módulo Registro Legajo Multipropósito  
?-RLM- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos..... Pág. 52

## **Administración Gubernamental de Ingresos Públicos**

Resolución N° 478-AGIP/15

Se confirma a la agente Paola Fabiana Lafont como Jefa del Departamento Capacitación..... Pág. 55

Resolución N° 479-AGIP/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 8618-1164-LPU15..... Pág. 56

Resolución N° 480-AGIP/15

Se aprueba la Compra Menor N° 8618-0384-CME15..... Pág. 57

Resolución N° 481-AGIP/15

Se aprueba la Compra Menor N° 8618-1325-CME15..... Pág. 58

Resolución N° 482-AGIP/15

Se limita la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N°  
582/AGIP/14 al agente Solange Demey..... Pág. 60

## **Agencia Gubernamental de Control**

Resolución N° 405-AGC/15

Se autoriza la modificación de la cláusula tercera de contratos de personal..... Pág. 61

Resolución N° 408-AGC/15

Se encomienda la firma y el despacho de la Unidad de Auditoría Interna a Carolina María Eva  
Zalazar..... Pág. 62

Resolución N° 409-AGC/15

Se rescinde el contrato de María Antonella Cirigliano..... Pág. 63

Resolución N° 410-AGC/15

Se autoriza la modificación de la cláusula tercera de contratos de personal..... Pág. 64

Resolución N° 411-AGC/15

Se otorga la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por Mónica  
Gemma Jeanneret..... Pág. 65

Resolución N° 412-AGC/15

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a Verónica Andrea De Filippe..... Pág. 66

## **Agencia de Protección Ambiental**

Resolución N° 350-APRA/15

Se tiene por rescindido el contrato de Ana Lía Pierangeli..... Pág. 68

## **Ente de Turismo**

Resolución N° 62-ENTUR/15

Se designa a Verónica Cecilia Rolando como personal de planta de gabinete..... Pág. 69

## **Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes**

Resolución N° 490-CDNNYA/15

Se otorga licencia extraordinaria sin goce de haberes a la agente Guadalupe Macarena D'Andrea García..... Pág. 70

Resolución N° 492-CDNNYA/15

Se deja sin efecto la Resolución N° 439 y su modificatoria N° 531/CDNNYA/10..... Pág. 71

## **Ministerio de Modernización**

Resolución N° 918-MMGC/15

Se rectifica la Resolución N° 246/MMGC/15..... Pág. 73

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Ambiente y Espacio Público**

Resolución N° 954-MMGC/15

Se exceptúa personal de los topes anuales establecidos en el Decreto N° 1202/05 y su modificatorio Decreto N° 798/06..... Pág. 75

## **Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud**

Resolución N° 955-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 412/HGAP/14..... Pág. 77

Resolución N° 956-MMGC/15

Se deja sin efecto la Disposición N° 297/HGNPE/13 y se convalida lo dispuesto por Disposición N° 280/HGNPE/13..... Pág. 78

Resolución N° 957-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 2/HGADS/15..... Pág. 79

Resolución N° 958-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 98/HGACD/15..... Pág. 80

Resolución N° 959-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 76/HGARM/15..... Pág. 81

Resolución N° 960-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 46/HGAIP/15..... Pág. 82

Resolución N° 961-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 2/HBR/15..... Pág. 83

Resolución N° 962-MMGC/15

Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 436/HGAP/14..... Pág. 84

Resolución N° 963-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 74/HGAPP/15.....	Pág. 85
Resolución N° 965-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 69/HGAPP/15.....	Pág. 86
Resolución N° 966-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 147/HGNRG/15.....	Pág. 87
Resolución N° 967-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 106/HGAPP/15.....	Pág. 88
Resolución N° 969-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 179/HGNRG/14.....	Pág. 89
Resolución N° 970-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 62/HGACD/14.....	Pág. 90
Resolución N° 971-MMGC/15	
Se reconoce el pago del Complemento Área de Urgencia Mensual a Marisol Vanesa Toma.....	Pág. 91
Resolución N° 972-MMGC/15	
Se designa a María Inés Ferniot como Profesora de la asignatura Fisiopatología Aplicada en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 92
Resolución N° 973-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 27/HIFJM/15.....	Pág. 93
Resolución N° 974-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 313/HBR/14.....	Pág. 94
Resolución N° 976-MMGC/15	
Se designan Profesores de Enseñanza Superior en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud.....	Pág. 95
Resolución N° 977-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 93/HGAJAF/15.....	Pág. 96
Resolución N° 978-MMGC/15	
Se convalida lo dispuesto por Disposición N° 367/HIFJM/14.....	Pág. 97

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición N° 177-DGSPR/15	
Se concede a la empresa CRISEG S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 98
Disposición N° 178-DGSPR/15	
Se concede a la empresa Better Security S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada.....	Pág. 99
Disposición N° 179-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Untouchables S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 100
Disposición N° 180-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa SE-CON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 101
Disposición N° 181-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa ATL Seguridad S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 103
Disposición N° 182-DGSPR/15	
Se renueva la habilitación concedida a la empresa Briefing Security S.A. para prestar servicios de seguridad privada.....	Pág. 104

Disposición N° 183-DGSPR/15

Se renueva la habilitación concedida a la empresa Hunter Security S.A. para prestar servicios de seguridad privada..... Pág. 105

**Ministerio de Salud**

Disposición N° 439-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Menor N° 431-1593-CME15..... Pág. 107

Disposición N° 457-HBR/15

Se elaboran pliegos y se llama a Contratación Directa N° 431-1192-CDI15..... Pág. 108

**Ministerio de Educación**

Disposición N° 664-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1611-CME15..... Pág. 110

Disposición N° 665-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública 550-1180-LPU15..... Pág. 111

Disposición N° 669-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1158-LPU15..... Pág. 113

Disposición N° 670-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1670-CME15..... Pág. 114

Disposición N° 672-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1678-CME15..... Pág. 115

Disposición N° 673-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1671-CME15..... Pág. 116

Disposición N° 675-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1677-CME15..... Pág. 117

Disposición N° 693-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1688-CME15..... Pág. 119

Disposición N° 694-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1689-CME15..... Pág. 120

Disposición N° 695-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1681-CME15..... Pág. 121

Disposición N° 696-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Menor N° 550-1682-CME15..... Pág. 122

Disposición N° 698-DGAR/15

Se aprueban pliegos y se llama a Licitación Pública N° 550-1183-LPU15..... Pág. 123

**Ministerio de Desarrollo Urbano**

Disposición N° 1062-DGIUR/15

Se considera factible el proyecto de obra nueva para el predio sito en Avenida Olazábal 4064/68/72/74..... Pág. 126

Disposición N° 1063-DGIUR/15

Se visa el plano de Ampliación y Modificación con Demolición Parcial para el predio sito en Carlos Calvo 911/21..... Pág. 128

Disposición N° 1064-DGIUR/15

Se autoriza localización de uso para el inmueble sito en Viamonte 570..... Pág. 130

Disposición N° 1065-DGIUR/15

Se dejan sin efecto las Disposiciones N° 451/DGIUR/15 y N° 672/DGIUR/15..... Pág. 131

Disposición N° 1066-DGIUR/15

Se amplía la vigencia de la Disposición N° 2337/DGIUR/14..... Pág. 132

Disposición N° 1067-DGIUR/15	
Se autoriza localización de uso en el inmueble sito en Av. Lope de Vega 2234/36.....	Pág. 133
Disposición N° 1068-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Av. Las Heras 4095.....	Pág. 135
Disposición N° 1069-DGIUR/15	
Se visa el Aviso de Obra del inmueble sito en Avenida Triunvirato 3838/40/46.....	Pág. 138
Disposición N° 1070-DGIUR/15	
Se deja sin efecto la Disposición N° 886/DGIUR/15 y se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Junín 1960/60 - Azcuénaga 2085/87/91/93/95/97.....	Pág. 139
Disposición N° 1071-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Guatemala 5582/90/600.....	Pág. 140
Disposición N° 1072-DGIUR/15	
Se considera factible el Proyecto de Demolición total y Obra nueva para los predios ubicados en Av. Caseros 3017/19/21/23/27/29/31/33/35/39/41/43/45.....	Pág. 142
Disposición N° 1073-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Hipólito Irigoyen 1964/66/68.....	Pág. 144
Disposición N° 1074-DGIUR/15	
Se autoriza localización de usos para el inmueble sito en Soler 5867.....	Pág. 146

## **Ministerio de Desarrollo Económico**

Disposición N° 107-DGTALMDE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-1288-CME15.....	Pág. 149
Disposición N° 108-DGTALMDE/15	
Se prorroga el contrato celebrado con la firma Dakota S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 843/12.....	Pág. 151
Disposición N° 1174-DGINC/15	
Se convoca a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la Exposición CEMCA 76.....	Pág. 152
Disposición N° 1181-DGINC/15	
Se convoca a los profesionales de la industria a participar en la Convocatoria de la Edición 2015 de Invierno denominada: Nano EVA.....	Pág. 153
Disposición N° 1183-DGINC/15	
Se aprueba la nómina de Ganadores de la primera edición del Pasarela BA.....	Pág. 154

## **Ministerio de Gobierno**

Disposición N° 22-DGTALGOB/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 156
Disposición N° 69-DGRC/15	
Se aprueba y adjudica el procedimiento de Contratación Menor correspondiente al Proceso de Compra B.A.C. N° 2180-1049-CME15.....	Pág. 157

## **Ente de Turismo**

Disposición N° 14-DGCTCD/15	
Se deja sin efecto la Licitación Pública N° 9265-1130-LPU15.....	Pág. 159

## Agencia de Sistemas de Información

Disposición N° 352-DGTALINF/15	
Se aprueban pliegos y se llama a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1191-CDI15.....	Pág. 161
Disposición N° 353-DGTALINF/15	
Se aprueban gastos.....	Pág. 163
Disposición N° 354-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa de Exclusividad N° 8056-1042-CDI15.....	Pág. 164
Disposición N° 355-DGTALINF/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 8056-1613-CME15.....	Pág. 166

## Ministerio de Salud

Disposición N° 114-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 852-CME-2015.....	Pág. 169
Disposición N° 169-HGNPE/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Menor N° 417-1461-CME-2015.....	Pág. 170
Disposición N° 178-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0495-LPU15.....	Pág. 171
Disposición N° 181-HGAIP/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Pública BAC N° 427-0493-LPU15.....	Pág. 173
Disposición N° 186-HGAP/15	
Se aprueba y adjudica la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1577-CME-15.....	Pág. 175

## Organos de Control

### Disposición

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Disposición N° 78-GA/15	
Se aprueba y adjudica la Licitación Privada N° 2/15.....	Pág. 178

## Comunicados y Avisos

## Agencia de Protección Ambiental

Comunicados N° 626-DGTALAPRA/12.....	Pág. 180
--------------------------------------	----------

# Licitaciones

## Jefatura de Gabinete de Ministros

Expediente - Llamado N° 2827584-SSTRANS/15..... Pág. 181

## Ministerio de Justicia y Seguridad

Licitación - Preadjudicación N° 561-DGALPM/15..... Pág. 182

## Ministerio de Salud

Licitación - Llamado N° 1139-HGATA/15..... Pág. 183

Licitación - Llamado N° 1169-HGAIP/15..... Pág. 183

Licitación - Llamado N° 1177-HGNPE/15..... Pág. 184

Licitación - Llamado N° 1178-HGNPE/15..... Pág. 184

Licitación - Preadjudicación N° 1122-IRPS/15..... Pág. 185

Licitación - Preadjudicación N° 1126-IRPS/15..... Pág. 185

Licitación - Preadjudicación N° 1127-IRPS/15..... Pág. 186

Licitación - Preadjudicación N° 1134-HGAPP/15..... Pág. 187

Expediente - Llamado N° 18861741-HGAVS/15..... Pág. 188

Contratación Directa - Llamado N° 13913-HOPL/14..... Pág. 189

## Ministerio de Educación

Licitación - Llamado N° 576-DGAR/15..... Pág. 190

Expediente - Llamado N° 12301498-DGAR/15..... Pág. 191

## Ministerio de Desarrollo Urbano

Licitación - Llamado N° 600-MDUGC/15..... Pág. 192

Expediente - Llamado N° 2997968-DGTALMDU/14..... Pág. 193

Expediente - Llamado N° 11926610-DGTALMDU/14..... Pág. 193

Expediente - Llamado N° 6589105-DGTALMDU/15..... Pág. 194

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Licitación - Llamado N° 651-MAYEPGC/15..... Pág. 195

Licitación - Circular sin consulta N° 657-SSADM/15..... Pág. 195

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Licitación - Preadjudicación N° 1108-AGIP/15..... Pág. 198

## **Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Llamado N° 8-AGCABA/15..... Pág. 199

### **Banco Ciudad De Buenos Aires**

Carpeta - Llamado N° 21932-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 200  
Carpeta - Llamado N° 21942-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 200  
Carpeta - Llamado N° 21950-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 201  
Carpeta - Llamado N° 21972-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 201  
Carpeta - Llamado N° 21977-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 202  
Carpeta - Llamado N° 21981-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 202  
Carpeta - Llamado N° 21982-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 203  
Carpeta - Llamado N° 21988-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 203  
Carpeta - Preadjudicación N° 21883-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 204  
Carpeta - Preadjudicación N° 21945-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 204  
Carpeta - Prórroga N° 21928-BCO.CIUDAD/15..... Pág. 205

### **Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

Licitación - Preadjudicación N° 5-ERSP/15..... Pág. 206

### **Defensor General - Ministerio Público CABA**

Expediente - Llamado N° 266-DGCABA/15..... Pág. 207

### **Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios**

Expediente - Adjudicación N° 337177-SCYCG/12..... Pág. 208  
Expediente - Adjudicación N° 377869-SCYCG/12..... Pág. 208

### **Ministerio de Modernización**

Expediente - Llamado N° 19172457-DGTALMOD/15..... Pág. 210

## **Edictos Particulares**

Otras Normas N° 301-SECLYT/15..... Pág. 211  
Transferencias N° 274-SECLYT/15..... Pág. 212  
Transferencias N° 281-SECLYT/15..... Pág. 212  
Transferencias N° 290-SECLYT/15..... Pág. 213  
Transferencias N° 291-SECLYT/15..... Pág. 213  
Transferencias N° 293-SECLYT/15..... Pág. 213  
Transferencias N° 294-SECLYT/15..... Pág. 214  
Transferencias N° 295-SECLYT/15..... Pág. 214

Transferencias N° 296-SECLYT/15.....	Pág. 215
Transferencias N° 297-SECLYT/15.....	Pág. 215
Transferencias N° 298-SECLYT/15.....	Pág. 216
Transferencias N° 299-SECLYT/15.....	Pág. 216
Transferencias N° 300-SECLYT/15.....	Pág. 217

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

Notificación N° 3947805-HGNRG/13.....	Pág. 218
Notificación N° 1488-HGNRG/14.....	Pág. 218
Notificación N° 1600-HGNRG/14.....	Pág. 219
Notificación N° 1015-HGNRG/15.....	Pág. 219
Notificación N° 1106-HGNRG/15.....	Pág. 220

### Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Intimaciones N° 2078427-DGCEM/14.....	Pág. 221
Intimaciones N° 18317695-DGCEM/15.....	Pág. 221

### Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

Notificación N° 1488564-DGR/11.....	Pág. 222
Notificación N° 1489699-DGR/11.....	Pág. 223

### Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

Notificación N° 11835936-IVC/14.....	Pág. 225
Notificación N° 17429181-IVC/14.....	Pág. 225
Notificación N° 3359611-IVC/15.....	Pág. 226
Notificación N° 4747641-IVC/15.....	Pág. 226
Intimaciones N° 18654469-IVC/15.....	Pág. 228

### Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Citación N° 19199987-JPCF19/15.....	Pág. 229
Citación N° 19247830-JPCF21/15.....	Pág. 229
Citación N° 19330462-JPCF24/15.....	Pág. 230
Notificación N° 19251003-JPIPFCF2/15.....	Pág. 231

### Ministerio Público Fiscal

Citación N° 19158465-UFO/15.....	Pág. 232
Citación N° 19158831-UFS/15.....	Pág. 232

**Poder Legislativo****Ley****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 5310**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
sanciona con fuerza de  
Ley**

Artículo 1º.- Denominase "Pasteur- AMIA" a la estación "Pasteur" de la línea B de subterráneos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Ritondo - Pérez**

**DECRETO N.º 224/15**

Buenos Aires, 17 de julio de 2015

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 5.310, (E.E N° 19406832-MGEYA-DGALE-2015) sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 16 de julio de 2015.

El presente Decreto es refrendado por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, gírese copia a la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos, comuníquese a la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cumplido, archívese. **MACRI - Rodríguez Larreta**

**Poder Ejecutivo****Decreto****DECRETO N.º 223/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 4.013, los Decretos Nros. 660/11 y 77/15, el Expediente Electrónico N° 12.552.428-MGEYA-UPECRCBA/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley N° 4.013 se aprobó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el artículo 2° de la citada Ley contempla entre los Ministerios a la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que por Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, se aprobó la estructura organizativa dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 77/15 modificó parcialmente el Decreto N° 660/11, contemplándose al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Unidad referida, tiene a su cargo entre otros objetivos, proponer al Jefe de Gabinete la estrategia de localización de oficinas de gobierno, en concordancia con las políticas públicas definidas por la administración; ejecutar las contrataciones relacionadas con el traslado, concentración, relocalización y mantenimiento de los inmuebles del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, incluyendo la relocalización de organismos en inmuebles desocupados y supervisar el mantenimiento integral de los inmuebles del Gobierno de la Ciudad;

Que resulta necesario crear la Planta Transitoria para atender las acciones inherentes a la precitada Unidad por el período comprendido entre el 1° de julio y el 31 de diciembre de 2015;

Que en atención a ello, resulta propicio facultar al señor Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en la Planta Transitoria que se aprueba por el presente Decreto; así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para una mejor implementación de lo dispuesto en el presente decreto;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

Artículo 1º.- Créase la Planta Transitoria para atender las acciones a cargo del Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales "Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", a partir del 1º

de julio y hasta el 31 de diciembre de 2015, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, conforme lo establecido en el Anexo "I" (IF 2015-18069278-UPECRGCBA), que a todos sus efectos forma parte integrante del presente.

Artículo 2º.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad, cesará automáticamente a la fecha de finalización de su Planta Transitoria y podrá disponerse su cese anticipado sin expresión de causa.

Artículo 3º.- La retribución bruta mensual del personal que se designe conforme lo establecido por el Anexo "I" (IF- IF 2015-18069278-UPECRGCBA) consignado en el artículo 1º del presente Decreto, será la suma fija remunerativa que se indica como "retribución única" por todo concepto.

Artículo 4º.- Facúltase al señor Jefe de Gabinete de Ministros a designar, cesar y reconocer los servicios del personal comprendido en el presente Decreto, así como a dictar las normas interpretativas, aclaratorias, operativas y complementarias para un mejor desarrollo de la citada Planta Transitoria.

Artículo 5º.- La Jefatura de Gabinete de Ministros comunicará las Resoluciones que se dicten como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 4º del presente a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Modernización para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.

Artículo 6º.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes a los fines de la implementación de lo previsto en el presente Decreto.

Artículo 7º.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Modernización y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 8º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Organismo Fuera de Nivel Unidad de Proyectos Especiales Coordinación de Relocalización del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese. **MACRI - Ibarra - Grindetti - Rodríguez Larreta**

**ANEXO**

## Resolución

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### **RESOLUCIÓN N.º 579/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N°17.774.979-SSSC/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana tramita una compensación de créditos, a fin de afrontar los gastos que demanda la adquisición de papel para la Dirección General de Seguridad Privada, dependiente de dicha Subsecretaría;

Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos, de acuerdo con el IF N° 18422714/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese.  
**Montenegro**

**ANEXO**

#### **RESOLUCIÓN N.º 594/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 7 de julio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N°17.973.232-DGTALMJYS/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario incrementar el crédito de la partida 4.3.2 del Programa 25, correspondiente a la Subsecretaría de Justicia, a fin de afrontar los gastos que demanda la adquisición de un vehículo destinado al Centro de Contraventores;  
Que en consecuencia, procede arbitrar los medios necesarios para tal fin, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 4/15 por el que se aprobaron las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires-Ejercicio Fiscal 2015.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Capítulo IX, Artículo 37º, Apartado II del Decreto N° 4/15,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD  
RESUELVE**

Artículo 1.- Apruébase la compensación de créditos, de acuerdo con el IF N° 18753038/MJYSGC/15 de modificaciones presupuestarias, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Oficina de la Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Montenegro**

**ANEXO****RESOLUCIÓN N.º 643/MJYSGC/15**

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

**VISTO**

La presentación efectuada por ECO -Energía Ciudadana Organizada-, y

**CONSIDERANDO**

Que con el objeto de fortalecer el sistema de acceso a la información proveniente del escrutinio provisorio que facilite a las agrupaciones políticas que así lo deseen y participantes en las elecciones convocadas por Decreto N° 543/14, y a la ciudadanía en general, permitiéndoles desarrollar y obtener sus propios esquemas de información, resulta procedente formalizar, los mecanismos de acceso existentes y técnicamente factibles;

Que asimismo el acceso en forma directa, inmediata y en tiempo real, garantiza la transparencia e igualdad frente a la publicación de los resultados generados en oportunidad del escrutinio provisorio;

Que teniendo en cuenta las peticiones que en el mismo sentido ha realizado ECO -Energía Ciudadana Organizada-;

Que la Agencia de Sistemas de Información indicó que los mecanismos mencionados consisten en una web pública con toda la información en formato HTML y servicios API- REST que recuperan un JSON con los datos disponibles.

Que el primer mecanismo muestra la información sobre los resultados electorales actualizados, con distintos niveles de apertura y a medida que se va escrutando las diferentes mesas e ingresando los resultados, y el segundo permite acceder en forma directa e inmediata a la información que se genera como consecuencia de la transmisión, desde los establecimientos escolares del acta correspondiente. Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE**

Artículo 1.- Póngase a disposición de las agrupaciones políticas y la ciudadanía en general de los mecanismos de acceso a la información con los resultados provenientes del escrutinio provisorio que a continuación se detalla:

a. Web Pública: La página web se publicará en la siguiente dirección: <https://2015elecciones.gob.ar>

En la misma se mostrará información sobre los resultados electorales que se irá actualizando a medida que se vayan cerrando, escrutando y transmitiendo en forma correcta los resultados de las diferentes mesas.

b. Servicios API-REST: Es un mecanismo público que se pondrá a disposición de la ciudadanía, para permitir consultar en formato JSON los resultados electorales.

Los servicios API-REST estarán disponibles en la url: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/> y serán request GET, que devolverán la información en formato JSON. Los servicios devolverán un JSON con todos los datos escrutados en el momento de la petición.

Se disponibilizan tres APIs:

1- API General: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/generales>

Resumen del escrutinio para todas las mesas escrutadas

2-API Comuna: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/comuna?id=numComuna>

Muestra la misma información que la api anterior, pero con los resultados referentes a una comuna.

La comuna a consultar se referencia por el ¿id= numComuna.

3-API Mesa: <https://apielecciones.buenosaires.gob.ar/api/mesa?id=nroMesa>

Muestra la misma información que la api anterior, pero con los resultados referentes a una mesa concreta. La mesa a consultar se referencia por el ?id= nroMesa

En el caso de que la mesa no haya sido escrutada la api retorna el siguiente json:

```
{"datos": "Mesa no escrutada."}
```

En el caso de que la mesa haya sido escrutada la api retorna un json con el escrutinio de la mesa consultada.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y remítase a la Dirección General Electoral a efectos de su comunicación a la Agencia de Sistemas de la Información, al Ministerio de Gobierno, al TSJ, a la Jefatura de Gabinete de Ministros y notificación fehaciente a ECO - Energía Ciudadana Organizada y a Unión PRO. Cumplido, archívese. **Montenegro**

### **RESOLUCIÓN N.º 219/SSJUS/15**

Buenos Aires, 1 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/14 y Decreto N° 1145/09 y concordantes, las Resoluciones N° 424-MHGC-13, N° 596-MHGC-11 y N° 1160-

MHGC-11, las Disposiciones Nº 302-DGCYC-13 Y Nº 396-DGCYC-14, el Expediente Nº EX - 2015- 18187490 -MGEYA-SSJUS, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la Contratación Directa, en su modalidad Compra Menor Nº 763-1560-CME15, para la contratación de un servicio de enfermería con destino al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 763-3238-SG15 por un importe total de pesos quinientos veintinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 529.998.-), correspondiente al Ejercicio 2015;

Que obra los correspondientes códigos BAC de identificación para la adquisición de los productos objeto de la presente Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor;

Que se publicó en [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, conteniendo el detalle de los productos requerido, así como las condiciones y modalidades propias de la contratación, entre los que se cuentan requisitos técnicos de los bienes, económicos y financieros, condiciones de entrega, garantía, entre otras;

Que mediante Resolución Nº 190/MJYSGC/08, modificada por la Resolución Nº 01/MJYSGC/11, y la Disposición Nº 59/DGCyC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Subsecretaría de Justicia, habiendo sido designados los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas mediante Resolución Nº 89/SJUUS/12 y sus modificatorias;

Que a través de la Resolución Nº 213-SSJUS-2015 se declaró desierto el primer llamado a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1537-CME15 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Contratación Directa en su modalidad de Compra Menor Nº 763-1560-CME15, para el día 01 de julio de 2015 a las 09:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2095;

Que el llamado referido fue publicado en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura Nº IF-2015-18554529-SSJUS se recibió una (1) oferta por parte de la firma "Diagnostico Mediter S.A.";

Que se ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios Nº IF-2015-18554647-SSJUS, tal como establece el artículo 106 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095, siendo el precio cotizado por la firma "Diagnostico Mediter S.A." CUIT Nº 30-70996765-3, conveniente para el GCBA, por un monto de pesos quinientos veintinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 529.998.-);

Que por IF Nº 2015-18553766-SSJUS la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia aconseja la adjudicación al proveedor mencionado.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por el artículo 13 del Decreto Nº 95/14, reglamentario de la Ley Nº 2095,

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébese la Contratación Directa en su modalidad Compra Menor Nº 763-1560-CME15, para la contratación de un servicio de enfermería con destino al Centro de Alojamiento Provisorio de Contraventores y adjudíquese a favor de la firma

"Diagnostico Mediter S.A." CUIT N° 30-70996765-3 por un monto de pesos quinientos veintinueve mil novecientos noventa y ocho (\$ 529.998.-), al amparo de los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2095.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado a las partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio vigente.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en Internet en el portal de Buenos Aires Compras, en la página web oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires notifíquese a la firma "Diagnostico Mediter S.A." CUIT N° 30-70996765-3 comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones y Contaduría del Ministerio de Hacienda , y a la Superintendencia de Seguridad y Policía Comunitaria (MJYS) y remítase a la Gerencia Operativa de la Subsecretaría de Justicia para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Buján**

## **RESOLUCIÓN N.º 225/SSJUS/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 224/GCBA/13, El Expediente N° 4023232/15, La Resolución N° 85/SSJUS/15, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 85/SSJUS/15, se autorizó la contratación de la agente MACIEL, Margarita Celina, DNI N° 24.205.017, CUIT N° 27-24205017-2, por el período comprendido entre el 01/02/2015 y el 31/12/2015 para prestar servicios en la Dirección General de Administración de Infracciones dependiente de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que el Artículo 5° del contrato suscripto oportunamente entre las partes prevé que los mismos pueden ser rescindidos por el Gobierno sin expresión de causa;

Que en la actuación citada en el visto surge que el Subsecretario de Justicia solicita se le rescinda el contrato de locación de servicios del citado a partir del 01/07/2015;

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE JUSTICIA RESUELVE:**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la contratación de la agente MACIEL, Margarita Celina, DNI N° 24.205.017, CUIT N° 27-24205017-2, por parte de la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Seguridad a partir del 1 de Julio de 2015, la cual fue dispuesta mediante Resolución N° 85-SSJUS-15.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos y pase a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad para demás efectos. Cumplido, archívese. **Buján**

**RESOLUCIÓN N.º 143/ISSP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, el Decreto N° 1.145/09, la Resolución N° 136/ISSP/15, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 17194468/MGEYA/SGISSP/15, el Proceso de Compra N° 869-1082-LPU15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la contratación del Servicio de Limpieza y Mantenimiento de la Pileta de Natación y la Sala de Máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública;

Que el mencionado trámite de contratación, se realiza respetando los principios establecidos en la normativa vigente, mediante el proceso previsto en el portal Buenos Aires Compras (BAC);

Que mediante Resolución N° 136/ISSP/15, se llamó a Licitación Pública N° 869-1082-LPU15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas con sus correspondientes Anexos y se constituyó la Comisión Evaluadora de Ofertas, designando los integrantes de la misma;

Que según surge del Acta de Apertura se presentó una sola oferta, correspondiente a la firma LBC SERVICE & CONSULTING S.A.;

Que mediante Dictamen emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas, la misma recomienda que dicha oferta sea desestimada toda vez que no efectuó la integración de la garantía de mantenimiento de oferta efectuada, conforme lo estipulado por el artículo 17.1.a) del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, y no ha cumplimentado la totalidad de los requisitos técnicos, administrativos y económicos exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, de Especificaciones Técnicas y en el sistema BAC que rigen la presente Licitación Pública;

Que ante la circunstancia precedentemente expuesta y persistiendo la necesidad de adquirir el servicio en cuestión, corresponde declarar fracasado el proceso anterior e impulsar un nuevo llamado;

Que en virtud de las características de la citada contratación, y atento a su importancia, se ha estimado procedente fijar un valor económico a los pliegos integrantes de la misma;

Que la Ley N° 2.095, establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios del sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Artículo 105 de la Ley N° 2.095, estipula que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión Evaluadora de Ofertas, la que se constituye en el organismo licitante siendo su integración determinada por el nivel del funcionario que apruebe el procedimiento;

Que el Artículo 105 del Decreto N° 95/14, dispone que la Comisión Evaluadora de Ofertas deberá estar integrada por tres (3) miembros como mínimo;

Que los responsables de dicha Comisión, cumplirán sus funciones en los ámbitos correspondientes a las licitaciones públicas y privadas, y demás medios de contrataciones contemplados en dicha norma;

Que a fin de proceder de acuerdo a las normas vigentes en la materia, resulta necesario constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas de este Instituto para la presente licitación, así como también designar a los miembros que integren la misma; Que por medio de la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Director General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector, y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 18, inciso j) de la Ley Nº 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de declarar fracasada la Licitación Pública Nº 869-1082-LPU15, llamando en el mismo acto a nueva licitación, fijar el valor económico de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas y designar sus integrantes.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **LA Rectora del Instituto Superior de Seguridad Pública RESUELVE**

Artículo 1.- Declarar fracasada la Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1082-LPU15, por las razones expuestas en los Considerandos.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1184-LPU15, para el día 04 de agosto de 2015 a las 11:00 horas, conforme lo estipula el Artículo 31 de la Ley Nº 2.095, estableciéndose la validez de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del Servicio Limpieza y Mantenimiento de la Pileta de Natación y la Sala de Máquinas del Instituto Superior de Seguridad Pública, que como PLIEG-2015-17554297-ISSP forma parte integrante de la Resolución Nº 136/ISSP/15, por un monto total aproximado de pesos dos millones ochocientos ochenta mil pesos con 00/100 (\$ 2.880.000)

Artículo 3.- Fijar el valor económico de los pliegos de la presente licitación en pesos cuatro mil con 00/100 (\$ 4.000,00.-), los cuales podrán adquirirse ingresando en el Sistema Buenos Aires Compras, BAC.

Artículo 4.- Constituir la Comisión Evaluadora de Ofertas del Instituto Superior de Seguridad Pública para la Licitación Pública de Etapa Única Nº 869-1184-LPU15.

Artículo 5.- Designar como miembros de la Comisión constituida en el Artículo 4 de la presente al Sr. Daniel Alberto Temperan (D.N.I. Nº 12.968.128), al Sr. Rodrigo Carlos Infante Marmol (D.N.I. Nº 23.615.517) y a la Dra. Karina Rosana Lucanera (D.N.I. Nº 24.765.696).

Artículo 6.- Establecer que la visita previa a las instalaciones del Instituto Superior de Seguridad Pública, deberá llevarse a cabo indefectiblemente el día 27 de julio de 2015, entre las 10 y 13 horas, en este Instituto sito en la calle Santiago de Compostela Nº 3801, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal web [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar). Para su conocimiento y demás efectos comuníquese a la Dirección de Logística y Mantenimiento del Instituto Superior de Seguridad Pública. Cumplido, archívese. **De Langhe**

**ANEXO**

## Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN N.º 1036/MSGC/15

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley Nacional 25.326, Ley 153, su Decreto Reglamentario, la Ley 3.301, el Decreto N° 58/GCABA/11, y el Expediente Electrónico N° 8371790/MGEYA-DGDOIN/2015 y;

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 3.301 sobre Protección de Derechos de Sujetos en Investigaciones en Salud, regula la actividad de investigación clínica en salud con seres humanos, de conformidad con la Ley Básica de Salud N° 153, en vistas de salvaguardar los derechos, dignidad e integridad de los sujetos de Investigación;

Que del artículo 2 del Decreto 58/GCABA/11 se desprende la facultad del titular del Ministerio de Salud para dictar las normas complementarias y reglamentarias necesarias para la aplicación del mentado decreto;

Que, a su turno, el artículo 22 dicta que la autoridad de aplicación establecerá el procedimiento a seguir para la aprobación de investigaciones clínicas;

Que en este contexto el artículo 23 del mismo decreto reglamentario, en su párrafo segundo, crea la Comisión Permanente de carácter ad honorem, integrada por un (1) Representante de la Asociación Médica Argentina, (1) uno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, (1) un representante de la Academia Nacional de la Medicina y un (1) Veedor de la Asociación de Médicos Municipales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el fin de determinar la procedencia de las investigaciones clínicas no patrocinadas de la industria;

Que en el marco de las atribuciones que le fueran conferidas es que corresponde convalidar la designación de los integrantes de la Comisión Permanente Asesora y lo actuado en el marco de sus competencias;

Que en este orden es que la Comisión propicia el llamado a Concurso de Subsidio de Investigación del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con los anexos que obran adjuntos y como tales forman parte integrante del mismo;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el acto Administrativo adecuado.

Que, por eso, en uso de las atribuciones que le son propias,

#### LA MINISTRA DE SALUD RESUELVE

Artículo.1º.- Convalidase en sus funciones con carácter ad honorem a los integrantes de la Comisión Permanente creada en el marco del Decreto 58/GCABA/11, reglamentario de la Ley 3301, a:

- Académico Marcelo Elizari DNI 4.257.114 representante de la Academia Nacional de Medicina - Dr. Néstor Vázquez DNI 10.687.699 representante de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires

- Dr. Javier E. Mendizábal DNI 21.552.195 representante de la Asociación Médica Argentina - Dr. Eduardo Luis López DNI 7.758.629 representante de la Asociación de Médicos Municipales.

Artículo 2º.- Convalídase lo actuado con fecha 6 de junio del 2014, por la Comisión Permanente según consta a fojas 33, ratificado en acta de fecha 21 de Mayo de 2015 a fojas 49 del Libro del Consejo de Investigación.

Artículo. 3º.- Llámase a Concurso Cerrado a todas las Unidades de Organización para la selección de titulares de la Carrera de Profesionales de la Salud del Ministerio de Salud, para otorgar dos subsidios de investigación periodo 2015-2017 por un monto total de cincuenta mil pesos (\$ 50.000) cada uno, para desarrollar los temas y en las condiciones que se detallan en el Anexo I (IF-2015- 10698683-DGDOIN ) y siguientes respectivamente (IF-2015-10699949-DGDOIN, IF-2015-10700779-DGDOIN, IF-2015-10701336-DGDOIN, los que a todos sus efectos forman parte integrante de la presente.

Artículo 4º.- Facúltase a la Dirección General de Docencia e Investigación, a dictar las normas operativas relativas al período de inscripción e instructivos de aplicación para la concreción del presente llamado a concurso.

Artículo 5º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la Página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en las carteleras correspondientes de este Ministerio de Salud, dependencias y establecimientos asistenciales, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia e Investigación de este Ministerio de Salud y a la Dirección de Investigación.

**Reybaud**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 417/SSASS/15**

Buenos Aires, 3 de julio de 2015

#### **VISTO,**

el Expediente Electrónico N° 18.287.914/2015, el informe elevado por la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por dicho Expediente se tramita una compensación presupuestaria a fin de adecuar los créditos correspondientes a diferentes unidades dependientes del Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en función de lo expuesto, este nivel considera que corresponde adoptar las acciones tendientes a dar curso a lo solicitado;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 4/GCBA/15, Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el Ejercicio Fiscal 2015,

#### **EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE SALUD RESUELVE:**

Artículo 1º.- Efectuar una compensación presupuestaria, consistente en la disminución e incremento de los créditos correspondientes al Inciso 2.- Bienes de Consumo, 3.- Servicio No Personales, 4.- Bienes de Uso y 5.- Transferencias de diferentes

Hospitales dependientes del Ministerio de Salud, de acuerdo al Comprobante de "Modificaciones y Compensaciones Presupuestarias" obrante bajo Informes N° 18.658.582/2015 y N° 18.658.146/2015 que forma parte de la presente en todos sus efectos.-

Artículo. 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y pase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto dependiente del Ministerio de Hacienda. **Guevara**

## **ANEXO**

## Ministerio de Educación

### RESOLUCIÓN N.º 2377/MEGC/15

Buenos Aires, 29 de junio de 2015

#### VISTO:

la Resolución N° 346/SSGEC/2014, el Expediente Electrónico N° 3.218.524/MGEYA-DGEDS/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Resolución 346/SSGEC/2014 establece los requisitos, condiciones y el procedimiento del acto eleccionario para ejercer el cargo de Vicerrector/a de la Escuela Normal Superior N° 10;

Que por fin de mandato de la Vicerrectora de la Escuela Normal Superior N° 10, Profesora LOPEZ, Nora (DNI N° 14.769.267) quedó vacante dicho cargo el 04/05/2015;

Que a los fines de la cobertura del citado cargo, correspondió aplicar lo establecido por el Reglamento Orgánico Institucional;

Que efectuado el acto electoral, conforme la norma que lo regula, resultó reelegida la Profesora LOPEZ, Nora, DNI N° 14.769.267, para desempeñar la función de Vicerrectora del citado establecimiento por el término de cuatro (4) años a partir del 05/05/2015 y hasta el 05/05/2019;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional.

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE

Artículo 1.- Designase a la profesora LOPEZ, Nora (DNI 14.769.267) en el cargo de Vicerrectora de la Escuela Normal Superior N° 10 "Juan B. Alberdi", de acuerdo con lo establecido por el Reglamento Orgánico Institucional de la institución, aprobado por Resolución 346/SSGEC/2014, por un período de 4 (cuatro) años a partir del 5 de mayo de 2015 y hasta el 5 de mayo de 2019.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese por copia a las Subsecretarías de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica y de Políticas Educativas y Carrera Docente, a las Direcciones Generales de Educación Superior (Dirección de Formación Docente), de Personal Docente y No Docente (Gerencia Operativa de Recursos Humanos Docentes) y de Coordinación Legal e Institucional. Cumplido, archívese. **Bullrich**

**RESOLUCIÓN N.º 327/SSGEC/15**

Buenos Aires, 30 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 15.542.810/MGEYA-DGEGE/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26.206 en su artículo 42 se refiere a la Educación Especial como la modalidad del sistema educativo destinada a asegurar el derecho a la educación de las personas con discapacidades, temporales o permanentes, en todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo;

Que por Ley Nacional N° 26.378 se aprobó en nuestro país la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su protocolo facultativo, que en su artículo 24 determina que los Estados partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación, con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, debiendo asegurar un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida;

Que la Resolución CFE N° 155/11 propone un enfoque sobre inclusión educativa de las personas con discapacidad como sujeto de derecho en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo en el marco de la extensión de la educación obligatoria;

Que la Resolución CFE N° 174/12 establece las "Pautas federales para el mejoramiento de la enseñanza y el aprendizaje y las trayectorias escolares en el nivel inicial, primario y modalidades, y su regulación", que dispone como obligación de los Ministerios jurisdiccionales hacer efectiva la garantía al derecho de la educación para todos los niños, niñas y jóvenes establecidas en las leyes educativas vigentes, además de desarrollar políticas que fortalezcan los procesos pedagógicos, institucionales y socioeducativos;

Que constituyen propósitos de la política educativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lograr la inclusión educativa de todos/as los/as niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en el sistema educativo;

Que por Resolución N° 1274-SED-00 se aprueban los principios básicos para la integración escolar;

Que la Resolución N° 3278-MEGC/13 aprobó el documento "Criterios generales para la readecuación y unificación de las normativas en la Educación Inicial, la Educación Primaria y la modalidad de Educación Especial" y encomendó a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica la organización de comisiones de trabajo referidas a las trayectorias escolares de alumnos/as de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Especial con la misión y finalidad de trabajar en proyectos normativos para adecuar, reformular y unificar las normativas vigentes, sobre la base de los criterios generales aprobados en esta norma;

Que en relación con la Educación Especial rigen en la actualidad la mencionada Resolución N° 1274-SED- 00, la Disposición Conjunta N° 17-DGDE/DGESUP-07, la Disposición Conjunta N° 123- DGEGE/DGES/DGEGP- 07, las Disposiciones N° 32-DGEGE-09 y su modificatoria Disposición N° 39- DGEGE-09, y la Resolución N° 3034-MEGC-/13, por las que se regulan medidas para favorecer y facilitar la trayectoria del/la niño/a en el ámbito educativo;

Que las normas precedentemente citadas tienen por objetivo primordial profundizar en políticas educativas de calidad, estableciendo criterios que aseguren el derecho a la educación de todos los habitantes, favoreciendo el ingreso, tránsito y egreso de lo/as alumno/as, de los niveles inicial, primario y modalidades;

Que ha tomado la correspondiente intervención la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por Resolución Nº 1632-MEGC/13,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN EDUCATIVA  
Y COORDINACIÓN PEDAGÓGICA  
RESUELVE**

Artículo 1.- Establécense 2 (dos) turnos cuatrimestrales para rendir exámenes libres destinados a niños, niñas y adolescentes con discapacidad severa no escolarizados, los que se establecerán por la Agenda Educativa del ciclo lectivo correspondiente.

Artículo 2.- Apruébanse los procedimientos para el desarrollo de los exámenes libres que obran en el documento "Evaluación libre de alumnos con discapacidad severa no escolarizados", que como Anexo (IF- 2014-8584118-DGEGE) forma parte de la presente Resolución.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a la Dirección General de Educación de Gestión Estatal -Direcciones de Educación Inicial, de Educación Primaria, Educación del Adulto y del Adolescente, Dirección de Educación Superior, Dirección de Educación Especial- y a la Dirección General de Educación de Gestión Privada. Gírese a la Subsecretaría de Gestión Educativa y Coordinación Pedagógica. Cumplido, archívese **Gulmanelli**

**ANEXO**

## Ministerio de Cultura

### RESOLUCIÓN N.º 3946/MCGC/15

Buenos Aires, 1 de junio de 2015

#### VISTO:

El EX-2015-08583197- -MGEYA-DGMUS, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

### EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-13747550- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 3969/MCGC/15**

Buenos Aires, 1 de junio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 7768337-MGEYA-15, el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 224-GCABA-13 y modificatorios,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, SADE IF-2015-13752882- - MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Música, quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5179/MCGC/15**

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-17986184- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18841595- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5183/MCGC/15**

Buenos Aires, 6 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-18039286- -MGEYA-DGMUS, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Director General de la Dirección General de Música propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-18843066- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.- Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Música quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5258/MCGC/15**

Buenos Aires, 8 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-18347161- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I SADE IF-2015-18992714- -MCGC y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5280/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-18082215- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19068910- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5281/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-18082700- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15 y la Resolución FC Nº 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19069137- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5282/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-17851349- -MGEYA-CCGSM, los Decretos Nº 224-GCABA-13 y Nº 182-GCABA-15, la Resolución Nº 755-MHGC-15, la Resolución FC Nº 126-MHGC-15 y la Resolución Nº 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19069367- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5284/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-17176788- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19069818- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5285/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-17529673- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19070273- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN N.º 5286/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

**VISTO:**

El EX-2015-18084312- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19070483- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5287/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-18172229- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19070857- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5288/MCGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El EX-2015-18170456- -MGEYA-CCGSM, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC-15 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la señora Directora General del Centro Cultural General San Martín propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, la citada Dirección General ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755-MHGC-15 y la Resolución FC N° 126-MHGC-15,

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19071139- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a los Contratos de Locación de Servicios mencionados en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General del Centro Cultural General San Martín quien deberá publicar en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comunicar a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5309/MCGC/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19.053.783-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

### **EL MINISTERIO DE CULTURA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19166347- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 5310/MCGC/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente N° 19.047.412-MGEYA-2015, los Decretos N° 224-GCABA-13 y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, la Resolución FC N° 126-MHGC 15, y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2015;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en los Decretos N° 224-GCABA-13; y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC15,

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por los Decretos N° 224-GCABA-13, y N° 182-GCABA-15, la Resolución N° 755- MHGC-15, y la Resolución FC N° 126-MHGC 15.

**EL MINISTERIO DE CULTURA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1º.-Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, IF-2015-19166938- -MCGC, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.-Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente al Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.-A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.-El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.-El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2015.

Artículo 6º.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen. **Lombardi**

**ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### RESOLUCIÓN N.º 236/SSECRE/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO

Los Decretos N° 78/GCBA/2014; 587/GCBA/2009, Las Resoluciones N° 213/SSECRE/2015; 216/SSECRE/2015; 222/SSECRE/2015 y lo que surge del Expediente Electrónico N° 05873568/DGEMPR/2015; 16040223/2015/DGEMPR; 16040872/2015/DGEMPR; 16040417/2015/DGEMPR; 16040655/2015/DGEMPR; 16040000/2015/DGEMPR; 16039446/2015/DGEMPR; 16039092/2015/DGEMPR; 16039603/2015/DGEMPR; 16039788/2015/DGEM; 16027333/2015/DGEMPR; 16039254/2015/DGEMPR; Los IF-2015-18246521-DGEMPR; IF-2015-19176995-DGEMPR; IF-2015-19180214-DGEMPR; IF-2015-19180187-DGEMPR; IF-2015-19180124-DGEMPR; IF-2015-19180028-DGEMPR; IF-2015-19179960-DGEMPR; IF-2015-19179910-DGEMPR; IF-2015-19179877-DGEMPR; IF-2015-19179843-DGEMPR; IF-2015-19179813-DGEMPR; IF-2015-19179741-DGEMPR; IF-2015-19179652-DGEMPR y;

Que mediante la Resolución N° 213/SSECRE/2015 y sus Anexos, se convocó al concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2015", en el marco del Programa "Fomento al Desarrollo de las Pymes Porteñas", creado por Decreto N° 587/GCBA/2009;

Que la Convocatoria determinó que podrían presentarse aquellas aceleradoras de negocios "Aceleradoras" e incubadoras de empresas "Incubadoras", que cumplieran con lo estipulado por las bases y condiciones, a fin de recibir, de ser seleccionadas, un aporte consistente en un ANR para cubrir hasta el 50% (Cincuenta Por Ciento) de los costos operativos y administrativos anuales y los fondos requeridos para destinarlos al Programa de Inversión Conjunta;

Que en este contexto la citada Resolución estableció que podrán resultar seleccionadas un máximo de cinco (5) Aceleradoras y/o Incubadoras en las tres (3) categorías allí definidas, de acuerdo a los siguientes cupos: "Existentes" DOS (2); "Nuevas DOS (2)"; "Sociales" 1(UNO); prescribiendo que, si en alguna de las categorías, por alguna razón, ya sea por el resultado de la evaluación o porque la misma quedare desierta por alguna circunstancia, no se pudiere seleccionar de acuerdo al cupo mencionado, se sometería la vacante a la decisión del jurado;

Que, las Bases y Condiciones establecieron, que las presentaciones podrían efectuarse desde la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de 11 a 15 hs en la Mesa de Entradas de la Dirección General Emprendedores, sita en Algarrobo 1041, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta las 15 horas del día Lunes 8 de Junio de 2015;

Que, a efectos de dotar de mayor claridad a los términos expresados en la mencionada Resolución, se vislumbró como pertinente el dictado de la Resolución N° 216/ SSECRE/2015 rectificándose por su intermedio los términos expresados en los puntos 5, 6, 5 de los títulos "Para las Aceleradoras e Incubadoras Existentes"; "Para Aceleradoras e Incubadoras Nuevas", "Para Aceleradoras e Incubadoras Sociales", respectivamente, del apartado II.-DE LAS ENTIDADES QUE SE PUEDEN PRESENTAR A LA CONVOCATORIA, 2.1- Criterios de presentación a la

Convocatoria, obrantes en el Anexo I, de la Resolución N° 213/SSECRE/2015; el cual quedó redactado en todos los casos de la siguiente manera "Certificado de antecedentes penales del o los Representantes Legales, en un todo de acuerdo a cada tipo societario, como de corresponder, el del Fiduciante y Fiduciario";

Que, al cierre de la convocatoria, se presentaron ONCE (11) aceleradoras e incubadoras de empresas con sus respectivas propuestas a fin de ser evaluadas, encontrándose en la Categoría "Existentes": NXP Labs S.R.L., Expte. 16040872/2015/DGEMPR; Wayra Argentina S.A., Expte. 16040655/2015/DGEMPR; Quasar Ventures Argentina S.A., Expte. 16040417/2015/DGEMPR; Incutex S.R.L. Expte. 16040223/2015/DGEMPR; Emprender Salud S.A. (Consortio "ACELERADORA EMPRENDER SALUD" constituido por Emprender Salud S.A y "Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina" Expte. 16040000/2015/DGEMPR; en la Categoría denominada "Nuevas": Cygnus Capital S.R.L. Expte. 16039788/2015/DGEMPR; EastPoint Ventures S.R.L. Expte. 16039603/2015/DGEMPR; Wolox S.A. Expte. 16039446/2015/DGEMPR; Sistemas Globales S.A. Expte. 16039254/2015/DGEMPR; Ideas Factory S.A., Expte. 16039092/2015/DGEMPR y en la Categoría "Social" Impacto Social Positivo S.A., Expte. 16027333/2015/DGEMPR;

Que a través de la Resolución 222/SSECRE/2015 se determinó un Comité de Selección integrado con reconocidas personalidades del ecosistema emprendedor, quienes se han manifestado a través de los votos que obran en los informes pertinentes, IF-2015-18246521-DGEMPR y IF-2015-19176995-DGEMPR, a fin de seleccionar a las entidades que participarán del concurso "Aceleradoras Buenos Aires Emprende 2015";

Que, por el Artículo 8° de la Resolución N° 213/SSECRE/2015, se determinó que los fondos destinados al Programa de Inversión Conjunta serían de hasta Cuatro millones (\$4.000.000) por Aceleradora o Incubadora seleccionada;

Que, asimismo en el Anexo I, punto 4.1.2. de la mencionada Resolución, Bases y Condiciones, denominado "Concurso de ANR por Costos Operativos", se estipuló que las Aceleradoras o Incubadoras ganadoras del concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014" no podrían recibir ANR por Costos Operativos en el marco de "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2015", independientemente de la categoría en la que participaran;

Que, en tal sentido el mencionado punto de las Bases establece que las Aceleradoras o Incubadoras Existentes no ganadoras del Concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014" que sean seleccionadas percibirán un beneficio que consistirá en un ANR para cubrir hasta el 50% (Cincuenta Por Ciento) de los costos operativos y administrativos anuales en que dicha entidad incurra con relación al apoyo a los Emprendedores seleccionados para la Inversión Conjunta, con un tope máximo anual, por todo concepto, de \$600.000 (Pesos Seiscientos Mil); y las Aceleradoras o Incubadoras Nuevas y Sociales, no ganadoras del Concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014" a un aporte de \$800.000 (Pesos Ochocientos Mil) por entidad; Que de acuerdo a los términos obrantes en los IF-2015-18246521 -DGEMPR, y IF-2015- 19176995 - DGEMPR; IF-2015- 19179877 -DGEMPR el jurado procedió a determinar que el cupo de la categoría denominada "Social" debía ser destinado a la categoría "Existente", toda vez que la aceleradora presentada en la referida categoría, no estaría en condiciones de acceder a los beneficios del programa, conforme los resultados arrojados en la evaluación emitida por el comité de selección y el informe elaborado por el Director General de la Dirección General Emprendedores;

Que, como obra en los actuados EE. 16040417- DGEMPR -2015, Quasar Ventures Argentina S.A., desistió de la presentación efectuada en el mencionado concurso en todos sus términos y manifestó su decisión indeclinable de renunciar a la participación en el "Concurso Aceleradoras Buenos Aires Emprende 2015";

Que analizados los Informes y las opiniones vertidas por los prestigiosos miembros del Comité, así como los informes emitidos por el Director General de la Dirección General Emprendedores, IF-2015-18246521- DGEMPR; IF-2015-19176995-DGEMPR; IF-2015-19180214-DGEMPR; IF-2015-19180187-DGEMPR; IF- 2015 19180124-DGEMPR; IF-2015-19180028-DGEMPR; IF-2015-19179960-DGEMPR; IF- 2015-19179910-DGEMPR; IF-2015-19179877-DGEMPR; IF-2015-19179843-DGEMPR; IF-2015-19179813-DGEMPR; IF- 2015-19179741-DGEMPR; IF-2015-19179652-DGEMPR en carácter del titular de la Unidad Ejecutora, el Dr. Mariano Mayer, corresponde aprobar en consecuencia la selección de las cinco aceleradoras y/o Incubadoras que tendrán a su cargo el programa de Costos Operativos y el de Inversión Conjunta y determinar los montos correspondientes a la operatoria de acuerdo a lo reseñado; Por ello, y en uso de facultades que le son propias;

### **EL SUBSECRETARIO DE ECONOMÍA CREATIVA RESUELVE**

Artículo 1º.- Acéptese el desistimiento presentado en el Expediente Electrónico N° 16040417/DGEMPR/2015, por Quasar Ventures Argentina S.A. en el marco del concurso "Aceleradoras Buenos Aires Emprende 2015".-

Artículo 2º.- Apruébese las propuestas de valor presentadas en el concurso "Aceleradoras Buenos Aires Emprende 2015", consecuentemente determínese como seleccionadas en la Categoría "Existentes" a NXTP Labs S.R.L. 30-71212559-0, Expte. 16040872/2015/DGEMPR; Wayra Argentina S.A., 30-71057160-7 Expte. 16040655/2015/DGEMPR; Emprender Salud S.A. 30-71479218-7 (Consortio "ACELERADORA EMPRENDER SALUD" constituido por Emprender Salud S.A y LA "Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina" Expte. 16040000/2015/DGEMPR;" y a de la Categoría "Nuevas" a Cygnus Capital S.R.L. 30-71487459-0 Expte. 16039788/2015/DGEMPR; EastPoint Ventures S.R.L. 30-71407293-1 Expte. 16039603/2015/DGEMPR.-

Artículo 3º.-Determínese como no seleccionadas, en la Categoría "Social" a Impacto Social Positivo S.A., Expte. 16027333/2015/DGEMPR; en la categoría "Existentes" a Incutex S.R.L. Expte. 16040223/2015/DGEMPR; y en la categoría "Nuevas" a Wolox S.A. Expte. 16039446/2015/DGEMPR; Sistemas Globales S.A. Expte. 16039254/2015/DGEMPR e Ideas Factory S.A., Expte. 16039092/2015/DGEMPR.-

Artículo 4º.- Páguese la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000) en concepto de Costos Operativos a la Aceleradora Emprender Salud S.A. (Consortio "ACELERADORA EMPRENDER SALUD" constituido por Emprender Salud S.A y LA "Fundación Héctor Alejandro Barceló para el Desarrollo de la Ciencia Biomédica Argentina" seleccionadas en el artículo 2º en la categoría "Existentes" no ganadoras del Concurso "Aceleradora Buenos Aires Emprende 2014", de acuerdo a lo establecido en la Resolución 213/SSECRE/2015, Anexo I, punto 4.1.2.-

Artículo 5º.- Páguese de la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) en concepto de Costos Operativos por entidad, para las Aceleradoras e Incubadoras seleccionadas en el artículo 2º en la categorías "Nuevas", a saber Cygnus Capital S.R.L. Expte. 16039788/2015/DGEMPR; EastPoint Ventures S.R.L. Expte. 16039603/2015/DGEMPR de acuerdo a lo establecido en la Resolución 213/SSECRE/2015, Anexo I, punto 4.1.2.-

Artículo 6º. -Aclárese que el monto determinado por los artículos 4º y 5º será otorgado anualmente por el plazo de TRES (3) años contados desde la fecha en que hubiere quedado firme la presente Resolución. Sin perjuicio de lo anterior, el mantenimiento del ANR por Costos Operativos estará sujeto a la partida presupuestaria anual del GCABA, y al cumplimiento de determinados objetivos anuales por parte de la Aceleradora o Incubadora beneficiaria..

Artículo 7º.- Páguese la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$4.000.000) en concepto de Aporte No Reembolsable para la inversión Conjunta a cada Aceleradora o Incubadora seleccionadas por el Artículo 2º de conformidad con lo establecido en el presente concurso.

Artículo 8º.-Determinese que, en un todo de acuerdo con la Resolución 213/SSECRE/2015, la verificación del cumplimiento de objetivos del presente Concurso está a cargo de la Dirección General Emprendedores.-

Artículo 9º- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, pase para su conocimiento y demás efectos a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio, y a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda. Notifíquese a los interesados. Cumplido, prosígase el trámite por esta Subsecretaría. **Avogadro**

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN N.º 984/MAYEPGC/15

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### VISTO:

Expediente Electrónico N° 19112531-MGEYA-SSHU-2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado citado en el Visto, tramita la encomienda de firma del despacho diario de la Subsecretaría de Higiene Urbana de este Ministerio, a cargo del Ing. Mariano Daniel Campos, D.N.I. N° 27.643.154, atento la ausencia transitoria del citado funcionario, desde el día 15 al 25 de julio de 2015, ambas fechas inclusive;

Que en virtud de lo expuesto anteriormente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de las actividades administrativas de la mencionada repartición, resulta conveniente encomendar los asuntos y la firma del despacho diario de las actuaciones a un funcionario de idéntico rango y jerarquía;

Que por tal motivo corresponde asignar la mentada tarea al Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, Subsecretario de Administración, designado por Decreto N° 66/13, desde el día 15 al 25 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/11 y modificatorios,

### EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1°.- Encomiéndase la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Subsecretaría de Higiene Urbana, al Subsecretario de Administración, Dr. Lisandro Agustín Greco, D.N.I. N° 29.747.176, entre los días 15 y 25 de julio de 2015, ambas fechas inclusive.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Subsecretarías de Higiene Urbana y Administración, y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal todas ellas de este Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido, archívese. **Cenzón**

### RESOLUCIÓN N.º 152/SSHU/15

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el marco del Expediente N° EX-2014-11272741- -MGEYA-MGEYA;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el expediente consignado en el visto, tramita la presentación efectuada por el Sr. Rosendo Castiello, DNI 12.081.902, por los supuestos daños que habría sufrido su vehículo Peugeot, modelo 205 XS Sedán 3 puertas, dominio RCD 261, producidos por un camión de recolección de residuos en la calle Rincón al 1000, el día 15 de junio de 2014.

Que, del orden n° 3, el Sr. Castiello manifiesta haber sufrido daños materiales, y a efectos de acreditar dichos extremos acompaña fotos del vehículo dañado.

Que bajo orden n° 14, la empresa URBASUR -Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Ashira S.A UTE responde la Orden de Servicio n° 2936/2014 mediante la Nota de Pedido n° 6546/2014, donde informa que "ha dado, en debido tiempo y forma, la intervención de rigor a la Compañía Provincia Seguros S.A, quedando el siniestro denunciado asentado bajo el N° 1167158 en cumplimiento con los deberes a su cargo".

Que bajo orden n° 21, la Dirección General Técnica Administrativa y Legal ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad a fin de que indique el temperamento a seguir en el presente caso;

Que, como luce bajo orden n° 29, la misma manifiesta que: "la Ley de Seguros 17.418 [...] dispone que "Hay contrato de seguro cuando el asegurador se obliga, mediante una prima o cotización, a resarcir un daño o cumplir la prestación convenida si ocurre el evento previsto".

"A su vez el Capítulo II, que regula los seguros de daños patrimoniales, en su art.60 prevé que: puede ser objeto de estos seguros cualquier riesgo si existe interés económico lícito de que un siniestro no ocurra".

"De lo precedentemente expuesto y a la luz de la normativa antes transcripta, es claro que no existe ninguna responsabilidad que deba asumir esta Administración en el hecho denunciado".

"En tal sentido, el daño deberá ser resarcido por la Aseguradora de Transporte Olivos SACIF-Ashira SA (Urbasur), mediante el pago de la pertinente indemnización".

La Procuración General de la Ciudad concluye que "corresponde dictar el pertinente acto administrativo que con fundamento en lo expuesto rechace la petición efectuada por el Sr. Rosendo Castiello".

Por ello, compartiendo el criterio manifestado por el Órgano Asesor de la Constitución y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 660/GCBA/11 y modificatorios;

**EL SUBSECRETARIO DE HIGIENE URBANA  
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES.-  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechácese en todos sus términos la solicitud efectuada por el Sr. Rosendo Castiello, DNI 12.081.902;

Artículo 2°.- La presente resolución no agota la vía administrativa pudiendo el interesado interponer recurso de reconsideración en el plazo de diez días hábiles o jerárquico en el plazo de quince días hábiles (arts. 103, 108 y concordantes del Decreto N° 1.510/97 (B.O.C.B.A. N° 310).

Artículo 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese al interesado y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Cumplido Archívese.- **Campos**

## Secretaría Legal y Técnica

### RESOLUCIÓN N.º 398/SECLYT/15

Buenos Aires, 16 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 3.304, los Decretos Nros. 589/09 y 350/14, la Resolución N° 130/SECLYT/14 y el Expediente Electrónico N° 19.302.264/MGEYA-SSGPM/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 3.304 estableció el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a fin de encarar un proceso de modernización administrativa;

Que la citada Ley en el Capítulo III, Título II del Anexo I refiere a "Del Gobierno Electrónico y nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación";

Que en el punto 6.2 "Firma Electrónica y Digital" de dicho capítulo se expresa que el objetivo de la Ley es "Agilizar la gestión de la administración pública... garantizando la autoría e integridad de los documentos electrónicos, emanados tanto de la administración como de los administrados, mediante el uso de la firma electrónica y la firma digital";

Que una de las medidas adoptadas en esta línea fue la aprobación, mediante el Decreto N° 589/09, del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos - SADE- como sistema de caratulación, numeración, seguimiento y registración de movimientos de todas las actuaciones y expedientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Ley antes mencionada también fijó como uno de los objetivos el de "Registro electrónico: establecer mecanismos electrónicos de recepción y remisión de solicitudes, escritos y comunicaciones a través de una sede electrónica u otros medios, de forma de facilitar la comunicación y debida constancia de los trámites y actuaciones";

Que la Ley N° 3.304 también enuncia, entre las actividades a desarrollar: "Archivo Electrónico: reemplazar el archivo en soporte papel por archivos electrónicos, otorgándole valor jurídico y probatorio a la documentación existente y a la que se incorpore a los archivos de la ciudad, mediante la utilización de tecnología que garantice la estabilidad, perdurabilidad, inmutabilidad e inalterabilidad del soporte de guarda físico de la mencionada documentación";

Que, en esa inteligencia, mediante Decreto N° 350/14 se implementó el módulo "Registro Legajo Multipropósito" (RLM), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), como único medio de administración de los registros del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el que permite cargar y actualizar la información contenida en un registro, de manera electrónica logrando así una mejor gestión de la información, haciéndola más accesible para su control;

Que en esta instancia del proceso de implementación del módulo indicado, corresponde establecer fechas y organismos que deberán comenzar a utilizarlo;

Que, a fin de que los registros puedan continuar su tramitación en formato digital, los organismos a cargo de los registros indicados deberán digitalizar los archivos papel a fin de incorporarlos progresivamente al módulo RLM del SADE;

Que, el Decreto N° 350/14 antes citado instruyó a la Secretaría Legal y Técnica para que determine los organismos que progresivamente deberán utilizar el módulo RLM del SADE;

Que la Resolución N° 130/SECLyT/14 aprobó el "Reglamento para la Gestión de Actuaciones Administrativas", que, en su Anexo III, describe el procedimiento para la digitalización de documentos;

Que la digitalización indicada debe llevarse adelante respetando los lineamientos establecidos por la Secretaría Legal y Técnica en la Resolución indicada;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado de la norma legal que establezca las fechas y los organismos que progresivamente deberán utilizar el módulo RLM del SADE.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 350/14,

### **EL SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO RESUELVE:**

Artículo 1°.- Establécese que a partir del 17 de julio del corriente las siguientes áreas del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberán comenzar a utilizar el módulo Registro Legajo Multipropósito -RLM- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-, para la administración de los registros que a continuación se detallan:

-El Ministerio de Ambiente y Espacio Público para el Registro Municipal de Profesionales Veterinarios, creado por la Ordenanza N° 41.831; de inventario de los bienes incautados en la vía pública en el depósito de Av. Montes de Oca N° 2000; y de actas de fiscalización, de comprobación, de secuestro, de intimación, de constatación y de constatación para la baja.

-El Ministerio de Desarrollo Social para los Registros de pagarés; de fallecimientos, de firmas de residentes que depositan dinero en la Caja de Valores, de Entidades Proveedoras de Capacitación del Programa de Formación e Inclusión para el Trabajo, de odontología, de actualización de datos de residentes y residencias, y de actas de registro del Programa de Asistencia al Maltrato Infantil.

-La Dirección General de Infraestructura Social, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social para el Registro Único del Programa Gestión Asociada, creado la Resolución N° 1.601/MDSGC/08.

-El Ministerio de Educación para el Registro Público de Investigadores/as y/o Equipos de Investigación científico tecnológica creado por la Ley N° 2.511.

-El Ministerio de Desarrollo Urbano para el Registro de actuaciones.

-La Dirección General Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias del Ministerio de Justicia y Seguridad para el Registro de Constancias de Cursos "Choferes y Acompañantes Transporte Escolar" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

-El Ministerio de Salud para el Registro de rechazos de internación de pacientes de los servicios de urgencia en los hospitales, creado por Ordenanza N° 44.519.

Artículo 2°.- Establécese que las dependencias a cargo de los registros indicados en el artículo 1° de la presente deberán digitalizar progresivamente los archivos papel correspondientes a los mencionados registros, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Resolución N° 130/SECLyT/14, a fin de incorporarlos progresivamente al módulo Registro Legajo Multipropósito -RLM- del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE-.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a todos los Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo y reparticiones con rango equivalente, y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Secretaría Legal y Técnica. Cumplido, archívese. **Clusellas**

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### RESOLUCIÓN N.º 478/AGIP/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.603 y su Decreto Reglamentario N° 745/GCABA/2008, la Resolución N° 500/AGIP/2008 y sus modificatorias, la Resolución N° 839/AGIP/2014, el Expediente Electrónico N° 18.061.953/AGIP/2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 2.603, reglamentada por el Decreto N° 745/GCABA/2008 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos a establecer la estructura de la referida Administración y a realizar ceses y designaciones en los cargos estructurales que conforman dicha Administración;

Que, mediante la Resolución N° 500/AGIP/2008 se aprobó la Estructura Orgánica Funcional de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por la Resolución N° 839/AGIP/2014 se efectuó la designación del agente Paola Fabiana Lafont, FC N° 354.906, como Jefa del Departamento Capacitación dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, tal designación se efectuó provisoriamente y por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir del día 22 de Diciembre de 2014, operando dicho plazo el día 23 de Junio de 2015;

Que, la Jefa de Departamento desempeña correctamente su cargo y cumple acabadamente con los objetivos que esta gestión ha impartido;

Que, en tal sentido procede la confirmación de la designación de la Jefa de Departamento citada precedentemente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1.- Confírmese, a partir del día 14 de Julio de 2015, al agente Paola Fabiana Lafont, FC N° 354.906, como Jefa del Departamento Capacitación dependiente de la Dirección Desarrollo Humano y Carrera de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las áreas dependientes de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, al Ministerio de Hacienda, a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización y pase, para la notificación fehaciente de la interesada al Departamento Recursos Humanos de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos. Cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 479/AGIP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/12, las Disposiciones N° 396/DGCYC/14 y N° 302/DGCYC/13, los Expedientes Electrónicos N° 5876753/AGIP/15 y N° 18960621/AGIP/15, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada actuación tramita la adquisición del servicio de visualización y video grabación de las salidas de los edificios de esta Administración Gubernamental sitios en las calles Viamonte 872/900 y Cochabamba 1672, respectivamente, ambos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que asimismo este proceso de selección de compras tramita por el módulo Expediente Electrónico (EE), del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE), en cumplimiento de lo establecido por la Resolución Conjunta N° 9/MJGGC.../11;

Que por Disposición N° 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Procesos de Compras y Contrataciones mediante BAC;

Que se registraron en BAC los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos I a III y de Especificaciones Técnicas, conteniendo el detalle del servicio a licitar, así como las condiciones, requisitos y modalidades propias del proceso de compra;

Que en el mencionado sistema se ha dado afectación presupuestaria preventiva mediante la Solicitud de Gasto 8618-3128-SG15 por un monto total de \$ 3.000.000,00.- (pesos tres millones) a distribuir en 12 (doce) meses;

Que en virtud de los términos de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y modificatorios, y conforme a lo establecido en la Resolución N° 180/MHGC/08, el suscripto se encuentra facultado para realizar el llamado a Licitación Pública y aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos I a III y de Especificaciones Técnicas.

Por ello,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, sus Anexos I a III y de Especificaciones Técnicas, destinados a la provisión del servicio de visualización y video grabación de las salidas de los edificios de esta Administración Gubernamental en sus edificios de Viamonte 872/900 y Cochabamba 1672, por la suma de \$ 3.000.000,00.- (pesos tres millones) a distribuir en 12 (doce) meses.

Artículo 2°.- Llámese a Licitación Pública N° 8618-1164-LPU15 para el día 22 de Julio de 2015 a las 12:00 hs. al amparo de lo establecido en el artículo N° 31 de la Ley N° 2.095.

Artículo 3°.- Remítase la orden de publicación al Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) días, previéndose tres (3) de anticipación.

Artículo 4°.- Publíquese en Internet en el portal Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 5°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite. **Walter**

### **RESOLUCIÓN N.º 480/AGIP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Resolución N° 351/AGIP/15, Expedientes Electrónicos N° 3.089.952/DGR/15 y N° 3.906.182/AGIP/2015, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 351/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes al proceso de Compra Menor N° 8618-0384-CME15, para la adquisición de rollos de papel termo sensibles para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2° del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 04 de Junio de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que Papelera EP S.R.L., Javier Humberto Milano, MBG Comercial S.R.L. y Supplier Argentina S.A., presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y de lo informado por el área solicitante respecto al cumplimiento por parte de los oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas consecuente;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación y en virtud de los procedimientos consecuentes resulta preadjudicada, para la adquisición de rollos de papel termo sensibles, el oferente Javier Humberto Milano, en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00.-); Se deja constancia que las firmas Papelera EP S.R.L., MBG Comercial S.R.L. y Supplier Argentina S.A. fueron desestimadas por estar alcanzadas al momento de la apertura por los términos del Artículo 96 h) Ley 2.095;

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Apruébase la Compra Menor N° 8618-0384-CME15 para la adquisición de rollos de papel termo sensibles a favor de Javier Humberto Milano, en el renglón 1, por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Artículo 108 de la Ley N° 2.095, por un valor total de pesos ochenta y tres mil doscientos (\$ 83.200,00.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Déjase constancia que el adjudicatario y demás oferentes, serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 481/AGIP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.603, N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto N° 745/GCABA/08 y el Decreto N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y concordantes, las Resoluciones Conjuntas N° 9/MJGGC.../11 y N° 8/MHGC.../12, las Resoluciones N° 596/MHGC/11, N° 180/MHGC/08, N° 1.160/MHGC/11 y N° 303/AGIP/15, la Resolución N° 373/AGIP/15, Expedientes Electrónicos N° 203.834/AGIP/15 y N° 12.312.886/AGIP/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución N° 373/AGIP/15 quien suscribe aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondientes al proceso de Compra Menor N° 8618-1325-CME15, para la para la adquisición de dos (2) equipos multifunción para escaneo e impresión para esta Administración Gubernamental, de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que por el artículo 2º del aludido acto administrativo, se impulsó el correspondiente llamado para el día 16 de Junio de 2015 a las 12:00 hs., en los términos del artículo N° 38 de la Ley N° 2.095 y habiéndose cumplido las instancias de difusión y notificación automatizadas mediante BAC, se procedió a realizar la apertura electrónica de ofertas en la fecha y hora previstas;

Que de lo antedicho resultó que las firmas SUMNUS S.A y NEX PRINT S.A, presentaron sus ofertas en un todo de acuerdo a lo solicitado;

Que posteriormente los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta repartición (Resolución N° 316/AGIP/15), en base al análisis de la documentación ingresada y al cumplimiento por parte de los oferentes a lo requerido, han procedido mediante BAC a emitir la recomendación de ofertas consecuente;

Que conforme se desprende de la precitada recomendación resulta preadjudicada, para la para la adquisición de dos (2) equipos multifunción para escaneo e impresión para esta Administración Gubernamental, la empresa SUMNUS S.A, en el renglón N° 1, por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2095, por un valor total de quinientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 524.947,50.-);

Que en consecuencia se procedió a efectuar la afectación presupuestaria definitiva por la suma antes mencionada.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
EN SU CARÁCTER DE TITULAR  
DE LA UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la Compra Menor N° 8618-1325-CME15 para la adquisición de dos (2) equipos multifunción para escaneo e impresión para esta Administración Gubernamental, a favor la empresa SUMNUS S.A, en el renglón N° 1 por cumplir con lo solicitado en el conjunto de pliegos y por precio conveniente para el GCABA, tal lo establece el Art. 108 de la Ley N° 2095, por un valor total de quinientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y siete con 50/100 (\$ 524.947,50.-), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC).

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección Administración, mediante el Departamento Compras y Contrataciones, a emitir la correspondiente Orden de Compra electrónica a favor de la mencionada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3º.- Déjase constancia que el adjudicatario y demás oferentes, serán notificados electrónicamente mediante el sistema BAC.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección Administración (Departamento Compras y Contrataciones) para la prosecución de su trámite, cumplido, archívese. **Walter**

**RESOLUCIÓN N.º 482/AGIP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Electrónico N° 17.553.838/DGR/2015, el Decreto N° 1550/GCABA/2008, la Resolución N° 582/AGIP/2014, la Ley N° 471/2000, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N° 582/AGIP/2014 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes por el término de un año a partir del 12 de Septiembre de 2014 al agente Solange Demey, FC.N° 440.722, quien se desempeña en el Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes perteneciente a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos;

Que, por el Expediente Electrónico N° 17.553.838/DGR/2015, el agente mencionada solicita la limitación del periodo indicado precedentemente para reintegrarse a sus funciones el día 20 de Julio de 2015;

Que, el Decreto N° 1550/GCABA/2008 faculta al Administrador Gubernamental de Ingresos Públicos al otorgamiento de esta licencia y en consecuencia a su limitación;

Que, analizada la solicitud se estima procedente dictar el acto administrativo dando lugar a lo peticionado.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL ADMINISTRADOR GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Límitese, al día 19 de Julio de 2015, la licencia extraordinaria sin goce de haberes otorgada mediante Resolución N° 582/AGIP/2014 al agente Solange Demey, FC.N° 440.722, quien se desempeña en el Departamento Ingresos Brutos de la Dirección Administración del Padrón de Contribuyentes perteneciente a la Subdirección General de Recaudación y Atención al Contribuyente de la Dirección General de Rentas de esta Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.

Artículo 2.- Regístrese, y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Modernización y al Departamento Recursos Humanos de la Dirección Gestión Operativa y de Personal perteneciente a la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos, debiendo este último practicar fehaciente notificación de la presente a la agente precitada.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Walter**

## Agencia Gubernamental de Control

### RESOLUCIÓN N.º 405/AGC/15

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### VISTO:

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° 18832975/MGEYA/AGC/15, Y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo identificado como IF-2015-18824665-AGC, las cuales se desempeñan en esta AGC;

Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por los expedientes respectivos, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto N° 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo identificado como IF-2015-18824665-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 408/AGC/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

LA LEY N° 2.624, LAS RESOLUCIONES, N° 66/AGC/13 Y MODIFICATORIAS Y N° 47/AGC/14, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 18913499/MGEYA/AGC/15, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por la Ley 2.624 se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC), como ente autárquico en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que conforme la Resolución N° 66/AGC/13 y sus modificatorias, se estableció la actual estructura orgánico funcional de la AGC, en cuya órbita funciona la Unidad de Auditoría Interna;

Que mediante el dictado de la Resolución N° 47/AGC/14, se designó a la Sra. Leonora Alejandra Carnazzoli, DNI 25.960.592, a cargo de la Unidad de Auditoría Interna de esta AGC, quien se ausentará de esta AGC desde el día 13 de julio de 2015 hasta el día 17 de julio de 2015, ambos inclusive;

Que en virtud de lo expuesto precedentemente y a efectos de mantener el normal funcionamiento de la citada repartición, resulta necesario encomendar la firma y el despacho de la Unidad de Auditoría Interna durante el período mencionado en la persona de la Sra. Carolina María Eva Zalazar, CUIT 27-25940226-9, a cargo de la Gerencia Operativa Técnico Operativa de la mencionada Unidad de Auditoría Interna;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 de la Ley N° 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1.- Encomiéndase la firma y el despacho de la Unidad de Auditoría Interna de ésta AGC, a la Sra. Carolina María Eva Zalazar, CUIT 27-25940226-9, a cargo de la Gerencia Operativa Técnico Operativa de la Unidad de Auditoría Interna, durante el período comprendido entre el día 13 de julio de 2015 y el día 17 de julio de 2015, ambos inclusive.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales y demás Unidades dependientes de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## **RESOLUCIÓN N.º 409/AGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

### **VISTO:**

LA LEY Nº 2624, LA RESOLUCION Nº 25/AGC/15, EL EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 18988895/MGEYA/AGC/15, Y

### **CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución Nº 25/AGC/15, se autorizó la contratación de la Sra. María Antonella Cirigliano (CUIT 27-33944798-0), bajo la modalidad de locación de servicios, para prestar servicios en la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales (GOCEFE) de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa (UCA) de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicitó la rescisión respecto del contrato suscripto entre la AGC y la Sra. Cirigliano a partir del 22 de junio de 2015;

Que de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 5º de los mencionados contratos, los mismos pueden ser rescindidos por la AGC en cualquier momento y sin expresión de causa;

Que por lo expuesto, corresponde rescindir el contrato de locación de servicios suscripto entre esta AGC y la Sra. María Antonella Cirigliano, a partir del 22 de junio de 2015;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL RESUELVE**

Artículo 1.- Rescíndase a partir del 22 de junio de 2015, el contrato de locación de servicios suscripto entre la AGC y la Sra. María Antonella Cirigliano (CUIT 27-33944798-0).

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda, y a la Gerencia Operativa Coordinación de Enlace de Faltas Especiales de esta AGC, y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa, con el fin de notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 410/AGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 224/13, Y EL EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N°19101864/MGEYA/AGC/15, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 2.624, se creó la Agencia Gubernamental de Control (AGC) como ente autárquico, dentro del ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Ciudad;

Que dentro de las competencias asignadas al Director Ejecutivo por el artículo 7° de la misma, se encuentra la de organizar y reglamentar el funcionamiento interno de la Agencia respecto a su estructura orgánico-funcional para los niveles inferiores a los aprobados por esa normativa;

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO, la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, a través de la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, solicita la ampliación del monto de las remuneraciones estipuladas en los contratos de locación de servicios de las personas detalladas en el Anexo identificado como IF-2015-19052359-AGC, las cuales se desempeñan en esta AGC;

Que las contrataciones en cuestión fueron autorizadas por los expedientes respectivos, dándose cumplimiento al régimen establecido en el Decreto N° 224/13, el cual regula la contratación de personas bajo la figura de locación de servicios;

Que a los fines de dar cumplimiento con lo expresado, corresponde modificar y aprobar dicha modificación de la cláusula tercera de los contratos en cuestión;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 12 inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Autorízase la modificación de la cláusula tercera de los contratos de locación de servicios suscriptos entre las personas detalladas en el Anexo identificado como IF-2015-19052359-AGC, el cual forma parte integrante de la presente, y la AGC, según el monto y a partir de la fecha estipulada en el mencionado Anexo.

Artículo 2.- Facúltase al titular de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta Agencia Gubernamental de Control a suscribir la cláusula modificatoria correspondiente.

Artículo 3.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir los importes mensuales en una Orden de Pago.

Artículo 4.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Unidad de Sistemas Informáticos y Procesos de esta AGC, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## **ANEXO**

### **RESOLUCIÓN N.º 411/AGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

LA LEY N° 2.624, EL DECRETO N° 1.550/08, LA RESOLUCION N° 326/agc/15, Y EL EXPEDIENTE ELECTRONICO N° 18131037/MGEYA/AGC/15, Y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de extensión de la licencia sin goce de haberes requerida por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret, CUIT 27-05671563-6, por el período comprendido entre el 18 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015, quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control de esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que a través de la Resolución N° 326/AGC/15 se otorgó licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Jeanneret, por el período comprendido entre el 01 de abril de 2015 y el 17 de julio de 2015;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de un (1) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto N° 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley N° 2624;

Que la Dirección General de Fiscalización y Control prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la prórroga de la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley N° 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase la prórroga de la licencia extraordinaria sin goce de haberes requerida por la Sra. Mónica Gemma Jeanneret, CUIT 27-05671563-6, por el período comprendido entre el 18 de julio de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

**RESOLUCIÓN N.º 412/AGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

LA LEY Nº 2.624, EL DECRETO Nº 1.550/08, EXPEDIENTE ELECTRONICO Nº 18580851/MGEYA/AGC/15, Y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente Electrónico citado en el VISTO tramita la solicitud de licencia sin goce de haberes por el término de cinco (5) meses, desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, requerida por la Sra. Verónica Andrea De Filippe, CUIT 27-23541622-6, quién presta servicios en la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras esta Agencia Gubernamental de Control (AGC);

Que la referida Dirección General de Fiscalización y Control de Obras prestó su conformidad con la solicitud efectuada;

Que la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC a través de la Subgerencia Operativa de Administración de Personal, solicitó se emita el acto administrativo que autorice la licencia sin goce de haberes requerida;

Que de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 1.550/08 la licencia sin goce de haberes no podrá exceder de 1 (un) año, renovable por un período similar;

Que si bien el referido Decreto Nº 1.550/08 establece que las licencias extraordinarias solo pueden ser otorgadas por funcionarios con jerarquía de Ministros del Poder Ejecutivo, la Procuración General ha pronunciado en causas análogas, que la Agencia - como ente autárquico - es administrada por un Director Ejecutivo, quién tiene a su cargo la superintendencia del personal dependiente de la AGC y en atención de ello no resulta necesaria la delegación, puesto que es una competencia propia del Director Ejecutivo conforme lo normado por la Ley Nº 2624;

Que atento lo expuesto corresponde dictar el acto administrativo que otorgue la licencia sin goce de haberes solicitada por la Sra. Verónica Andrea De Filippe;

Que la Gerencia Operativa de Asuntos Jurídicos de la Dirección General Legal y Técnica de esta AGC ha tomado la intervención de su competencia.

Que por ello, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 7º inciso e) de la Ley Nº 2.624,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA GUBERNAMENTAL DE CONTROL  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otórgase licencia extraordinaria sin goce de haberes a la Sra. Verónica Andrea De Filippe, CUIT 27-23541622-6, por el término de cinco (5) meses, desde el 01 de agosto de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Artículo 2.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese electrónicamente a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Fiscalización y Control de Obras de esta AGC y pase a la Gerencia Operativa de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Coordinación Administrativa de esta AGC, quien deberá notificar a la interesada y posteriormente remitirlas al Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Gómez Centurión**

## Agencia de Protección Ambiental

### RESOLUCIÓN N.º 350/APRA/15

Buenos Aires, 8 de julio de 2015

#### VISTO:

EL EXPEDIENTE N° 18131586/14 la ley N° 2628, el Decreto N° 353/14, y las Resoluciones N°-2-MJGGC/15; N° 11-MJGGC-MHGC/13; N° 45-APRA/15 y

#### CONSIDERANDO:

Que, por la Resolución N° 45/APRA/2015 se autorizó la contratación en los términos del Decreto N° 353/14, de la Srta. PIERANGELI Ana Lia, DNI N° 31.059.195, CUIT N° 27-31059195-0 para prestar servicios en la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia, por el período comprendido entre el 01/01/15 y el 31/12/15;

Que, por las presentes actuaciones, tramita la rescisión efectuada por la Srta. PIERANGELI Ana Lia a su contrato, a partir del 1 de Julio de 2015;

Que ha tomado debida intervención la Dirección General Técnica Administrativa y Legal;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello en uso de las facultades que le son propias,

### EL PRESIDENTE DE LA AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE

Artículo 1º.- Tiénese por rescindido a partir del 1 de Julio de 2015, en los términos del Decreto N° 353/14, de la Srta. PIERANGELI Ana Lia, DNI N° 31.059.195, CUIT N° 27-31059195-0 que fuera celebrado en virtud de lo establecido en la Resolución N° 45-APRA/15.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a las Direcciones Generales de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Dirección General de Control Ambiental de esta Agencia de Protección Ambiental. Cumplido, archívese. **Villalonga**

## Ente de Turismo

### RESOLUCIÓN N.º 62/ENTUR/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

Las Leyes Nros. 2.627 y 4.685, el Decreto N° 660/11 y sus modificatorios, la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, el Expediente Electrónico N° 1872956-MGEYA-ENTUR/15 y

#### CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2.627 y su modificatoria N° 4.685, se creó el Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como entidad autárquica en el ámbito del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por el Decreto N° 660/11 y modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánica Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el artículo 5° del citado Decreto instituye, a partir del 10 de diciembre de 2011, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta de este Ente propicia la designación de la Srta. Verónica Cecilia Rolando, D.N.I. 27.312.319, CUIL 27-27312319-4, como personal de su Planta de Gabinete partir del 1 de julio de 2015;

Que, en la mencionada actuación obran las certificaciones pertinentes, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 698/MHGC/08 y sus modificatorias, no encontrándose inconvenientes para proceder a la designación que nos ocupa;

Que la Gerencia Operativa de Coordinación Administrativa de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ente ha tomado la debida intervención;

Que, a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase, a partir del 1º de julio de 2015, a la Srta. Verónica Cecilia Rolando, D.N.I. 27.312.319, CUIL 27-27312319-4, como personal de Planta de Gabinete de la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta del Ente de Turismo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con una retribución mensual equivalente a DOS MIL TRESCIENTAS (2.300) Unidades Retributivas.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Desarrollo y Competitividad de la Oferta, a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, ambas del Ente de Turismo, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **De Andreis**

## Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

### RESOLUCIÓN N.º 490/CDNNYA/15

Buenos Aires, 2 de junio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 114, la Ley N° 471, el Decreto N° 1.550/2.008, el Expediente Electrónico N° 09.101.909/MGEyA-DGPDES/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el artículo 45 de la Ley N° 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de promoción y protección de los derechos de la infancia y adolescencia;

Que asimismo, por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica administrativa y autarquía financiera;

Que mediante el Decreto 1.550/2.008, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires delegó en los Ministros la facultad de autorizar en forma excepcional la ausencia sin goce de haberes a los agentes comprendidos en la Ley N° 471, estableciendo que el período por el cual se autoriza la ausencia no podrá exceder un (1) año, renovable por un período similar;

Que por el Expediente Electrónico N° 09101909-MGEYA/DGPDES/2015 la agente Guadalupe Macarena D'Andrea García , F.C.N° 468.844 CUIL N° 27-30592735-5, quien se desempeña en la Defensoría Zonal Comuna 8 dependiente de la Dirección General de Programas Descentralizados de este organismo, solicita mediante nota obrante como IF N° 09107702 /DGPDES/2015, licencia extraordinaria sin goce de haberes por razones personales, a partir del 3 de junio del año en curso y por el término de un (1) año;

Que la agente fundó sus razones personales en la necesidad de mudarse junto a su familia a Brasil, a los efectos de acompañar a su esposo en un nuevo desafío laboral y acompañó la documentación que acredita dicho emprendimiento, por el citado IF N° 09107702/DGPDES/2015;

Que la Coordinadora de la Defensoría Zonal Comuna 8 de este Organismo mediante IF N° 12853829/DGPDES/2015, prestó su conformidad con el otorgamiento de la licencia extraordinaria requerida, informando que la misma no altera el normal desarrollo de las tareas del sector;

Que en consecuencia, resulta pertinente dictar el acto administrativo mediante el cual se otorgue la licencia extraordinaria, sin goce de haberes por razones personales, solicitada por la agente Guadalupe Macarena D'Andrea Garcia, F.C.N° 468.844, CUIL N° 27-30592735-5, a partir del 3 de junio de 2015 y por el término de un (1) año, en el marco del decreto N° 1.550/2008;

Que la Dirección General Legal, Técnica y Administrativa ha tomado la intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 114, y los Decretos Nros. 1550/2.008 y 122/2.014,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Otorgase a la agente Guadalupe Macarena D'Andrea García , F.C.Nº 468.844, CUIL Nº 27-30592735-5, licencia extraordinaria sin goce de haberes, a partir del 3 de junio del del 2.015 y por el término de un (1) año, reservando la partida presupuestaria 2015 0000 PA.03 del Consejo de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, comunicación a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Programas Descentralizadas ,notificación a la interesada, y demás efectos remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de este organismo. Cumplido, archívese. **Tagliaferri**

**RESOLUCIÓN N.º 492/CDNNYA/15**

Buenos Aires, 3 de junio de 2015

**VISTO:**

La Ley 114, la Ley 471, la Resolución Nº 439 y su modificatoria Nº 531/CDNNyA/2010, la Resolución Nº 29/UNLP/2015, el Expediente Electrónico Nº 06877219-MGEyA-CDNNyA-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el artículo 45 de la Ley 114 se crea el Consejo de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes como organismo especializado que tiene a su cargo las funciones que le incumben a la Ciudad en materia de la promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes;

Que por el artículo 46 de la citada norma, el Consejo goza de autonomía técnica y administrativa y autarquía financiera;

Que por la Resolución Nº 439 y su modificatoria Nº 531/CDNNyA/2010 se otorgó a la agente María Pilar Fuentes, CUIL Nº 27-20196015-4, F.C.Nº 436.554 licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a partir del 20 de abril de 2010, reteniendo la partida presupuestaria 2015.0000.PA.01.000 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes, en virtud de su designación como Secretaria Académica de la Facultad de Trabajo Social de la Universidad de La Plata;

Que por la Resolución Nº 29/UNLP/2015 de fecha 17 de abril de 2015 se aceptó la renuncia presentada por la agente en cuestión al cargo que ocupaba como Secretaria Académica a partir del 10 de abril de 2015;

Que el acto administrativo mencionado ha sido notificado a la agente con fecha 21 de abril de 2015, por lo que la misma ha presentado con fecha 22 de abril de 2015 la nota que obra en los presentes como IF Nº 06882132/CDNNYA/2015, mediante la cual solicita a este organismo el cese de la licencia por cargo de mayor jerarquía otorgada por la Resolución Nº 439 y su modificatoria Nº 531/CDNNyA/2010;

Que conforme lo informado por la Directora General de Programas Descentralizados del organismo mediante IF Nº 08589989/DGPDES/2015 la agente ha vuelto a prestar servicios en la Defensoría Zonal Comuna 1 dependiente de su Dirección General desde el 24 de abril de 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se deje sin efecto la Resolución N° 439 y su modificatoria N° 531/CDNNyA/2010 que otorgó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía , a la agente María Pilar Fuentes , a partir del 24 de abril de 2015, reintegrándose a la partida presupuestaria que retenía;

Que la Dirección General Técnica y Administrativa ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias, conferidas por la Ley 114 y el Decreto N° 122/14,

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO  
DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
RESUELVE**

Artículo 1.- Dejase sin efecto la Resolución N° 439 y su modificatoria N° 531/CDNNyA/2010 que otorgó la licencia sin goce de haberes por cargo de mayor Jerarquía, a la agente María Pilar Fuentes CUIL N° 27-20196015-4, F.C.N° 436.554, a partir del 24 de abril de 2015. Reintegrase la partida presupuestaria 2015.0000.PA.01.000 del Consejo de los Derechos de Niñas Niños y Adolescentes que retenía.-

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento, notificación a la interesada, a la Dirección General de Programas Descentralizados y comunicación a la Subsecretaria Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización remítase a la Dirección Operativa de Recursos Humanos de la Dirección General Legal, Técnica Administrativa de este Consejo. Cumplido archívese. **Tagliaferri**

## Ministerio de Modernización

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 918/MMGC/15

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 444/13, la Resolución N° 246/MMGC/15, el Expediente Electrónico N° 1.956.883/MGEYADGPLINED/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 444/2013, se encomienda la creación, modificación y convalidación de las Plantas Transitorias del personal del Proyecto "Buenos Aires Playa" en forma conjunta a los señores Ministros de Educación y de Modernización;

Que por intermedio de la Resolución N° 246/MMGC/15 se convalidó la Planta Transitoria creada para atender las actividades vinculadas al proyecto "Buenos Aires Playa - 2015";

Que en la mencionada Resolución, se observa que se ha omitido consignar en su articulado la fecha en la cual se desarrollaron las actividades en los Parques de "Buenos Aires Playa 2015";

Que asimismo, en el Anexo de dicha norma se advierte un error material involuntario, ya que no se proporciona el valor del monto mensual que percibirá con carácter remunerativo cada cargo;

Que por lo expuesto, se considera necesario rectificar la Resolución 246/MMGC/15;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 444/13,

### LOS MINISTROS DE EDUCACIÓN Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.- Rectifícase el artículo 1 de la Resolución N° 246/MMGC/15 el cual quedará redactado de la siguiente manera "Convalídase la Planta Transitoria Docente que atendió las actividades vinculadas al Proyecto "Buenos Aires Playa 2015", en el ámbito de la Dirección General de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 03/01/2015 y el 01/03/2015 inclusive, cuya dotación se establece conforme se detalla en el Anexo (IF-2015-13692113-DGPLINED), el cual a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, efectúense las Comunicaciones Oficiales pertinentes a las Direcciones Generales de Educación de Gestión Estatal y de Planeamiento e Innovación Educativa del Ministerio de Educación, a la Dirección General de Gestión Pública y Presupuesto del Ministerio de Hacienda y a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. Cumplido, archívese. **Bullrich - Ibarra**

## **ANEXO**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 954/MMGC/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 1202/05 y modificatorios, los Decretos Nros. 798/06, 1090/08, las Resoluciones Nros. 511-MAYEPGC/15, 512-MAYEPGC/15, 513-MAYEPGC/15, 514-MAYEPGC/15, 515- MAYEPGC/15, 516-MAYEPGC/15, 517-MAYEPGC/15, 518-MAYEPGC/15, 519-MAYEPGC/15, 520- MAYEPGC/15, 521-MAYEPGC/15, 522-MAYEPGC/15, 523-MAYEPGC/15, 524-MAYEPGC/15, 525- MAYEPGC/15, 526-MAYEPGC/15, 527-MAYEPGC/15, el Expediente Electrónico N° 4873547-DGTALMAEP/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que por los presentes actuados tramita la solicitud de excepción al tope de prestación de tareas adicionales en concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinario (URSE) para el personal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre 2015, con motivo de optimizar las misiones y funciones de dicha Jurisdicción;

Que por las Resoluciones Nros. 511-MAYEPGC/15, 512-MAYEPGC/15, 513-MAYEPGC/15, 514- MAYEPGC/15, 515-MAYEPGC/15, 516-MAYEPGC/15, 517-MAYEPGC/15, 518-MAYEPGC/15, 519- MAYEPGC/15, 520-MAYEPGC/15, 521-MAYEPGC/15, 522-MAYEPGC/15, 523-MAYEPGC/15, 524- MAYEPGC/15, 525-MAYEPGC/15, 526-MAYEPGC/15 y 527-MAYEPGC/15, se autorizó la prestación de tareas adicionales en concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) a favor de diversos agentes que se desempeñan en las reparticiones dependientes del citado Ministerio;

Que el Decreto N° 1202/05 determina que las prestaciones que, debidamente autorizadas, deban ser cumplidas por los agentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y que excedan sus jornadas normales de labor, serán reconocidas y liquidadas bajo la modalidad y concepto de Unidades Retributivas por Servicios Extraordinarios (URSE) de carácter remunerativo;

Que dichas autorizaciones pueden ser resueltas por los titulares de las Jurisdicciones, según lo dispuesto por el artículo 6º del mencionado acto administrativo, y su modificatorio Decreto N° 798/06;

Que, a su vez, establece que el tope por agente de URSE anuales, no podrá exceder las doscientas setenta y cinco (275) cuando las mismas sean realizadas en días hábiles o las ciento treinta y siete (137) cuando se realicen en días inhábiles;

Que el Decreto N° 1090/08 delega en las autoridades correspondientes, la facultad de dictar en forma conjunta la norma que autorice superar en cada caso los topes de URSE indicados;

Que, ponderado el requerimiento en cuestión, se entiende procedente disponer la autorización solicitada, ya que las mismas encuentran sustento en la naturaleza esencial de los servicios encomendados por el Ministerio de Ambiente y Espacio Público, los que necesariamente deben ser cubiertos con la intervención del personal involucrado, excediendo su jornada habitual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 2º del Decreto N° 1090/08,

**LOS MINISTROS DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO  
Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1º.- Exceptúese de los topes anuales establecidos en el artículo 6º del Decreto N° 1202/05 y su modificatorio Decreto N° 798/06, por el período comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2015, al personal que se desempeña en las reparticiones dependientes del Ministerio de Ambiente y Espacio Público.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales Técnica, Administrativa y Legal dependiente de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Ambiente y Espacio Público y a la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Modernización. **Cenzón - Ibarra**

## Ministerio de Modernización - Ministerio de Salud

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 955/MMGC/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3746190/2013 (DGAYDRH) y

#### CONSIDERANDO:

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 412/HGAP/2014 designó con carácter interino a la Dra. Natalia Gisele Kijko, D.N.I. 29.362.775, CUIL. 23-29362775-4, como Médica de Planta Especialista en Diagnóstico por Imágenes, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

### LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN RESUELVEN

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 412/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 956/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 6009541/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 280/HGNPE/2013, designó con carácter interino a la Doctora Lucia D´ambrosio, D.N.I. 27.711.494, CUIL. 27-27711494-7, como Médico de Planta Asistente (Diagnóstico por Imágenes), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediatra), suplente, del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados, por Disposición N° 297/HGNPE/2013, se procedió a efectuar la designación de la involucrada, no correspondiendo el cese en los cargos mencionados;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando la Disposición mencionada en primer término, procediéndose a dejar sin efecto los términos de la Disposición N° 141/HGNPE/2014, a que nos hemos referido por no corresponder.

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Déjense sin efecto los términos de la Disposición N° 297/HGNPE/2013.

Artículo 2.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 280/HGNPE/2013.

Artículo 3.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos.

Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 957/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 17800670/2014, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 2/HGADS/2015, modificada por Disposición N° 67/HGADS/2015, designó con carácter interino a la Dra. Adriana Nora Simone, D.N.I. 12.475.357, CUIL. 27-12475357-6, legajo personal 295.395, como Jefe de Sección Necropsias, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Médica de Planta Consultor Principal I, titular, con 36 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 2/HGADS/2015, modificada por Disposición N° 67/HGADS/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 958/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 2658861/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 98/HGACD/2015, designó con carácter interino a la Dra. Paula Mariana Acevedo, D.N.I. 30.436.959, CUIL. 27-30436959-6, como Médica de Planta Asistente especialista en Tocoginecología para Consultorios Externos Vespertinos, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 98/HGACD/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma en favor de la Dra. Paula Mariana Acevedo, CUIL. 27-30436959-6, lo es como Médica de Planta Asistente (Tocoginecología), para Consultorios Externos Vespertinos, con 30 horas semanales, en partida 4022.0600.MS.24.024, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 959/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 1492563/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 76/HGARM/2015 designó con carácter interino al Dr. Mariano Jorge Vijande, D.N.I. 29.698.039, CUIL. 20-29698039-3, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico, suplente, del precitado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 76/HGARM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, lo es en favor del Dr. Mariano Jorge Vijande, CUIL. 20-29698038-3, como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cirugía General), con 30 horas semanales, partida 4022.1000.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. José María Ramos Mejía", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 960/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 3667261/2013 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 46/HGAIP/2015, designó con carácter interino al Dr. Bruno Guarino, CUIL. 20-28079564-0, D.N.I. 28.079.564, legajo personal 413.644, como Especialista en la Guardia Médico Interino (Cardiología), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Profesional de Guardia Médico Suplente, con 30 horas, del Hospital General de Agudos "Donación Francisco Santojanni", dependiente del citado Ministerio;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 46/HGAIP/2015 dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Bruno Guarino, CUIL. 20-28079564-0, lo es como Especialista en la Guardia Médico Asistente (Cardiología), con 30 horas semanales, partida 4022.0900.MS.24.954, del Hospital General de Agudos "Dr. Ignacio Pirovano", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 961/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E. N° 16642003/2014 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 2/HBR/2015, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la señora Susana Elizabeth Aramayo, D.N.I. 22.811.308, CUIL. 27-22811308-0, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalidase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 2/HBR/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 962/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 15800905/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna, mediante Disposición N° 436/HGAP/2014, designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso a la señora Moira Gisela Martínez, D.N.I. 29.072.725, CUIL. 27- 29072725-7, como Enfermera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACION  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 436/HGAP/2014.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 963/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 908673/2015 (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 74/HGAPP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Sabrina Mariel Morandi, D.N.I. 29.319.950, CUIL. 27-29319950-2, legajo personal 452.001, como Especialista en la Guardia Médica (Clínica Médica) Asistente para desempeñarse en la Sección de Terapia Intermedia, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias cesando como Profesional Médico de Guardia, suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 74/HGAPP/2015.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 965/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 931140/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 69/HGAPP/2015 modificada por Disposición N° 112/HGAPP/2015, designó con carácter interino a la Dra. Yael Sadras, CUIL. 20-28230682-5, legajo personal 456.049, como Medica de Planta Asistente (Pediatria), para el Cesac N° 44, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesa como Especialista en la Guardia Médica (Pediatria), suplente, del Hospital General de Agudos "Dr. Cosme Argerich", del Ministerio de Salud;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 69/HGAPP/2015 modificada por Disposición N° 112/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 966/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 7735287/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 147/HGNRG/2015 designó con carácter interino al Dr. Fabián Omar Salgueiro, D.N.I. 13.774.517, CUIL. 20-13774517-9, legajo personal 328.274, como Jefe de División Cirugía, con 40 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Jefe de Unidad Guardia (05), con 40 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 147/HGNRG/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma a favor del Dr. Fabián Omar Salgueiro, CUIL. 20-13774517-9, lo es como Jefe de División Cirugía General "B", con 40 horas semanales, partida 4021.0020.MS.18.011 (P.63), del Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Jefe de Unidad Guardia (05), con 40 horas semanales, partida 4021.0020.MS.18.014 (G64), del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 967/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E. E. N° 4707803/2015 (DGAYDRH) y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 106/HGAPP/2015 designó con carácter interino a la Dra. Vanina Figueiras, D.N.I. 25.284.817, CUIL. 27-25284817-2, legajo personal 422.281, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Médica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista en la Guardia Médica Suplente (Clínica Médica), del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 106/HGAPP/2015.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 969/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 5305153/2013 (DGAyDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Niños "Dr. Ricardo Gutiérrez", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 179/HGNRG/2014, modificada por Disposición N° 292/HGNRG/2014, designó con carácter interino a la Dra. María Eugenia Palizas, D.N.I. 28.384.442, CUIL. 27-28384442-6, legajo personal 414.895, como Médico de Planta Asistente Consultorio Externo especialista en Pediatría (turno matutino), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, cesando como Especialista de Guardia Médico (Pediatría), suplente, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase lo dispuesto por Disposición N°179/HGNRG/2014, modificada por Disposición N° 292/HGNRG/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 970/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 3515031/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 62/HGACD/2014, modificada por Disposición N° 342/HGACD/2014, designó con carácter interino a la Dra. Karina Gabriela Teicher, D.N.I 20.381.047, CUIL. 23-20381047-4, legajo personal 394.045, como Medica de Planta Hospital Principal (Pediatria) para Salud Escolar, Área Programática, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo como Profesional de Guardia Medico de Hospital Principal, con carácter titular, ambos cargos en el citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 62/HGACD/2014, modificada por Disposición N° 342/HGACD/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Karina Gabriela Teicher, CUIL 23-20381047-4, lo es reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Profesional de Guardia Medica de Hospital Principal, titular, partida 4022.0600.MS.21.924, del Hospital General de Agudos "Dr. Carlos G. Durand", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recurso **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 971/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

El E.E. N° 6242408/2013 (HGNPE) y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 1040/MSGCyMHGC/2012, se dispuso la designación con carácter interino, de la Dra. Marisol Vanesa Toma, CUIL. 27-26100208-1, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Pediátrica), con 30 horas semanales, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, cesando como especialista en la Guardia Médica (Clínica Pediátrica), suplente, del citado Hospital;

Que según surge de los presentes actuados, la involucrada desempeña las funciones a que se hizo mención desde el 1 de octubre de 2012;

Que es dable destacar, que mediante el Artículo 1° del Decreto N° 2235/93, se establece para el personal que desempeñe funciones en los servicios de Guardia de los establecimientos asistenciales dependientes del Ministerio de Salud, la percepción de un complemento Mensual, no Remunerativo, ni Bonificable, otorgado por Nivel y Grado;

Que asimismo, la involucrada manifiesta estar percibiendo a partir del 1 de enero de 2014, el Complemento Área de Urgencia a que se hizo mención;

Que como consecuencia de lo expresado, el precitado establecimiento asistencial solicita se reconozca el pago del citado Complemento, por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, dado que existió una real prestación de servicios por la citada profesional, en el precitado cargo;

Que por lo expuesto, procede acceder de conformidad a lo peticionado proyectando la norma legal correspondiente.

Por ello, conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto 660/2011 y sus modificatorios

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1 .-Reconócese por el período comprendido entre el 1 de octubre de 2012 y el 31 de diciembre de 2013, el pago del Complemento Área de Urgencia Mensual (Concepto 051), a la Dra. Marisol Vanesa Toma, CUIL. 27-26100208-1, como Especialista en la Guardia Médica Asistente (Clínica Pediátrica), interina, con 30 horas semanales, partida 4021.0010.MS.22.954, del Hospital General de Niños "Pedro de Elizalde", del Ministerio de Salud, conforme el Artículo 1° del Decreto N° 2235/93.

Artículo 2 .-El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, encuentra imputación en el Presupuesto Vigente, en el Inciso 1 "Gastos en Personal", en la repartición en que prestó servicios la mencionada profesional.

Artículo 3 .-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia

Operativa Proyectos de Normas, de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 972/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

### **VISTO:**

El E.E. N° 2700332/2015 (DGDOIN), y,

### **CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticona a partir del 2 de marzo de 2015, designar con carácter interino, a la señora María Inés Ferniot, CUIL. 23- 11428912-4, como Profesora, en la asignatura "Fisiopatología Aplicada", con 3 horas cátedras, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

## **LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnase a partir del 2 de marzo de 2015, con carácter interino, a la señora María Inés Ferniot, CUIL. 23-11428912-4, como Profesora, en la asignatura "Fisiopatología Aplicada", con 3 horas cátedra, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, partida 4001.0043.0475, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 973/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 412932/2015 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 27/HIFJM/2015, designó con carácter interino al señor Facundo Martín Bertera, D.N.I. 30.342.522, CUIL. 20-30342522-6, como Profesional Farmacéutico de Guardia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N°27/HIFJM/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del señor Facundo Martín Bertera, CUIL. 20-30342522-6, como Profesional Farmacéutico de Guardia Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, lo es en partida 4022.0000.PS.24.930, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Farmacéutico de Planta Asistente Adjunto, titular, con 30 horas semanales, partida 4022.0000.PS.24.030, del citado Hospital.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 974/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3957093/2013, (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital "Bernardino Rivadavia", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 313/HBR/2014 designó interinamente, con carácter transitorio y hasta la provisión definitiva de su titularidad por concurso, a la Señora Liliana Noemí Cisneros, D.N.I. 24.032.887, CUIL. 27- 24032887-4, como Instrumentadora Quirúrgica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley N° 471 y los Decretos Nros. 986/2004 y 583/2005;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Convalídase en todos sus términos lo dispuesto por Disposición N° 313/HBR/2014.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 976/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

El E.E. N° 18476670/2014 (DGDOIN), y,

**CONSIDERANDO:**

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General de Docencia e Investigación, peticiona a partir del 2 de febrero de 2015, designar con carácter interino a diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, del Ministerio de Salud;

Que a tal efecto, es oportuno dictar un acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677;

Que atento a lo expuesto, resulta necesario acceder a lo requerido.

Que es de hacer notar, que la Dirección General de Planeamiento y Control de Gestión, del Ministerio de Modernización, ha tomado la debida intervención en lo que respecta a su competencia;

Por ello y conforme las facultades conferidas mediante la Ley N° 4013 y el Decreto N° 660/2011 y sus modificatorios,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.-Desígnanse a partir del 2 de febrero de 2015 con carácter interino, a diversas personas, como Profesores de Enseñanza Superior, en distintas asignaturas, en el Instituto Superior de Tecnicaturas para la Salud, dependiente del Ministerio de Salud, tal como se señala en el Anexo "I" (IF 8272818-2015- DGALP), que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en el modo y forma que en cada caso se menciona, de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto del Docente Municipal para Áreas de Enseñanza Específica aprobado por Ordenanza N° 36432 y modificatorias y artículos 2 y 3 de la Ordenanza N° 38846, prorrogada por Ordenanza N° 39677.

Artículo 2.-Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud y a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 977/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013, y el E.E. N° 3601415/2013 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 93/HGAJAF/2015, designó con carácter interino a la Dra. Silvana Laura Gil, D.N.I. 26.387.213, CUIL. 23-26387213-4, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de Profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y la Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar a la misma;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 93/HGAJAF/2015, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor de la Dra. Silvana Laura Gil, CUIL. 23-26387213-4, como Profesional de Guardia Médica Asistente Adjunto, con 30 horas semanales, en el Hospital General de Agudos "Dr. Juan A. Fernández", del Ministerio de Salud, lo es en partida 4022.0700.MS.24.924.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N.º 978/MMGC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2155, el Decreto reglamentario N° 308/2008, la Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013 y el E.E.N° 5109366/2014 (DGAYDRH), y

**CONSIDERANDO:**

Que por las precitadas normas, se faculta a los Directores de Hospitales a dictar el acto administrativo pertinente de designación de personal, previa acreditación de los requisitos para la cobertura de la vacante en cuestión y de los procedimientos de selección establecidos en la normativa vigente, como así también se aprueban los "Procesos de Nombramientos de Efectores de Salud por Alta Nueva de Puesto";

Que como consecuencia de lo expresado, el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud, mediante Disposición N° 367/HIFJM/2014, designó con carácter interino al Dr. Guillermo César Abriata, D.N.I. 16.935.159, CUIL. 20-16935159-8, legajo personal 382.225, como Médico Especialista de Planta Consultor Adjunto (Cirugía Plástica), con 30 horas semanales, de acuerdo con lo dispuesto en la Carrera Municipal de profesionales de Salud, aprobada por Ordenanza N° 41455, reglamentada por Decreto N° 2745/1987 y Resolución N° 375/SSySHyF/2006 y modificatorias, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista en la Guardia Médico, del citado Hospital;

Que la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, del Ministerio de Modernización, ha verificado la no existencia de incompatibilidad de la persona propuesta para la cobertura del cargo en cuestión, de acuerdo con lo normado por el artículo 7 de la Ley N° 471, ha efectuado las observaciones pertinentes en cada una de las distintas situaciones de revista y realizado las altas que fueran necesarias para incorporar al mismo;

Que por lo expuesto, procede realizar la pertinente norma legal, convalidando dicho acto administrativo.

Por ello, y conforme lo determinado por Resolución N° 5/MSGCyMMGC/2013,

**LOS MINISTROS DE SALUD Y DE MODERNIZACIÓN  
RESUELVEN**

Artículo 1.- Convalídase lo dispuesto por Disposición N° 367/HIFJM/2014, dejándose establecido que la designación efectuada por la misma, en favor del Dr. Guillermo César Abriata, CUIL. 20-16935159-8, lo es con 40 horas semanales, reteniendo sin percepción de haberes el cargo de Especialista de Guardia Médico Consultor Adjunto (Cirugía General), titular, con 40 horas semanales, partida 4022.0000.MS.20.954, en el Hospital de Infecciosas "Dr. Francisco Javier Muñiz", del Ministerio de Salud.

Artículo 2.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Salud, a la Gerencia Operativa Proyectos de Normas, dependiente de la Dirección General de Asuntos Laborales y Previsionales, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Reybaud - Ibarra**

## Disposición

### Ministerio de Justicia y Seguridad

#### DISPOSICIÓN N.º 177/DGSPR/15

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### VISTO:

La ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5238 (B.O N°4550), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y la Carpeta N° E362252

#### CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Inciso a), b) y c) presentada por la empresa CRISEG S.R.L con domicilio real y constituido en Montevideo N° 666, PISO 11, Dpto. "1104", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Sepúlveda, Carlos Orlando DNI N° 14.686.972;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167 Inciso 4, Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

#### EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa CRISEG S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público; b) Custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.  
**Cocca**

## **DISPOSICIÓN N.º 178/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

### **VISTO:**

La ley N° 1913 (B.O N° 2363); N° 5238 (B.O N°4550), el Decreto N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248) y la Carpeta N°E121874;

### **CONSIDERANDO:**

Que por la mencionada actuación administrativa tramita la solicitud de habilitación para desempeñarse como prestadora de servicios de seguridad privada en los rubros establecidos en el Artículo 3º, Punto 2: Servicios sin autorización al uso de armas de fuego Inciso a) presentada por la empresa BETTER SECURITY S.R.L., con domicilio real en la calle 66 N° 3423, San Martín, Provincia de Buenos Aires y constituido en Combatientes de Malvinas N° 3781, Piso 4º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Que la requirente ha designado Director Técnico en los términos del Artículo 17 y concordantes de la mencionada Ley al señor Hagelstrom Esteban Alfredo DNI N° 21.961.036;

Que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra supeditada a la habilitación previa de la firma interesada, conforme lo establecen los Artículos 9 Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y su reglamentación aprobada mediante los Decretos N° 446-GCBA/2006 N° 394-GCABA/2013;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I, Artículo 167, Inciso 19, Ley N° 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Concédase a partir del día de la fecha y por el término de (2) dos años a la empresa BETTER SECURITY S.R.L. su habilitación como prestadora de servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º, Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Inciso a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la habilitación concedida en el artículo precedente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese.

**Cocca**

## **DISPOSICIÓN N.º 179/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

### **VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 141-DGSSP/2003, N°223-DGSSP/2004, N°218-DGSSP/2005, N°255-DGSP/2006, N°296-DGSPR/2007, N°185-DGSPR/2009, N°188-DGSPR/2011, N°205-DGSPR/2013 y la Carpeta E162124, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa UNTOUCHABLES S.R.L. con domicilio real y constituido en la la calle La Rioja N° 2155, Piso 8º Dpto. "B", ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 141-DGSSP/2003;

Que el plazo de su última habilitación se encuentra próximo a vencer en fecha 17/07/2015 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c); Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Alberto Capano, D.N.I N° 04.516.297;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 216.114, el cual posee vigencia hasta el día 01/03/2018 y que fuera expedido en Legajo N° 9.760.981 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo III Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 18/07/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 18/07/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa UNTOUCHABLES S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 180/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436) y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), y, las Disposiciones N° 041-DGSSP/2004, N° 072-DGSSP/2005, N°106-DGSSP/2006, N°213-DGSPR/2007, N°120-DGSPR/2009, N° 149-DGSPR/2011, N°174-DGSPR/2013 y Carpeta N° E573740, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa SE-CON S.R.L. con domicilio real en Av. San Martín N° 1912, Piso 1º Dpto. "A", San Martín, Provincia de Buenos Aires, y constituido en Av. Boyacá N° 533, Piso 3º, Dpto. "E", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 041- DGSSP/2004;

Que vencido el plazo de su última habilitación en fecha 27/06/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Juan Carlos Albasi, D.N.I Nº 08.558.147;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 216.381, el cual posee vigencia hasta el día 01/08/2018 y que fuera expedido en Legajo Nº 9.760.226 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo I Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa SE-CON S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

**DISPOSICIÓN N.º 181/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N°4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436), y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), las Disposiciones N° 192-DGSPR/2013 y N° 105-DGSPR/2014 y la Carpeta E501489, y

**CONSIDERANDO:**

Que la empresa ATL SEGURIDAD S.R.L. con domicilio real en Av. Santa Fe N° 2627, Piso 1º, Depto. "A", Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Santos Dumont N° 2457, Piso 2º, Depto. "B" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 192-DGSPR/2013;

Que vencido el plazo de su última habilitación con fecha 04/07/2015 la interesada solicito su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º sin autorización al uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a) y c).

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Schmoll Federico Aníbal DNI N° 13.788.556.

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo 1 art. 167, inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de su habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la fecha.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la fecha y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa ATL SEGURIDAD S.R.L. para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 2 - Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público y c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## **DISPOSICIÓN N.º 182/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

### **VISTO:**

la Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposiciones N° 164-DGSSP/2005, N° 452-DGSSP/2005, N° 262-DGSP/2006, N° 282-DGSPR/2007, N° 235-DGSPR/2009, N° 34-DGSPR/2011, N° 230-DGSSP/2011 y N° 247-GSPR/2013 y la carpeta N° E630187

### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa BRIEFING SECURITY S.A. con domicilio real y constituido en la calle Tarija N° 4353, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 164-DGSSP/2005;

Que próximo a vencer el plazo de su última habilitación en fecha 09/08/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley N° 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) , c) y d);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley N° 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Butler Eduardo Manuel DNI N° 4.538.557, como Director Técnico Suplente al Señor Bandano Duilio Delmo DNI N° 16.910.886 y como Responsable Técnico al Señor Menendez Carlos Alberto Antonio DNI N° 5.098.134;

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo N° 214.947, el cual posee vigencia hasta el día 01/11/2015 y que fuera expedido en Legajo N° 9761732 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley N° 1913 y por sus Decretos reglamentarios N° 446-GCBA/2006 y N°394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo III Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día 10/08/2015.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día 10/08/2015 y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa BRIEFING SECURITY S.A para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley N° 1913 en su Artículo 3º Punto 1- Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal y d) Vigilancia por medios electrónicos, ópticos y electro ópticos

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscríbase en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

### **DISPOSICIÓN N.º 183/DGSPR/15**

Buenos Aires, 13 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 1913 (B.O N° 2363) y N° 5238 (B.O N° 4550), los Decretos N° 446-GCBA/2006 (B.O N° 2436); y N° 394-GCABA/2013 (B.O. N°4248), la Disposiciones N° 092-DGSSP/2003, N° 169-DGSSP/2004, N° 178-DGSSP/2005, N° 157-DGSP/2006, N° 156-DGSPR/2007, N° 109-DGSPR/2009 y N° 125-DGSPR/2011 y 154-DGSPR/2013 y la Carpeta N° E925087;

#### **CONSIDERANDO:**

Que la empresa HUNTER SECURITY S.A que gira comercialmente como HUNTER, con domicilio real en Bernardo de Irigoyen N° 3091, P.B, Munro, Provincia de Buenos Aires y constituido en la calle Reconquista N° 1017, Piso 4º, Depto. "6" de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha sido habilitada oportunamente para prestar servicios de seguridad privada en Jurisdicción de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por Disposición N° 092-DGSSP/2003;

Que vencida su última habilitación en fecha 10/06/2015 la interesada solicitó su renovación en las categorías establecidas por la Ley Nº 1913 en su Artículo 3º, con autorización al uso de armas de fuego: Punto 1, Incisos a) y b) y sin autorización de uso de armas de fuego: Punto 2, Incisos a), b) y c);

Que ello así, atento que la prestación de servicios de seguridad privada se encuentra condicionada a la previa habilitación de la firma por parte de esta Dirección General, en caso de cumplir con los requisitos exigidos por la normativa vigente, conforme lo establecen los Arts. 9º Inciso c) y 20 Inciso a) de la Ley Nº 1913 y reglamentación aprobada por los Decretos Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013;

Que con dicha solicitud, la peticionante propuso para el cargo de Director Técnico, en los términos del Art. 17 y concordantes de la mencionada Ley al Señor Tito J. Alberto DNI Nº 13.546.474

Que asimismo acompañó Certificado de Usuario Colectivo Nº 215.796, el cual posee vigencia hasta el día 01/07/2017 y que fuera expedido en Legajo Nº 9760896 del Registro Nacional de Armas;

Que de las verificaciones efectuadas y de la documentación obrante en estas actuaciones, surge que la firma de referencia reúne los requisitos exigidos por la Ley Nº 1913 y por sus Decretos reglamentarios Nº 446-GCBA/2006 y Nº394-GCABA/2013 para concederle la renovación de su habilitación, como prestadora de servicios de seguridad privada, en las categorías peticionadas y en consecuencia para otorgarle el alta en la actividad por un nuevo período;

Que asimismo la empresa peticionante abonó el arancel establecido por el Anexo III Artículo 167, Inciso 19, de la Ley 5238, por lo que corresponde el otorgamiento de la renovación de la habilitación por el plazo de dos (2) años contados a partir del día de la presente.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PRIVADA DISPONE**

Artículo 1º.- Renuévase a partir del día de la presente y por el término de dos (2) años, la habilitación concedida a la empresa HUNTER SECURITY S.A. que gira comercialmente como HUNTER, para prestar servicios de seguridad privada en las categorías establecidas por la ley Nº 1913 en su Artículo 3º Punto 1-Servicios con autorización de uso de armas de fuego- Incisos a) Custodias personales, mercaderías en tránsito y en depósitos, b) Vigilancia privada en lugares fijos sin acceso al público. Punto 2- Servicios sin autorización de uso de armas de fuego - Incisos a) Vigilancia privada en lugares fijos con acceso al público, b) Custodia y portería de locales bailables y confiterías y/o espectáculos en vivo, como otro lugar destinado a la recreación c) Servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal.

Artículo 2º.- La renovación de la habilitación otorgada para un próximo período, deberá solicitarse con (30) días de anticipación al vencimiento de la presente, acompañando la totalidad de la documentación pertinente.

Artículo 3º.- Inscribese en el Registro de Seguridad Privada la renovación otorgada por el presente Acto Administrativo.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, notifíquese fehacientemente al interesado. Para su conocimiento pase a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, a la Agencia Gubernamental de Control, al Registro Nacional de Armas y a la División Armas y Agencias de la Policía Federal Argentina. Cumplido, archívese. **Cocca**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN N.º 439/HBR/15

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

#### VISTO

el Expediente Electrónico N° 2015-18563985-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-1593-CME15 bajo la modalidad de Contratación Menor, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 38º, su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la AM SET DE COARTOPLASTIA PTE. Castillo Matias, con destino al Servicio de Hemodinamia;

Que, la Solicitud de Gastos N° 431-3086-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGCYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Menor N° 431-1593-CME15, para el día 23 de julio del 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 38º, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la AM SET DE COARTOPLASTIA PTE. Castillo Matias, con destino al Servicio de Hemodinamia; por un monto aproximado de \$ 120.000,00(PESOS: CIENTO VEINTE MIL CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.  
**Fernández Rostello**

## **DISPOSICIÓN N.º 457/HBR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

### **VISTO**

el Expediente Electrónico N° 2015-19257843-MGEYA-HBR, la Ley N° 2.095, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) de aplicación en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Decreto Reglamentario N° 95/14 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el presente actuado tramita el Proceso de Compra N°431-1192-CDI15 bajo la modalidad de Contratación Directa, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095, Art 28º, punto 5 su modificatoria Ley 4764 y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE LASER DE POSICIONAMIENTO PARA BOMBA, con destino al Servicio de Cobaltoterapia;

Que, la Solicitud de Gasto Nro. 431-3531-SG15 debidamente valorizada y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al Ejercicio 2015;

Que, por Disposición N° 396-DGICYC-2014 (B.O.C.B.A N° 4414) el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18º de la Ley 2.095 aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que, por Resolución N° 1.226/MSGC/2007 (B.O.C.B.A N° 2.714), el Ministro de Salud del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, establece como Unidad Operativa de Adquisiciones al Hospital "Bernardino Rivadavia",

Por ello, y en base a las competencias establecidas en la Ley 2.095 (B.O.C.B.A. N° 2.557) y su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y dando cumplimiento a lo manifestado en el Artículo 1º de la Resolución N° 49/2011;

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL "BERNARDINO RIVADAVIA" DISPONE:**

Artículo 1º.- Elabórese el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Artículo 2º.- Llámese a Contratación Directa N° 431-1192-CDI15, para el día 28 de julio del 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en la Ley 2.095 Art 28ª Punto 5 , su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.N° 4313) y Decreto Reglamentario N° 95/14, para la ADQUISICION DE LASER DE POSICIONAMIENTO PARA BOMBA, con destino al Servicio de Cobaltoterapia , por un monto aproximado de \$ 38.960.00 (PESOS: TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100).

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada en la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2015;

Artículo 4º.- Valor del Pliego: Gratuito.

Artículo 5º.- Publicaciones e invitaciones de acuerdo a lo normado en el Art. 93º, Art. 97º, y 98º de la Ley 2.095/06, su modificatoria por Ley 4764 (B.O.C.B.A.Nº 4313) y Decreto Reglamentario Nº 95/14.

Artículo 6º.- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial, en el portal de compras electrónicas B.A.C. y en el sitio de Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase al Departamento Compras para la prosecución de su trámite.

**Fernández Rostello**

## Ministerio de Educación

### DISPOSICIÓN N.º 664/DGAR/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-8624182-DGAR, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de alimentos no perecederos e insumos faltantes necesarios para la realización de los campamentos pertenecientes al Programa Campamentos Escolares, a desarrollarse en Ciudad de Tandil para todo el año 2015, perteneciente a la Dirección de Estrategias para la Educabilidad de la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-18960232-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (IF-2015-18960436-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1611-CME15 para el día 17 de julio de 2015, a las 12:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, por intermedio del Sistema de compras electrónicas BAC, para la adquisición de alimentos no perecederos e insumos faltantes necesarios para la realización de los campamentos pertenecientes al Programa Campamentos Escolares, a desarrollarse en Ciudad de Tandil para todo el año 2015, perteneciente a la Dirección de Estrategias para la Educabilidad de la Subsecretaría de Equidad Educativa por un monto de pesos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$54.484,00).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 y concordantes de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4.764, y publicar el llamado en la página Web, [www.buenosairescompra.gob.ar](http://www.buenosairescompra.gob.ar). Publicar en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 92 del Decreto Reglamentario 95/GCABA/14.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 665/DGAR/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, la Disposición N° 488/DGAR/2015, la Disposición N° 521/DGAR/2015, la Disposición N° 556/DGAR/2015, el Expediente Electrónico N° 6382979/DGAR/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la contratación de los servicios de médicos y guardavidas para diversos natatorios de la Ciudad de Buenos Aires, solicitada por la Dirección General de Educación de Gestión Estatal;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones;

Que mediante DI-2015-488-DGAR, esta Dirección General aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y dispuso el llamado a Licitación Pública N° 550-1057-LPU15 para el día 18 de junio de 2015 a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de Sistema de Inscripción en Línea, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa;

Que mediante DI-2015-521-DGAR, se postergó el mencionado llamado para el día 26 de junio de 2015 a las 11:00 hs, debido a la necesidad de modificar la Solicitud de Gastos con el fin de desglosar el renglón para una mejor cotización por parte de las firmas participantes;

Que mediante DI-2015-556-DGAR se dejó sin efecto el Proceso N° 550-1057-LPU15, con el fin de realizar el cambio de la Solicitud de Gastos;

Que toda vez que persiste la necesidad de contratar el servicio en cuestión, se hizo necesario generar un nuevo Proceso BAC N° 550-1180-LPU15 para el llamado a Licitación Pública;

Que se efectuó la imputación presupuestaria en la partida respectiva.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-19176462-DGAR) y el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-19176189-DGAR), que registrarán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública 550-1180-LPU15 para el día 23 de julio de 2015 a las 14:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de Sistema de Inscripción en Línea, solicitado por la Dirección General de Tecnología Educativa, por un monto estimado de pesos dos millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos sesenta (\$5.696.460,00).

Artículo 3.- El gasto que demanda la presente fue imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 4.- Remítanse las invitaciones de acuerdo a lo establecido en los Artículos 97 y 98 y concordantes de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y publíquese por un día el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompra.gov.ar](http://www.buenosairescompra.gov.ar).

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 669/DGAR/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-04247870-MGEYA-DGAMANT y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de un servicio de alta o renovación y gestión de libros para la adecuación y mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendios, en diversos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitado por la Gerencia Operativa de Mitigación de Riesgo;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley N° 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y la Gerencia Operativa Mitigación de Riesgo las Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Que se efectuaron las imputaciones presupuestarias en las partidas respectivas.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-18563748-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-18563778-DGAR), que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-1158-LPU15 para el día 21 de julio de 2015 a las 10:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32 de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de alta o renovación y gestión de libros para la adecuación y mantenimiento de las instalaciones fijas contra incendios, en diversos establecimientos educativos dependientes del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, solicitada por la Gerencia Operativa de Mitigación de Riesgo, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$1.850.749,20).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Publíquese por UN (1) día con TRES (3) de anticipación el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto que realice las notificaciones correspondientes. **Riobó**

## ANEXO

### DISPOSICIÓN N.º 670/DGAR/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, la Disposición Nº 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico Nº EX-2015-04924441-MGEYA-DGAR, y

#### CONSIDERANDO:

Que por el mencionado actuado tramita la contratación de un servicio de pintura solicitado por la Dirección General de Infraestructura Escolar mediante Comunicación Oficial Nº NO-2015-02068407-DGIES, a prestarse en el edificio donde funciona la Esc. Primaria Común Nº 09 José María Torres DE 20, ubicada en la calle Larrazabal Nº 420 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley Nº 2095 modificada por la Ley Nº 4764;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09, se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que asimismo, por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13, se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los procesos de compras y contrataciones;  
Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para el llamado a Contratación Menor;  
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;  
Por ello y en virtud de lo dispuesto por la Ley 2095 y el Decreto N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas N° IF-2015-19226542-DGAR y el Anexo I N° IF-2015-19226717-DGAR que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1670-CME15 para el día 17 de Julio de 2015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764, para la contratación de un servicio de pintura a prestarse en el edificio donde funciona la Esc. Primaria Común N° 09 José María Torres DE 20, ubicada en la calle Larrazabal N° 420 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por un monto de pesos trescientos cuarenta mil doscientos tres (\$ 340.203.-).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 396/GCABA/14 y publíquese en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 672/DGAR/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-17572498-SSEE y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de materiales deportivos destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-19164907-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19225709-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1678-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de materiales deportivos destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un importe de pesos noventa y cuatro mil doscientos cincuenta (\$94.250,00).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 673/DGAR/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-17572795-SSEE y

**CONSIDERANDO:**

Que por actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición materiales de farmacia destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-19164204-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19224289-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1671-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de materiales de farmacia destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un importe de pesos cincuenta y seis mil quinientos veinte (\$56.520,00).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

**ANEXO****DISPOSICIÓN N.° 675/DGAR/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N°

95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-18007174-SSEE y

### **CONSIDERANDO:**

Que por actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material didáctico destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-19165237-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19222534-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1677-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 10:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de material didáctico destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un importe de pesos noventa y nueve mil novecientos cuarenta (\$99.940,00).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 693/DGAR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-19218457- - MGEYA-DGAR, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de servicios de transporte destinados al Programa Vacaciones en la Escuela Edición INVIERNO 2015, requerido por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria preventiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-19281029-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-19229579-DGAR), que regirán en la presente Contratación Menor.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1688-CME15 para el día 17 de Julio de 2015 a las 12:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11,

por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de un servicio de transporte destinados al Programa Vacaciones en la Escuela Edición INVIERNO 2015, requerido por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto estimado de PESOS SETESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$749.500).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Publíquese por UN (1) día con DOS (2) de anticipación el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto que realice las notificaciones correspondientes.

**Riobó**

## **ANEXO**

### **DISPOSICIÓN N.º 694/DGAR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095, la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/GCABA/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-19218945- - MGEYA-DGAR, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de remises para el personal de conducción de los establecimientos educativos en el marco del Programa Vacaciones en la Escuela Edición INVIERNO 2015, requerido por la Subsecretaría de Equidad Educativa;

Que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria preventiva de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión;

Que la presente contratación puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095, modificada por la Ley 4764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley N° 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Dirección General de Administración de Recursos elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas para el llamado a Contratación Menor;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764, su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-19281300-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-19281530-DGAR), que regirán en la presente Contratación Menor.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1689-CME15 para el día 17 de Julio de 2015 a las 11:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley 4764 y la Resolución N° 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación de remises para el personal de conducción de los establecimientos educativos, en el marco del Programa Vacaciones en la Escuela Edición INVIERNO 2015, requerido por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un monto estimado de PESOS OCHENTA MIL (\$80.000).

Artículo 3.- El gasto que demande la presente fue imputado en las partidas respectivas.

Artículo 4.- Publíquese por UN (1) día con DOS (2) de anticipación el llamado en la página Web, [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto que realice las notificaciones correspondientes.

**Riobó**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 695/DGAR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-17572036-SSEE y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de material tecnológico destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;  
Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;  
Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;  
Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-19211482-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19282204-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1681-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 12:00 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de material tecnológico destinado al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un importe de pesos setenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$74.750,00).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 696/DGAR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Disposición N° 396/DGCYC/14, el Expediente Electrónico N° 2015-17553307-SSEE y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por actuado mencionado en el Visto tramita la adquisición de materiales de aventura destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa.

Que la presente Contratación Menor puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764;

Que por intermedio del Decreto N° 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley N° 2.095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por Disposición N° 396/DGICYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Pliego de Especificaciones Técnicas que regirán la presente contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos debidamente valorizada en su etapa preventiva de fondos;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG 2015-19205517-DGAR) y de Especificaciones Técnicas (IF-2015-19280023-DGAR) que regirán en la presente contratación.

Artículo 2.- Llamar a Contratación Menor N° 550-1682-CME15 para el día 17 de julio de 2015 a las 11:30 horas, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4.764, para la adquisición de materiales de aventura destinados al Programa "Vacaciones en la Escuela" Edición Invierno 2015, solicitado por la Subsecretaría de Equidad Educativa, por un importe de pesos doscientos setenta y nueve mil quinientos sesenta y seis con 12/100 (\$279.566,12.-).

Artículo 3.- Remitir las invitaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38 del Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14 y publicar en la página Web, [www.buenosaires.gob.ar](http://www.buenosaires.gob.ar) - Hacienda - Licitaciones y Compras - Consultas de Compras.

Artículo 4.- La erogación que demanda la presente adquisición fue imputada en la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 5.- Pasar a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones para la continuidad de su trámite. **Riobó**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 698/DGAR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Ley N° 2.095 modificada por la Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1.160/MHGC/2011, la Resolución Conjunta N° 14/MHGC/MJGGC/SECLYT/11, la Resolución N° 424/GCABA/MHGC/13, la Disposición N° 396/DGICYC/14, el Expediente Electrónico N° EX-2015-18559295- -MGEYA-UEICEE y

**CONSIDERANDO:**

Que por el actuado mencionado en el Visto tramita la solicitud de contratación del servicio de Consolidación, Desconsolidación, Provisión Clasificación, Transporte y Carga de Data Entry de los instrumentos diseñados por el GCABA para el operativo de evaluación Fepba -piloto y censal- a realizarse durante el mes de septiembre de 2015, solicitado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa;

Que FEPBA es el operativo de evaluación jurisdiccional obligatorio de finalización de Nivel Primario, cuyo objetivo es recabar información sobre los aprendizajes logrados por los alumnos de acuerdo a lo establecido en el Diseño Curricular de la jurisdicción;

Que la presente Licitación Pública puede encuadrarse dentro de los términos del Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y artículo 40 de la Ley Nº 2.095, modificada por la Ley Nº 4764, con modalidad de orden de compra abierta;

Que por intermedio del Decreto Nº 1145/GCABA/09 se aprobó la reglamentación del artículo 83 de la Ley Nº 2095, implementándose el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno, denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que por intermedio de la Resolución Nº 424/GCABA/MHGC/13 se estableció que a partir del 1 de Agosto de 2013 las adquisiciones y contrataciones regidas por la Ley Nº 2.095 que realicen todas las jurisdicciones dependientes del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deberán realizarse por medio del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que por Disposición Nº 396/DGCYC/14 el Órgano Rector ha aprobado el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para procesos de compras y contrataciones mediante BAC;

Que la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa elaboró los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y los de Especificaciones Técnicas para el llamado a Licitación Pública;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 2095, su modificatoria y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS  
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2015-19241081-UEICEE) y de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2015-19241323-UEICEE), que regirán en la presente licitación.

Artículo 2.- Llamar a Licitación Pública Nº 550-1183-LPU15 para el día 21 de julio de 2015 a las 10:00 hs al amparo de lo establecido en el Artículo 31, concordante con el primer párrafo del Artículo 32, y artículo 40, de la Ley Nº 2.095 modificada por la Ley 4764 y la Resolución Nº 14/MHGC-MJGGC-SECLYT/11, por intermedio del Sistema de Buenos Aires Compras, para la contratación del servicio de Consolidación, Desconsolidación, Provisión Clasificación, Transporte y Carga de Data Entry de los instrumentos diseñados por el GCABA para el operativo de evaluación Fepba -piloto y censal- a realizarse durante el mes de septiembre de 2015, solicitado por la Unidad de Evaluación Integral de la Calidad y Equidad Educativa, por un monto estimado de PESOS UN MILLÓN UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA (\$1.650.000).

Artículo 3.- Publíquese por UN (1) día con TRES (3) de anticipación el llamado en el Boletín oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la página Web, [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) y pase a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones a efecto que realice las notificaciones correspondientes. **Riobó**

## **ANEXO**

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### DISPOSICIÓN N.º 1062/DGIUR/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

El Expediente N° 2.944.792/2015, por el que se consulta sobre proyecto de "Obra Nueva" del inmueble sito en la Avenida Olazábal N° 4.064/68/72/74, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado al Distrito U28 "Belgrano R" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449; modificado para este distrito por Ley N° 4.465 (BOCBA N° 4.094);

Que, a través del IF-2015-19021567-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana informó respecto de la normativa vigente que el Parágrafo 5.4.6.29 Distrito U28 "Belgrano R", establece:

"(...) 4.1.2 Altura máxima: Cualquiera sea la tipología adoptada para los edificios a construir, los mismos no podrán sobrepasar una altura de 8,80m a partir de la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro; sobre los planos límite verticales generados por la Línea de Edificación y la Línea de Frente Interno, se permitirá la construcción de un piso retirado bajo dos planos límites a 45° apoyados sobre las líneas de altura máxima ya determinada y un plano límite horizontal ubicado en 11,80m por sobre la cota de la parcela determinada por la Dirección de Catastro (Ver Fig. N° 5.4.6.29 a).

(...) 4.1.3 Retiros mínimos obligatorios: Las construcciones que levanten en parcelas intermedias se retirarán 3m de la L.O. ..."

(...) 4.1.4 Ocupación del Suelo.

F.O.S. máx.: Según normas de tejido.

F.O.T. máx.: 1 (uno)...."

Que, a su vez debe considerarse lo dispuestos en el Artículo 4.2.3 "Línea de Frente Interno", cuya Interpretación Oficial establece:

"...Cuando en una parcela la Línea de Frente Interno de la manzana resulte una línea quebrada, o genere ángulos diferentes a 90° con LDP se la podrá regularizar, compensando el avance sobre la LFI de la manzana con la cesión al espacio libre de manzana de un área equivalente a la que se invade, (ver Figura 4.2.3. caso a); cuando en una misma parcela del trazado de la Línea de Frente Interno resulten franjas con capacidad edificatoria discontinuas, las mismas siempre serán motivo de regularización mediante un estudio particular del caso...";

Que, para el pertinente estudio se adjuntó documentación, la que está compuesta por Planos de la propuesta, plano de compensación de Línea de Frente Interno y axonometría del edificio y su entorno inmediato en PLANO-2015-18081823-DGIUR; y fotografías de la fachada, memoria descriptiva y consulta catastral en IF-2015-02945782-DGROC;

Que, según surge de la documentación antes citada, se trata de un inmueble existente ubicado en la Parcela 7, de la manzana delimitada por la Avenida Olazábal, y las calles Plaza, Mendoza y Holmberg;

Que, dicha parcela posee 17,31m de frente sobre la Avenida Olazábal, 45,70m y 42,82m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente y una superficie total de 799,14 m<sup>2</sup>, de acuerdo a Consulta Catastral adjunta;

Que, la parcela en cuestión resulta afectada por el espacio libre de manzana así como también por su extensión, comúnmente denominada tronera. Toda vez que del trazado de la Línea de Frente Interno resulta una línea quebrada, que determina franjas con capacidad edificatoria discontinua, la misma es motivo de regularización.

Que, según esquema de compensación propuesto, la Línea de Frente Interno que afecta a la manzana, se ubica a 18,89m medidos desde la Línea Oficial de la Avenida Olazábal, cuya extensión se propone regularizar liberando una superficie de aproximadamente 36,02m<sup>2</sup> dentro de la banda edificable de la parcela y ocupar una superficie similar de aproximadamente 35,96 m<sup>2</sup> dentro de la franja no edificable; compensándose dicha ocupación de acuerdo a lo previsto en el Art. 4.2.3 Interpretación Oficial del Código de Planeamiento Urbano;

Que, de lo expuesto en el considerando anterior, surge que con la Línea de Frente Interno propuesta a 20,97m de la Línea Oficial de la Avenida Olazábal, se consolida el centro libre de manzana, favoreciendo la vinculación de las Parcelas 10, 11 y 12 con el mismo;

Que, la propuesta consiste en un edificio de tipología "entre medianeras" destinado a "Vivienda Multifamiliar", uso que resulta admitido en el Distrito de que se trata. De acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos 5.2.1a), para dicho uso, le corresponde la referencia "19" para los requerimientos de estacionamiento (Unidades de hasta 60 m<sup>2</sup> de superficie propia inclusive, 1 módulo cada 3 unidades; Unidades de más de 90m<sup>2</sup> de superficie propia 1 módulo por unidad);

Que, se propone un volumen de planta baja + 3 pisos alcanzando una altura sobre la L.R. O. de +8,40m (a NPT), respetando el retiro mínimo obligatorio de 3m de la Línea Oficial, más 1 nivel retirado que alcanza una altura total de +11,80m, dentro del perfil edificable del distrito. En Planta Baja se localizaría el hall de entrada, la sala de máquinas del ascensor y seis módulos de estacionamiento, en el 1º y 2º Piso se localizarían 2 Unidades Funcionales por cada uno y en el 3º Piso 4 Unidades Funcionales;

Que, el edificio se destinará a "Vivienda Multifamiliar y Espacio Guarda coches", usos que resultarían admitidos en el Distrito que se trata, con las pautas y condiciones que establece el Cuadro de Usos 5.2.1a) del Código de Planeamiento Urbano;

Que, se declara una superficie total a construir de 1,271,50 m<sup>2</sup>; la cual deberá ser constatada dentro de los parámetros de FOT, por la Dirección General de Registro de Obras y Catastro al momento de la presentación de los planos ante ese Organismo;

Que, en cuanto al entorno inmediato, se observa en la axonométrica y fotografía aérea adjunta en Documentos de Trabajo en Orden 5 del Expediente Electrónico, que las edificaciones de las Parcelas 8, 9, 10, 11 y 12, ocupan la totalidad de los predios respectivos desvirtuando el centro libre de manzana. No obstante, las obras propuestas pretenden la mejora de dicho espacio, dado que actualmente se encuentra materializado un galpón, el cual ocupa toda la superficie del terreno. Por otro lado, se observa que las Parcelas 6 y 8, linderas, no cumplen el retiro obligatorio;

Que, por otro lado obra en los presentes Nota de la Sociedad de Fomento de Belgrano R en IF-2015-08275938-DGIUR, en donde se expresa: "(...) Hemos tomado vista del Plano de Obra Nueva y vemos que cumple con la norma del U28, por lo que no tenemos nada que objetar (...)";

Que, teniendo en cuenta el estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana considera factible acceder a la propuesta solicitada, toda vez que la misma se ajusta a lo establecido en el Parágrafo 5.4.6.29 y el Artículo 4.2.3; de acuerdo a documentación presentada en Planos de Propuesta adjuntos en PLANO-2015-18081823-DGIUR;

Que, lo expresado en la presente no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considerase factible desde el punto de vista urbanístico, en un todo de acuerdo con lo indicado en los considerandos que anteceden, para el predio sito en la Avenida Olazábal Nº 4.064/68/72/74, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 16, Sección 51, Manzana 111, Parcela 07, el proyecto de "Obra Nueva" con destino "Vivienda Multifamiliar con Espacio Guarda coche", según lo graficado en PLANO-2015-18081823-DGIUR, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado, que lo consignado en el Artículo 1º no implica el registro de los planos de obra, ni exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General de Registro de Obras y Catastro.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-18081823-DGIUR en orden 22 del EE; publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1063/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 8.332.971/2015, por el que se solicita el visado de los planos de "Ampliación y Modificación con Demolición Parcial" con destino "Oficinas Administrativas", en el inmueble sito en la calle Carlos Calvo Nº 911/21, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, el predio en cuestión se encuentra afectado a la Zona 4d del Distrito APH 1 "Zona de Amortiguación" de Zonificación del Código de Planeamiento Urbano Ley Nº 449; modificado para este distrito a través de la Ley Nº 4.464 (BOCBA Nº 4.085);

Que, a través del IF-2015-19021862-DGIUR la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana, informa que en su oportunidad se analizó el presente caso mediante una prefactibilidad a través del EE 7133413/2014, el cual dio origen al Informe obrante en el IF-2014-04031905-DGIUR adjunto en IF-2015-08237089-DGROC del presente EE;

Que, el Parágrafo 5.4.12.1 del mencionado código establece: ..."

a) Densidad: media.

b) Tipología edilicia: Las tipologías existentes predominantes se identifican en el Cuadro de Tipologías N° 5.4.12.1a como: T7, T8, T9, T10, T11, T12, T13, T14, T15 y T16. Sólo se permiten edificios de altura limitada.

c) Disposiciones particulares:

H máxima: 16m por encima de la cota de la parcela.

F.O.S. = hasta 60%. El área edificable es la comprendida entre L.O. y una L.F.I. coincidente con la L.I.B., según el Art. N° 4.2.4"..."

Que, para el pertinente estudio se adjuntó documentación la que está compuesta por Planos de la propuesta obrante en PLANO-2015-8238976-DGROC y Memoria descriptiva, axonometría interior y exterior de la propuesta y copia de consulta de registro catastral en RE-2015-08237089-DGROC;

Que, según surge en dicha documentación se trata de un proyecto de Modificación y Ampliación con Demolición Parcial con destino "Oficinas Administrativas", uso este que resultaría permitido en el distrito que se trata, correspondiente a la Asociación Sindical de Motociclistas Mensajeros y Servicios, sito en la Parcela 23a de la manzana delimitada por las calles Carlos Calvo, Bernardo de Irigoyen, Estados Unidos y Tacuarí;

Que, la parcela posee 12,57m de frente sobre la calle Carlos Calvo, 15,65m y 15,83m sobre sus laterales izquierdo y derecho respectivamente, con una superficie total aproximada de 201,48 m<sup>2</sup>, de acuerdo a Consulta Catastral adjunta;

Que, se proyecta la ampliación del edificio existente, mediante la incorporación de un volumen entre medianeras, a desarrollarse en el espacio libre del predio y adosado a dicho edificio, preservando un espacio de aire y luz en el fondo de la parcela, ocupando una pisada inferior a la franja mínima edificable que garantiza el Artículo 4.2.3 del Código vigente;

Que, en cuanto a su relación con el entorno inmediato, de acuerdo a las fotografías y axonometrías exteriores, las obras de ampliación propuestas armonizan plásticamente con el edificio existente, proponiendo un lenguaje contemporáneo, en contraste con el mismo, de modo de no desvirtuar ni imitar sus características estilísticas de valor patrimonial, integrándose a su vez desde el punto de vista morfológico y arquitectónico con el resto de la cuadra;

Que, en virtud del estudio realizado la Gerencia Operativa de Interpretación Urbana considera factible acceder a la propuesta solicitada, toda vez que la misma se ajusta a lo establecido en el Parágrafo 5.4.12.1; de acuerdo a documentación presentada en Planos de Propuesta adjuntos en PLANO-2015-18081823-DGIUR;

Que, el estudio realizado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones contenidas en el Código de Planeamiento Urbano y de la Edificación que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, así como las relacionadas con los usos a localizar, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro;

Que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, el plano de "Ampliación y Modificación con Demolición Parcial" con destino "Oficinas Administrativas", para el predio sito en la calle Carlos Calvo N° 911/21, Nomenclatura Catastral: Circunscripción 12, Sección 14, Manzana 73, Parcela 23a, de acuerdo a lo graficado en PLANO-2015-08238976-DGROC,debiéndose cumplir a todas las disposiciones vigentes.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que, el visado de los planos de obra se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están regulados en el Artículo 5.4.12 del Código de Planeamiento Urbano.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese, entréguese la presente al interesado y copia visada de la documentación obrante en PLANO-2015-08238976-DGROC de orden 3 del EE, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1064/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 12.530.723/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficinas Comerciales", para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 570 Piso 1º. UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 473,10 m², y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 2 Distrito APH 51 "Catedral al norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que los usos para los inmuebles del área no comprendidos en el "Listado de Inmuebles Catalogados" en dicho Distrito APH serán los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el Distrito C1 del Código de Planeamiento Urbano

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18855732-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que se visan los usos solicitados, los cuales se encuadran en el Cuadro de Usos 5.2.1a) expresamente consignados como "Servicios Terciarios: Oficina Comercial - Oficina Consultora" y resultan permitidos para el Distrito C1. Se deja constancia que el visado no implica la habilitación de los mismos;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que deberá cumplimentar con los requerimientos de Estacionamiento establecidos en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1a. referencia 31 (1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie total construida), así como las normas restantes de aplicación;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficinas Comerciales", para el inmueble sito en la calle Viamonte Nº 570 Piso 1º. UF Nº 9, con una superficie a habilitar de 473,10 m<sup>2</sup>, (Cuatrocientos setenta y tres metros cuadrados con diez decímetros cuadrados) debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que deberá cumplimentar el numeral 31 para estacionamiento, que establece 1 módulo cada 120m<sup>2</sup> de la superficie total construida.

Artículo 3º.- Notifíquese, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1065/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 18.465.883/2014 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 627-1º P- UF 6 - Contrafrente, con una superficie a habilitar de 496,12 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 1 del Distrito APH 51 "Catedral al Norte" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007, el mismo se encuentra Catalogado con Nivel de Protección General. Se admitirán los usos del Distrito C1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 4413382-DGIUR-2015, considera que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado toda vez que el mismo no origina impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Servicios: Oficina comercial, Oficina consultora"; están expresamente consignados en el cuadro de Usos Nº 5.2.1a) en Servicios Terciarios- ; B) – Servicios ocasionales para empresas o industrias;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Dejese sin efecto las Disposiciones Nº 451-DGIUR-2015 con fecha 6 de Abril de 2015 y 672-DGIUR-20015 con fecha 11 de Mayo de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: "Oficina Comercial", para el inmueble sito en la calle San Martín Nº 627-1º P-UF 6 - Contrafrente, con una superficie a habilitar de 496,12 m<sup>2</sup>, (Cuatrocientos noventa y seis metros cuadrados con doce decímetros cuadrados) considerando que se visan los usos permitidos en tanto sean conformes con el Reglamento de Copropiedad, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Notifíquese, que sin perjuicio de no haber solicitado publicidad, en caso de requerir en un futuro su visado así como para toda reforma, modificación del inmueble, pintura de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1066/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.849.989/2015 y la Disposición Nº 2337-DGIUR-2014, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que originariamente, a través de la mencionada Disposición Nº 2337-DGIUR-2014 se procedió a visar, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparaciones en el hall de acceso de la Planta Baja de la fachada del inmueble sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 765/77 esquina calle Esmeralda, según se explica en Memoria Descriptiva obrante en Presentación Ciudadana del Registro Nº 16235671-DGIUR-2014;

Que por nota obrante a fs. 1, el propietario y el profesional solicitan la actualización de la Disposición Nº 2337-DGIUR-2014 de fecha 17 de Diciembre de 2014;

Que dicha Disposición se encuentra vencida por haber transcurrido el plazo de 180 días para la presentación de la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes;

Que sobre el particular habiendo analizado la documentación presentada y toda vez que tanto la normativa con la cual fue estudiado el presente caso, como las condiciones que permiten la aplicación de la misma, no han sufrido modificaciones al día de la fecha, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera atendible dicho pedido por lo que no existirían inconvenientes en acceder a la actualización de la mencionada Disposición Nº 2337-DGIUR-2014, de fecha 17 de Diciembre de 2014, respecto del visado de aviso de obra en el inmueble sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 765/77 esquina Esmeralda;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o modificación de la publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Ampliase la vigencia de la Disposición Nº 2337-DGIUR-2014, mediante la cual se visó, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparaciones en el hall de acceso de la Planta Baja de la fachada del inmueble sito en la Av. Diagonal Roque Sáenz Peña Nº 765/77 esquina calle Esmeralda, según se explica en Memoria Descriptiva obrante en Presentación Ciudadana del Registro Nº 16235671-DGIUR-2014, por única vez por un plazo de Noventa (90) días a partir de la notificación de la presente.

Artículo 2º.- Se accede a lo solicitado por el recurrente, teniendo en cuenta que no se registran variaciones respecto de los usos, la superficie ni tampoco en la normativa vigente.

Artículo 3º.- Dentro del plazo contemplado en el Artículo Primero, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1067/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 1.277.225/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Estructura soporte de antenas (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Lope de Vega Nº 2234/36, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al Distrito C3II de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18843351-DGIUR-2015, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos Nº 5.2.1.a) del mencionado Código, la actividad solicitada y a localizar, se encuentra contemplada en el agrupamiento "Servicios que pueden ocasionar molestias o ser peligrosos" dentro del rubro "Estación de Radio y/o Televisión, Telefonía móvil celular, Campo de antenas y Equipos de transmisión", resultando referenciado con el numeral "C", por lo que "el Consejo efectuará en cada caso el estudio para determinar la conveniencia de la localización propuesta y en su caso, el FOS correspondiente";

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, vigente a partir del 10/11/2009, fecha de su publicación, establece las pautas de localización para el emplazamiento de las antenas de Telefonía móvil celular;

Que el Artículo 4º del acuerdo mencionado precedentemente, describe los tipos de estructura y las zonificaciones que resultarían admitidas de cumplimentar con las restantes pautas del acuerdo. En el caso de los Distritos C3II se admiten pedestales sobre azotea;

Que el Artículo 8º fija criterios morfológicos a tener en cuenta para la instalación del soporte de antenas. El Punto b) de dicho artículo establece que la altura máxima permitida de las estructuras soporte de antenas será de 6 m. por encima de la altura de la edificación existente. Ahora bien, el recurrente declara a Página 13 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015, 1 pedestal de 6 metros de altura sobre azotea de un edificio existente, de 9 m. lo que totaliza en 15 m. por lo que cumple con el artículo mencionado. Razón por la cual, al no tener este organismo un método para constatar dicha altura, nos debemos guiar por el documentado de esta actuación presentada por el recurrente;

Que se ha tenido en cuenta, la vigencia del Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, verificándose con el mismo, que la distancia del contenedor (Shelter) respecto de las fachadas del frente del edificio, cumple con la distancia mínima de 3 metros (Artículo 10º Punto a) (a Página 16 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015);

Que el recurrente ha presentado:

a. A Página 3 del Informe Nº 4969250-DGIUR-2015: Declaración jurada incluyendo detalle específico del sitio ante la CNC.

b. A Página 4 del Informe Nº 4969250-DGIUR-2015: Autorización de Fuerza Aérea, quien le aclara que deberá contar solamente con señalamiento diurno reglamentario (Disposición Nº 156/00), autorizando la instalación de una estructura soporte de Antena de Altura total 18 m.

c. A Páginas 1 a 15 del Registro Nº 1382845-DGROC-2015: Contrato de locación vigente.

d. A Páginas 3 a 8 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015: Consulta Catastral y perímetro y ancho de calles.

e. A Página 13 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015: Corte del edificio declarando alturas autorizadas.

f. A Página 16 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015: Edificio existente, detalle de azotea.

g. A Páginas 9 y 10 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015: Resolución de manzana atípica;

Que dado que de la documentación aportada, surge que el emplazamiento propuesto responde con el Acuerdo Nº 328-CPUAM-2009, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana considera factible hacer lugar a lo solicitado, en tanto no supere los niveles máximos permisibles de exposición poblacional de los seres humanos a las radiaciones no ionizantes, a declarar ante la autoridad competente en la materia, y hasta su desactivación, inhabilitación, demolición o desmantelamiento;

Que estas instalaciones especiales, Estructuras soporte de Antena tipo "pedestales", pueden superar el plano límite del distrito siempre y cuando respeten las normas urbanísticas incluidas en los Acuerdos que complementan el Código de Planeamiento Urbano; a estos efectos deben respetarse las alturas declaradas tanto en la Disposición referida a este sitio, como en la autorización de Fuerza Aérea y las mismas deberán corresponderse con el corte que se encuentra adjunto. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA  
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización del uso "Estructura soporte de antenas (tipo pedestal)", en el inmueble sito en la Av. Lope de Vega Nº 2234/36, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Página 13 del Registro Nº 1382655-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1068/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

El Expediente Nº 17.854.684/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en reparaciones en fachada del inmueble sito en la Av. Las Heras Nº 4095 esquina Republica de la India, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 45, 46 y 47 del Registro Nº 16391537-DGROC-2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito C3 I de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar; Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18842901-DGIUR-2015, respecto a la documentación presentada, informa que:

- a. A Páginas 45, 46 y 47 del Registro N° 16391537-DGROC-2015 obra Memoria Descriptiva de las tareas a realizar en la fachada a los fines de recuperarla para acondicionarlos al uso.
- b. Las tareas a realizar consisten en: TAREAS PRELIMINARES - ESTRUCTURA TUBULAR: Montaje y desmontaje de una estructura de andamio tubular central con pantalla de protección para un frente abarcando el ancho de parcela y la altura del edificio. LIMPIEZA: Se realizará limpieza de todos el frente con sistema de hidrolavado a presión y vaporización), y técnicas soporte, a efectos de quitar y liberar la superficie de tierra, hollín, verdín y mohosidades adheridas en el sustrato. Remoción de selladores tipo mastic y cemento aplicado sobre grietas y fisuras. REPARACIONES EN MAMPOSTERÍA: Una vez finalizada la limpieza se recorrerá el frente a efectos de revisar e inspeccionar cada sector y elemento o pieza, a fin de evaluar el estado del mismo, su fijación y determinar el criterio de restauración en cada caso en particular según patología. Los sectores desprendidos, en especial frentines, bajo balcones, goterones, cornisas, ménsulas molduras, frisos, aleros, etc.), serán picados y rasqueteados hasta zonas resistentes y reparados en base a las características originales del edificio. En primer lugar, se tomaran muestras y se realizarán los análisis de laboratorio cuantitativos, cualitativos y granulometrías de los agregados que conforman los morteros, tanto para los jaharros (revoques gruesos) como también para los enlucidos, a efectos de obtener datos de la dosificación para cada mortero (cal, cemento y arena; para los jaharros, y cemento blanco, cal, arena y que marmolinas conforman los enlucidos (símil piedra) para poder reproducir fehacientemente los revoques originales. Se prevé utilizar puente de adherencia de la firma SIKA, a efectos de lograr una mayor adherencia entre material nuevo y viejo. Los hierros expuestos existentes y los que aparezcan durante la ejecución de los trabajos en especial bajo balcones, serán tratados con anticorrosivo epoxi y puente de adherencia de la firma SIKA. Vegetación invasiva: En caso de existir plantas entre revoques y/o grietas estas serán retiradas y neutralizadas sus raíces. Grietas y fisuras: Se tratarán la totalidad de las juntas y fisuras de la fachada a efectos de restablecer la

continuidad y cohesión de los muros. Las rajaduras pronunciadas (2/3 cm. de prof.), serán abiertas y tratadas con llaves de hierro, utilizando en la mezcla anticorrosivo SIKA. Vanos de aires acondicionados: Los mismos serán picados a efectos de retirar las intervenciones preexistentes y terminados con el símil piedra. Las fisuras y rajaduras menores, serán abiertas y reparadas con material ídem original. Piezas ornamentales: Inspección de todos los elementos ornamentales existentes a efectos de retirar las piezas deterioradas y/o fracturadas. Reposición de las piezas faltantes tomando como modelo las piezas originales quienes serán tomadas para molde y elaboración de las nuevas. Las nuevas piezas serán realizadas con material similar a las originales, adicionándoles la armadura de refuerzo correspondiente para su anclaje y amure conjuntamente con varillas de bronce y material epoxi de SIKA ANCHORFIX. Las piezas que admitan restauración y conservación eran recuperadas. Conservar y/o restaurar las originales. Los elementos que presenten fracturas y/o partes desprendidas serán retirados, teniendo sumo cuidado de no dañar para su reparación en caso de ser necesario, utilizando adhesivo epoxi como puente de adherencia. En los elementos que se presenten fisuras superficiales originadas por oxidación de hierros de la armadura, primero se trataran los hierros con anticorrosivos y luego se sellaran las juntas entre elementos, utilizando Revoques de similares características, mezclado con un 7% de acrílico. Las armaduras metálicas oxidadas, serán despejadas a fin de eliminar escamas de óxido y luego tratadas con el anticorrosivo de la firma SIKA. IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS: Par completar la restauración se aplicara sobre toda la superficie de muros de emulsión al solvente de resinas siliconadas, aplicado a soplete, la cual brinda a los mismos: Impermeabilidad y resistencia y estabilidad, sin modificar color, textura y brillo del material por ser incoloro y resistente a la radiación solar. Reduce el envejecimiento de los revestimientos ya que impide la absorción poros a capilar, disminuyendo la formación de fisuras. TRABAJOS DE PINTURA EN CARPINTERÍA METÁLICA DE BARANDAS (Barandas de balcones), Las mismas serán lijadas y rasqueteadas a efectos de quitar tierra, restos de óxido y pintura floja, luego se realizarán los retoques de masilla plástica de dos componentes CINTOPLOM a efectos de nivelar sectores descascarados y rellenar desniveles pequeños y convertidor de óxido FERROBET sobre los sectores afectados y se terminarán todas con dos manos de esmalte sintético brillante ídem color original. Los encuentros entre carpintería metálica y mampostería, que se encuentren abiertos serán sellados con material poliuretánico o masilla sintética, según sea la luz de apertura, a efectos de impedir el ingreso de agua o humedad;

Que en relación a lo previsto por la normativa vigente, se informa que:

a. De acuerdo al Artículo 5.4.12 para el Nivel de Protección Cautelar se admiten los Grados de Intervención 1 a 4.

b. Las tareas a realizar se encuadran en lo establecido en el Grado de Intervención 2, donde se indica que: "Consolidación y mantenimiento de las fachadas exteriores e interiores de los edificios; de sus revoques, revestimientos, ornamentos, pinturas, carpinterías y balcones, etc.";

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de lo indicado en la Memoria Descriptiva, según se indica en Páginas 45, 46 y 47 del Registro Nº 16391537-DGROC-2015), para el inmueble sito en la Av. Las Heras Nº 4095 esquina Republica de la India;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en reparaciones en fachada del inmueble sito en la Av. Las Heras Nº 4095 esquina Republica de la India, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 45, 46 y 47 del Registro Nº 16391537-DGROC-2015, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 45, 46 y 47 del Registro Nº 16391537-DGROC-2015 al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1069/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 17.758.828/2015 por el que se solicita el visado de Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada en el inmueble sito en la Avenida Triunvirato Nº 3838/40/46, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 9 y 10 del Registro Nº 16019177-DGROC-2015 del EE, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se trata de un inmueble afectado al Distrito U39 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007 y el mismo se encuentra catalogado con Nivel de Protección General;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe Nº 18742310-DGIUR-2015, respecto de la documentación presentada, informa que según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 9 y 10 del Registro Nº 16019177-DGROC-2015 del EE, el objetivo de la intervención es trabajos en fachada, consiste en: Hidrolavado; reparación en frentines de balcones; fisuras en muros y en uniones de mampostería con carpintería; reparación de revoques flojos; aplicación de látex en muros exteriores; sellado de muros de ladrillos a la vista; pintura de barandas originales del edificio de balcones; limpieza de los trabajos;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa entiende que resultaría factible acceder al visado de las tareas descriptas en Memoria descriptiva de tareas a realizar a Páginas 9 y 10 del Registro Nº 16019177-DGROC-2015 del EE, indicada para el inmueble sito en la Avenida Triunvirato Nº 3838/40/46;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Vísase, desde el punto de vista del patrimonio urbano, el Aviso de Obra, consistente en el tratamiento de fachada en el inmueble sito en la Avenida Triunvirato Nº 3838/40/46, según se explica en Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 9 y 10 del Registro Nº 16019177-DGROC-2015 del EE, debiendo cumplir con la normativa vigente para el Distrito en cuestión.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente y la Memoria Descriptiva de tareas a realizar a Páginas 9 y 10 del Registro Nº 16019177-DGROC-2015 del EE al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

### DISPOSICIÓN N.º 1070/DGIUR/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

El Expediente Nº 4277719/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas."; "De masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)"; "De Helados (sin elaboración)"; "Casa de Lunch" y "Café-bar" para el inmueble sito en la calle Junín Nº 1960/60 - Azcuénaga Nº 2085/87/91/93/95/97, Local 1001- 1º, con una superficie a habilitar de 284,25 m<sup>2</sup> y

#### CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la zona 3 del Distrito APH 14 "Ámbito Recoleta" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto Nº 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Informe Nº 16299413-DGIUR-2015, considera que la zona 3 se asimila a la Zona 1 según el Código de Planeamiento Urbano y se admiten los usos en el Distrito C2 del Cuadro de Usos Nº 5.2.1ª;

Que los usos Consignados Permitidos son: "Comercio minorista de Productos alimenticios y/o bebidas (excluido feria, mercado, supermercado y autoservicio), (se opere o no por autoservicio)- Tabaco, productos de tabaquería y cigarrería. Ley Nº 123: S.R.E Permitido hasta "500" y "Bar, café, whiskería, cervecería, lácteos, heladería, etc. Ley Nº 123: S.R.E. La actividad complementaria de música y canto, sólo podrá autorizarse en los distritos R2b III, C1, C2, C3, E2 y E3. Ley 123: s/C." y resultan Permitidos con la referencia para estacionamiento de "26" (Salón de 150m<sup>2</sup> o más: 20%, como mínimo, de la superficie total construida)

Que desde el punto de vista urbanístico y del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización del uso solicitado;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;  
Que respecto a la referencia "26" para estacionamiento, como el salón es menor a 150 m2, no es obligatorio;  
Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad, deberá ser consultada a esta Dirección General.  
Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto las Disposición Nº 886-DGIUR-2015 con fecha 19 de Junio de 2015.

Artículo 2º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Comercio minorista de bebidas en general envasadas."; "De masas, bombones, sándwiches (sin elaboración)"; "De Helados (sin elaboración)"; "Casa de Lunch" y "Café-bar" para el inmueble sito en la calle Junín Nº 1960/60 - Azcuénaga Nº 2085/87/91/93/95/97, Local 1001- 1º, con una superficie a habilitar de 284,25 m<sup>2</sup> (Doscientos ochenta y cuatro metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 3º.- Hágase saber al recurrente que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1071/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 18.179.371/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial y Agencia Comercial", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5582/90/600 esquina Fitz Roy Nº 2189/91, Planta Alta, con una superficie total de 248,86 m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el predio en cuestión se encuentra emplazado en el Distrito U20 Zona 4, Barrio Nuevo Colegiales (según Plano 5.4.6.2.1) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18839172-DGIUR-2015, indica que de acuerdo a lo establecido en el Punto 6.4.4) Usos Permitidos, del Parágrafo 5.4.6.21: Distrito U20 - Barrio Nuevo Colegiales, indica: "Servicios: Agencia comercial, Alimentación en general, Bar-Café, Banco (uno por cuadra), Financieras (una por cuadra), Copias-reproducciones, Estudios y laboratorios fotográficos, Garage comercial (300 cocheras máximas por cuadra), Estudios y consultorios profesionales, Fúnebres (oficina), Hotel (uno por cuadra), Análisis clínicos, Laboratorio médico, Oficina comercial, ...";

Que la actividad en cuestión se desarrolla de la siguiente manera:

a. Se trata de una parcela ubicada en la calle Guatemala Nº 5582/5590/5600 esquina Fitz Roy Nº 2189/91, localizada en la manzana delimitada por las calles Humboldt, Soler, Guatemala y Fitz Roy.

b. La superficie que se pretende habilitar sería de 248,86 m<sup>2</sup>, distribuidos en la planta alta, la cual cuenta con hall de recepción, sala de reunión, oficinas, office y sanitarios (según plano de uso en Página 3 del Registro Nº 18027744-DGROC-2015).

c. Dado que no se presenta Plano Registrado de Obra, se aclara que cualquier modificación efectuada para el desarrollo de la actividad deberá ser regularizada ante el organismo de competencia, debiendo presentar constancia del inicio del mismo, al momento del trámite de habilitaciones;

Que en tal sentido, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, entiende que no existirían inconvenientes desde el punto de vista urbanístico en acceder a la localización de los rubros "Oficina Comercial y Agencia Comercial", rubros estos en los que se encuadra la actividad que se detalla en la Memoria Descriptiva, siendo estos "Prestación de servicios. Venta por mayor y menor por internet, servicios inmobiliarios", para el local sito en la calle Guatemala Nº 5582/90/600 esquina Fitz Roy Nº 2189/91, Planta Alta, con una superficie total de 248,86m<sup>2</sup>.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficina Comercial y Agencia Comercial", rubros estos en los que se encuadra la actividad que se detalla en la Memoria Descriptiva, siendo estos "Prestación de servicios. Venta por mayor y menor por internet, servicios inmobiliarios", para el inmueble sito en la calle Guatemala Nº 5582/90/600 esquina Fitz Roy Nº 2189/91, Planta Alta, con una superficie total de 248,86 m<sup>2</sup> (Doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados con ochenta y seis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

**DISPOSICIÓN N.º 1072/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

El Expediente N° 18.018.755/2015, por el que se consulta sobre el Proyecto de Demolición total y Obra nueva, con destino "Oficina Comercial (Actividades TIC) con espacio guardacoches", para los predios ubicados en la Av. Caseros N° 3017/19/21/23/27/29/31/33/35/39/41/43/45, Nomenclatura Catastral: Sección 032, Manzana 101, Parcelas 037-035c-034b-033-032, de acuerdo a la documentación adjunta en Plano N° 17983975-DGROC-2015 del N° de Orden 3 del Expediente Electrónico, y

**CONSIDERANDO:**

Que los predios motivo de consulta se encuentran emplazados en un Distrito C3II (Parágrafo 5.4.2.3 b) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano vigente, y a su vez inscriptos dentro del polígono afectado al "Distrito Tecnológico". Cabe mencionar también que, la Parcela 034b, una de las parcelas motivo de consulta, se encuentra afectada a la Ley N° 3680, según se desprende de la Base APH de la Parcela Digital Inteligente (PDI);

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, mediante Informe N° 19273542-DGIUR-2015, de acuerdo a la normativa vigente con relación a lo solicitado, informa que:

a. El Parágrafo 5.4.2.3 en su inciso b) establece: "Distrito C3II

1) Carácter: Son las zonas destinadas a la localización del equipamiento administrativo, comercial, financiero e institucional, a escala barrial.

2) Delimitación: Según el Plano de Zonificación.

3) Subdivisión: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 3.

4) Tipología edilicia: Se permiten basamentos, edificios entre medianeras, edificios de perímetro libre y edificios de perímetro semilibre de altura limitada. Disposiciones particulares a) Basamento Altura máxima: 5 m. por encima de la cota de la parcela. Área edificable: Podrá ocupar la superficie de la parcela comprendida entre la L.E. y la L.I.B., salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.b) Edificios entre medianeras

Tejido: Cumplirá con las disposiciones generales de la Sección 4 de acuerdo con: Avenidas o calles de ancho menor a 17,50 m.: Altura máxima = 15 m.  $R = h/d = 2,4$

Avenidas o calles de ancho igual o mayor a 17,50 m.: Altura máxima = 24 m.  $R = h/d = 2$  (...) e) F.O.S.: El que resulte de la aplicación de las normas de tejido, salvo lo dispuesto en el Cuadro de Usos N° 5.2.1.

5) Usos: Los que resulten de aplicar las disposiciones del Cuadro de Usos N° 5.2.1. (...)"

b. La Ley N° 3516/10 "Distrito tecnológico", establece: "(...) d) Factor de ocupación total (F.O.T): El incremento especificado en el Punto 8.3.1.1 inciso b) será también aplicable en este Sub-Área a los edificios destinados al uso Actividades TIC o a edificios de uso mixto Residencial - Actividades TIC, sin superar en ningún caso el 25% en total, siendo el resto de las normas de tejido las correspondientes al respectivo Distrito de zonificación".

c. El Parágrafo 4.2.3 "Línea de Frente Interno", establece: "(...) Cuando por aplicación del procedimiento establecido precedentemente la extensión del espacio libre de manzana (comúnmente denominada tronera), resulte totalmente comprendida en una parcela de esquina, su conformación no será exigible. En este caso el espacio libre de manzana queda limitado por la intersección de las LFI respectivas";

Que se hace saber que oportunamente este Organismo se expidió mediante Disposición Nº 1986-DGIUR-2014, en relación a una propuesta de demolición total y obra nueva para el inmueble sito en la Av. Caseros Nº 3039/41/43/45 (Parcelas 032 y 033). La propuesta, de acuerdo a lo mencionado en el Punto g) de la citada Disposición, consistía en la construcción de un edificio que se destinaría a "Actividades TIC", a desarrollarse en una volumetría de tipología "entre medianeras" con basamento, de planta baja y 8 pisos, que alcanzaría una altura máxima sobre LO de +26,92 m. (a NPT), 2 niveles retirados 2 m. de la L.O., que alcanzarían una altura de +33,00 m. (a NPT) y un volumen destinado a hall de ascensores y sala de máquinas que alcanzaría una altura por todo concepto de +39,20 m.; con dos niveles de subsuelo destinados a cocheras y otros servicios; y materializar un basamento con una altura de +12 m. (a NPT) donde se propone sobrepasar la LIB y enrasar con la altura de los edificios linderos, respetando una separación del contrafrente de 3,00 m., respecto de la línea de fondo de la parcela, así como se propone sobrepasar en 2 m. la LFI por encima del nivel de dicho basamento, ajustándose dentro del 25% establecido en la Ley Nº 3516/10 "Distrito tecnológico", por destinarse al desarrollo de "Actividades TIC";

Que en esta oportunidad y habiendo visto nueva documentación presentada en Re-Presentación Ciudadana del Nº de Orden 2 del EE: Memoria Descriptiva, renders de la propuesta, relevamiento fotográfico, consultas catastrales; en Plano Nº 17983975-DGROC-2015 del Nº de Orden 3 del EE: planos del proyecto en plantas, corte, vista, planillas de superficies y trazado de LFI y LIB, se informa que:

a. Se trata del englobamiento de las Parcelas 037, 035c, 034b, 033 y 032 de la manzana delimitada por las calles Rondeau, La Rioja, Av. Caseros y Gral. Urquiza.

b. Con respecto al área edificable, el predio resultante se encuentra afectado por el trazado de la LFI y su extensión (comúnmente denominada tronera), así como por la LIB establecida para el distrito; para el caso de la tronera cabe aplicar lo citado precedentemente respecto al Parágrafo 4.2.3 del Código de Planeamiento Urbano.

c. Con respecto a los usos a desarrollarse, el proyecto se destinaría principalmente al desarrollo de "Actividades TIC", promovidas por la Ley Nº 3516/10 del "Distrito tecnológico", antes mencionada, coexistiendo esta actividad principal con la localización de locales comerciales en la planta baja, los cuales deberán dar cumplimiento a lo establecido en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 para el distrito de implantación.

d. En relación a la volumetría propuesta, se hace saber que la misma deberá mantener relación directa respecto al proyecto anteriormente estudiado y deberá copiar el perfil edificado autorizado oportunamente bajo Disposición Nº 1986-DGIUR-2014, antes citada;

Que toda vez que el nuevo proyecto puesto a consideración y analizado en la presente, el cual se ubicaría en el predio resultante del englobamiento parcelario propuesto, se encuentra afectado dentro de los alcances de la Ley Nº 3516/10, por tratarse de una zona de público conocimiento en desarrollo tendiendo a una pronta renovación, y por mantener el mismo una concordancia con lo ya estudiado y autorizado bajo Disposición Nº 1986-DGIUR-2014 ya citada, la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana, desde el punto de vista urbanístico, promueve el desarrollo estipulado en la mencionada Ley accediendo a la propuesta adjunta, bajo declaración jurada en Plano Nº 17983975-DGIUR-2015, del Nº de Orden 3 del EE. Se hace saber que la presente aprobación de la propuesta queda condicionada al englobamiento parcelario de las parcelas que involucra para su desarrollo;

Que lo dictaminado no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que la misma se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados precedentemente.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Considérese factible desde el punto de vista urbanístico, y en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente, el Proyecto de Demolición total y Obra nueva, con destino "Oficina Comercial (Actividades TIC) con espacio guardacoches", para los predios ubicados en la Av. Caseros Nº 3017/19/21/23/27/29/31/33/35/39/41/43/45, Nomenclatura Catastral: Sección 032, Manzana 101, Parcelas 037-035c-034b-033-032, de acuerdo a la documentación adjunta en Plano Nº 17983975-DGROC-2015 del Nº de Orden 3 del Expediente Electrónico, debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Notifíquese al interesado que lo autorizado en el Artículo 1º no exime del cumplimiento de las restantes disposiciones vigentes que resulten de aplicación en el presente caso así como las contenidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación, que no hayan sido expresamente contempladas en el presente, en la oportunidad de la presentación de la documentación de obra ante la Dirección General Registro de Obras y Catastro, la que deberá constatar que la misma se ajuste a los lineamientos urbanísticos consignados precedentemente.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese; entréguese la presente y el Plano Nº 17983975-DGROC-2015 del Nº de Orden 3 del Expediente Electrónico al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1073/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 18.439.245/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Oficina Comercial, Banco, Agencia Comercial, Oficina Consultora, Correo Privado, Asociaciones profesionales, Asociaciones Gremiales y/o Centro Médico", para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1964/66/68, con una superficie de 1412,25m<sup>2</sup>, y

**CONSIDERANDO:**

Que la parcela que nos ocupa, se encuentra localizado en un Distrito R2all de Zonificación, Ley Nº 449 modificada por Ley Nº 2567 y catalogada con Protección Cautelar;

Que la Gerencia Operativa Supervisión Interpretación Urbana de esta Dirección General, a través del Informe Nº 19211457-DGIUR-2015, indica que por la calle Hipólito Yrigoyen se produce deslinde de distrito, en este caso con el Distrito C3I, por lo que resulta de aplicación para el presente caso el Parágrafo 5.1.4.1, en el cual se indica que:

"Usos en parcelas frentistas a deslinde de distritos (Ver I.O.)

En las parcelas frentistas a calles o avenidas cuyo eje sea deslinde entre los distritos residenciales (R1 y R2), centrales (C1, C2 y C3) y de equipamiento (E1 y E3) en cualquiera de sus combinaciones, se admitirán indistintamente los usos permitidos en cualquiera de ellos respetándose las normas de tejido de cada distrito. En el caso de lotes pasantes con frente a dos o más calles, los usos del Distrito correspondiente a cada frente, no podrán extenderse más allá de la Línea Interna de Basamento o, en su defecto, de la mitad de la parcela. En el caso del Distrito R1, sólo será de aplicación lo indicado precedentemente para los locales preexistentes al 1º/10/1984 en las parcelas de esquina...";

Que respecto a los usos solicitados, por aplicación del distrito frentista, se informa que:

- "Oficina Comercial" resulta Permitido y referenciado con el Numeral 31 de estacionamiento, resultando s/C para la Ley Nº 123 dado que la implantación de la parcela se encuentra en el Distrito R2a.

- "Banco" resulta Permitido y referenciado con el Numeral 29 de estacionamiento y la de Carga y Descarga (para superficies > 500 m<sup>2</sup>, corresponde la referencia de carga y descarga) Ley Nº 123: S.R.E.

- "Agencia comercial" resulta Permitido, Ley Nº 123 S.R.E.

- "Asociaciones Profesionales" resulta Permitido, Ley Nº 123: S.R.E, y referenciado con el Numeral 1 de estacionamiento.

- "Asociaciones Gremiales" resulta Permitido, Ley Nº 123: S.R.E, y referenciado con el Numeral 1 de estacionamiento.

- "Centro medico" resulta Permitido. Definidos según Resolución SEC Nº 2385/1980, Resolución M. Nº 423/87, Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Salud. Ley Nº 123: s/C. y referenciado con el Numeral 20 de estacionamiento y IIIb de carga y descarga.

- "Correo Privado" (actividad asimilada a Oficina descentralizada) S.R.E. Ley Nº 123 y referenciada con el Numeral 1 de estacionamiento y IIIa de carga y descarga;

Que respecto a las referencias de estacionamiento y carga, descarga, el edificio resulta protegido con Nivel Cautelar, por lo que no podrá modificar la fachada, salvo que resulte existente el espacio para carga y descarga dado que los estacionamientos podrían localizarse en otra parcela o garaje de la zona que no diste más de 200 metros del predio en cuestión, pero por otra parte, la parcela que nos ocupa resulta de desarrollo menor a los 10,00 metros de L.O.;

Que se aclara que toda abertura que se deba ejecutar en el predio para equipos de aire u otros motivos, previamente requiere de la consulta ante este organismo, la presente solo autoriza la localización de los usos solicitados, con una superficie de 1412,25m<sup>2</sup>, para el predio en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

## **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Oficina Comercial, Banco, Agencia Comercial, Oficina Consultora, Correo Privado, Asociaciones profesionales, Asociaciones Gremiales y/o Centro Médico", para el inmueble sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 1964/66/68, con una superficie de 1412,25m<sup>2</sup> (Mil cuatrocientos doce metros cuadrados con veinticinco decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.  
**Ledesma**

### **DISPOSICIÓN N.º 1074/DGIUR/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

El Expediente Nº 8.730.687/2015 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar el uso "Empresa de publicidad", para el inmueble sito en la calle Soler Nº 5867, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 84,53m<sup>2</sup>, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho inmueble se encuentra emplazado en la Subzona Z4 del Distrito U20 de Zonificación según lo dispuesto en el Parágrafo 5.4.6.21 del Código de Planeamiento Urbano, Ley Nº 449;

Que con fecha 11/12/2007, se publicó en el B.O.C.B.A Nº 2829, la Ley Nº 2567 la cual modificó parcialmente la norma del Distrito U20, del Barrio de Nuevo Colegiales, del Código de Planeamiento Urbano;

Que la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos de esta Dirección General, a través del Informe Nº 18089378-DGIUR-2015, indica que la Ley modificatoria establece en su Artículo 6) Zona 4 (Z4) que: "6.1 Delimitación: La Zona Z4 se halla delimitada según Plano Nº 5.4.6.21 por el eje de la calle Arévalo, eje de la calle Nicaragua, parcelas frentistas a ambas aceras de la calle Fitz Roy, eje de la calle Costa Rica, eje de la calle Humboldt, eje de la calle Charcas, eje de la calle Carranza y eje de la calle Paraguay hasta su intersección con la calle Arévalo". "6.4.4 Usos permitidos: Servicios: Agencia comercial, Alimentación en general, Bar-Café, Banco (uno por cuadra), Financieras (una por cuadra), Copias-reproducciones, Estudios y laboratorios fotográficos, Garage comercial (300 cocheras máximas por cuadra), Estudios y consultorios profesionales, Fúnebres (oficina), Hotel (uno por cuadra), Análisis clínicos, Laboratorio médico, Oficina comercial, Personales directos en general, Animales domésticos: Peluquería y otros servicios, venta (anexada a este servicio), Playa de estacionamiento, Procesamiento de datos tabulación";

Que asimismo el Artículo 5.2.1 "Usos del Suelo Urbano y su clasificación" establece que "en el Cuadro de Usos Nº 5.2.1 se consignan los usos permitidos y las restricciones que condicionan los mismos, los factores de ocupación del suelo, y los requerimientos de estacionamiento y lugar para carga y descarga, según corresponda a los distintos distritos de Zonificación en que se subdivide la Ciudad, salvo en el caso de la zona de Urbanización Determinada (U) y de las Áreas de Protección Histórica (APH), para las cuales regirán normas especiales. El Consejo podrá adecuar los cuadros de usos especiales de estos distritos a los Cuadros de Usos 5.2.1.a) y 5.2.1.b) correlacionando los distritos de zonificación general con los subdistritos o subzonas de las normativas especiales...";

Que con respecto a la conformación urbanística de la zona, la misma es equivalente al Distrito R2a, acorde a esta asimilación, podemos indicar que el uso "Empresas de Publicidad", se encuadra en el rubro "Empresa de servicio de seguridad. Empresas de Publicidad", se encuentra referenciado con el Numeral "200" por lo que se admite una superficie máxima de 200m<sup>2</sup> y deberá cumplimentar el Numeral 30 para estacionamiento que establece 1 módulo cada 56m<sup>2</sup> de la superficie total construida, con superficie mínima de estacionamiento de 50m<sup>2</sup>;

Que del estudio realizado por la Gerencia Operativa de Grandes Proyectos Urbanos se informa que:

- a. La superficie que se pretende habilitar es de aproximadamente 84,53m<sup>2</sup>.
- b. El ancho de la parcela sería de 10,26 m.
- c. Es un local de escasas dimensiones cuyo ancho es 4,55 m.
- d. Se cree conveniente que se provea de 1 módulo de estacionamiento en un garaje de la zona dentro de los 200 m. de distancia del local.
- e. En caso de tratarse de propiedad horizontal, el uso solicitado no debe encontrarse entre los no autorizados por el Reglamento de Copropiedad;

Que en tal sentido, dicha Gerencia Operativa considera que no existen inconvenientes en acceder a la localización de los usos solicitados;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Dictamen Nº 142-CPUAM-2015, indica que considera, desde el punto de vista urbanístico, factible la localización del uso "Empresa de Publicidad", en el inmueble sito en la calle Soler Nº 5867, Planta Baja, con una superficie cubierta de 84,53m<sup>2</sup>. Asimismo, deberá dotar a la actividad solicitada de Un (1) módulo de estacionamiento, de acuerdo a la Referencia 30 del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, la que podrá materializarse dentro de los 200 metros radiales, conforme Parágrafo 7.7.1.8 del Código de la Edificación;

Que el Área Técnica competente, mediante Informe Nº 18978897-DGIUR-2015, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

### **EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos: "Empresa de publicidad", para el inmueble sito en la calle Soler Nº 5867, Planta Baja, con una superficie a habilitar de 84,53m<sup>2</sup> (Ochenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que deberá dotar a la actividad solicitada de Un (1) módulo de estacionamiento, de acuerdo a la Referencia 30 del Cuadro de Usos Nº 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, la que podrá materializarse dentro de los 200 metros radiales, conforme Parágrafo 7.7.1.8 del Código de la Edificación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese

**Ledesma**

## Ministerio de Desarrollo Económico

### DISPOSICIÓN N.º 107/DGTALMDE/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria N° 4.764, los Decretos Nros. 1.145/09, 95/14, las Resoluciones Nros. 596/MHGC/11 y 1.160/MHGC/11, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14, 65/DGTALMDE/15, y 79/DGTALMDE/15, el Expediente Electrónico N° 4.562.982/DGTALMDE/15, y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante las Leyes citadas en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y se regulan las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que el artículo 83 de la referida Ley establece que los procesos de compras, ventas y contrataciones que efectúen los órganos contratantes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca el órgano rector, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;

Que por Decreto N° 1.145/09 se aprobó la reglamentación del artículo precitado y se implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominándose en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aprobar la contratación y adjudicarla hasta un monto de doscientos cincuenta mil (250.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua, durante el año 2015, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General con destino a los tanques de agua ubicados en los inmuebles sitios en las calles Balcarce N° 360 y Bartolomé Mitre N° 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sedes de las referidas Reparticiones;

Que a fin de concretar el servicio solicitado, resultó oportuna la celebración de una Contratación Directa en su modalidad de Contratación menor encuadrada en lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, y su Decreto reglamentario N° 95/14;

Que por Disposición N° 65/DGTALMDE/15 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor N° 650-0489-CME15, para el día 29 de mayo del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos treinta mil (\$ 30.000.-);

Que por Disposición Nº 79/DGTALMDE/15 se declaró desierta la contratación referida en virtud de la falta de ofertas ingresadas por sistema BAC, y se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso un nuevo llamado a Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 650-1288-CME15, para el día 19 de junio del año en curso, con un presupuesto oficial de pesos treinta mil (\$ 30.000.-);

Que conforme surge del Acta de Apertura BAC se ingresaron tres (3) ofertas presentadas por las firmas People Safe S.R.L.; Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H.; y Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L.;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, mediante notificación BAC, solicitó a los oferentes documentación complementaria;

Que habiendo transcurrido el plazo establecido para la presentación de dicha documentación, solo la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. cumplió con lo requerido;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas de esta Dirección General, mediante Dictamen de Evaluación de Ofertas BAC, aconsejó desestimar las ofertas presentadas por las firmas Carlos G. Blanco y Diego G. Blanco S.H. y People Safe S.R.L. por falta de presentación de documentación requerida, y preadjudicar a la firma Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. C.U.I.T 30-62557427-3, por un monto total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 24.444.-), por resultar su oferta conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y acorde a las características técnicas y particulares requeridas;

Que se efectuó la correspondiente Solicitud de Gasto para hacer frente a la erogación en cuestión.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09 ratificado por el Decreto Nº 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa en su modalidad de Contratación Menor Nº 650-1288-CME15, realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Nº 4.764, para la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua, durante el año 2015, solicitado por la Dirección General Administración de Bienes y por esta Dirección General, con destino a los tanques de agua ubicados en los inmuebles sitios en las calles Balcarce Nº 360 y Bartolomé Mitre Nº 575 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sedes de las referidas Reparticiones, en los términos del Anexo I del Decreto Nº 1.145/09.

Artículo 2º.- Adjudicase a la Empresa Fumigadora Italo Argentina S.R.L. C.U.I.T 30-62557427-3, la contratación de un (1) servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de tanques de agua, durante el año 2015, por un monto total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro (\$ 24.444.-).

Artículo 3º.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio en curso.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de esta Dirección General, para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

**DISPOSICIÓN N.º 108/DGTALMDE/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto N° 95/14, las Disposiciones Nros. 147/DGTALMDE/12 y 165/DGTALMDE/12, el Expediente N° 1.042.396/12 e Incorporado, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley citada en el Visto se establecen las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que por la actuación mencionada en el visto tramita la contratación de un (1) Servicio de alquiler de cocheras fijas, con destino a diversas dependencias del Ministerio de Desarrollo Económico;

Que mediante Disposición N° 147/DGTALMDE/12 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 843/12, para el día 14 de mayo a las 14 hs. del año 2012, al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la ley 2.095;

Que por Disposición N° 165/DGTALMDE/12 se adjudicó a la firma Dakota S.A. por un monto total de pesos ochocientos cuarenta y seis mil (\$ 846.000) y por el término de treinta y seis (36) meses, generándose la Orden de Compra N° 26.625/12, contados a partir del 1 de junio de 2012;

Que se procedió a emitir la correspondiente Orden de Compra N° 26625 perfeccionada el 11 de junio de 2012;

Que en virtud que el servicio se encontraba próximo a vencer, resultó procedente el inicio del procedimiento necesario a los fines de prorrogar la presente licitación, a los fines de albergar los vehículos afectados por la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, para el cumplimiento de sus misiones y funciones;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares autoriza al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a prorrogar el contrato, por un período de dieciocho (18) meses, mediante notificación al adjudicatario;

Que en ese sentido, el inciso III del artículo 117 de la Ley N° 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764, establece que los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, podrán prorrogarse a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de la prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato;

Que el artículo 3 del Decreto Reglamentario N° 95/14 de la Ley N° 2.095, establece que "...Las contrataciones que se encuentren en etapa de ejecución se rigen por el presente régimen, sin perjuicio de las instancias precluidas.";

Que a tal efecto, se notificó fehacientemente a la firma Dakota S.A. la decisión de prorrogar el respectivo contrato, la cual prestó la conformidad correspondiente;

Que el artículo 9 del Anexo I del mencionado Decreto, ratificado por el Anexo II del Decreto N° 95/14, fijó el cuadro de competencias de decisión, estableciendo que el/a Director/a General, podrá aumentar, disminuir, prorrogar o dar continuidad hasta quinientas mil ( 500.000) unidades de compra;

Que el artículo 28 apartado b) de la Ley N° 5.239 fijó en pesos siete con cincuenta centavos (\$ 7,50) el monto de las Unidades de Compras y de Multas establecidas en la Ley N° 2.095;

Que el inciso b) del artículo 26 del Anexo I del Decreto 4/15 establece que para los casos de gasto plurianual, se deberá especificar que la autorización y el compromiso del gasto queda subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 95/14,

**EL DIRECTOR GENERAL  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO  
DISPONE**

Artículo 1°.- Prorrógase por el término de dieciocho (18) meses a partir del 1 de junio de 2015 y hasta el 31 de diciembre de 2016 el contrato celebrado con la firma Dakota S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 843/12, referente a la contratación de un (1) Servicio de alquiler de cocheras fijas, con destino a la Subsecretaría de Trabajo, Industria y Comercio, por un monto de pesos cuatrocientos veintitres mil (\$ 423.000), de conformidad con el inciso III del artículo 117 de la Ley 2.095 y su modificatoria Ley N° 4.764.

Artículo 2°.- El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, quedando subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones. Notifíquese fehacientemente a la empresa. Cumplido, archívese. **Barrailh Ortíz**

**DISPOSICIÓN N.º 1174/DGINC/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

El Decreto N° 78/14 y Expediente Electrónico N°.18798218-DGINC-2015, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 78/14 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas;

Que la mencionada Dirección General ha gestionado diversas plataformas en variados eventos de diseño, donde empresas, diseñadores, instituciones académicas, productores y comercios llevaron adelante sus iniciativas estimulando el diseño desde sus diferentes generadores a los más diversos públicos;

Que por medio del Expediente Electrónico N° 18798218-DGINC-2015 se invito a esta Dirección General a que participe con un stand en el marco de la Exposición "CEMCA 76" de la Cámara de la Industria del Calzado, que tendrá lugar los días 23, 24 y 25 de Agosto 2015, en el Centro Costa Salguero, ubicado en Av. Costanera Rafael Obligado s/n° y Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en virtud de todo lo expuesto la Dirección General planifica realizar la Convocatoria a Empresas de producto de alto valor agregado en diseño en marroquinería, en el marco de dicha Exposición "CEMCA 76" organizada por la Cámara Industrial de las Manufacturas del Cuero de la República Argentina;

Que en virtud de lo expuesto, y toda vez la Dirección General articula las relaciones la interacción entre sectores públicos, privados y organizaciones no gubernamentales, planifica realizar una convocatoria a fin de seleccionar empresas que elaboren productos de alto valor agregado en diseño en marroquinería, en el marco de dicha feria;

### **LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE:**

Artículo 1°: Convócase a empresas y/o diseñadores que produzcan artículos de diseño en cuero y afines a presentarse para participar en la Exposición "CEMCA 76", entre los días 23, 24 y 25 de Agosto 2015, conforme los requisitos expuestos en el Anexo I Nro. DI-2015-19171231-DGINC, que a todos sus efectos forma parte de la presente.

Artículo 2°: Apruébase el Formulario de Inscripción que como Anexo II Nro. DI-2015-19171143-DGINC, que forma parte de la presente norma.

Artículo 3°.- Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese. **Scillama**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.° 1181/DGINC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO**

los Decretos N° 660-GCABA-11, 78-GCABA-14, 674-GCBA-14y 330-GCABA-14;

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 660-GCABA-11 se aprobó la estructura orgánico funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 78-GCABA-14, modificó la estructura organizativa del Ministerio de Desarrollo Económico del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciéndose entre las Responsabilidades Primarias de la Dirección General de Industrias Creativas la de "Facilitar y promover la interacción entre los sectores públicos, empresarios, académicos y de organizaciones no gubernamentales, con el fin de mejorar el desarrollo de las industrias culturales y creativas";

Que la Gerencia Operativa de Industrias Estratégicas tiene como funciones: "Dirigir las acciones de promoción y difusión a nivel nacional e internacional a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como ámbito de filmación";

Que en tal sentido, el Decreto N° 674/11 encomendó a la referida Dirección General la administración del Predio Dorrego, a efectos de permitir la realización de actividades inherentes a la totalidad de sus Responsabilidades Primarias, facilitando así el cometido de sus misiones y funciones;

Que se considera valioso y conducente al cumplimiento de las responsabilidades primarias ut supra mencionadas desarrollar la Exposición Nano EVA, edición de Invierno del 2015 denominada: "Nano EVA",

Que el Decreto 330-GCABA-14 en su artículo 2° designa a la Licenciada Mora Scillama como Directora General de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Economía Creativa.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

### **LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE**

Artículo 1°: Convócase a los profesionales de la industria a participar en la Convocatoria de la Edición 2015 de Invierno denominada: "Nano EVA", a realizarse el 14 de Agosto del año 2015, que se llevará a cabo en Av. Dorrego 1898 de esta Ciudad, con entrada gratuita.-

Artículo 2°: Apruébase la Edición 2015 de Invierno denominada: "Nano EVA", que, como Anexo I N° IF 19170713-DGINC-2015 forma parte de la presente norma.

Artículo 3°: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico. Cumplido, archívese.

**Scillama**

### **ANEXO**

#### **DISPOSICIÓN N.º 1183/DGINC/15**

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### **VISTO:**

La Disposición N°. 1090/15, y el Expediente N° 14358134/15, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Disposición 1090/15 se creó la plataforma denominada "Pasarela BA", con el fin de llevar a cabo procesos curatoriales en materia de diseño de los rubros componentes de la industria de la moda para la participación en pasarelas y exposiciones en eventos propios y/o de terceros a realizarse en una o más locaciones que dará inicio en el mes de agosto 2015;

Que por medio de dicha plataforma se persigue, generar visibilidad y profesionalización de nuevos talentos agregando contenidos de alto valor a eventos que guarden relación con las industrias de la moda y el diseño, ya sean propios o terceros;

Que en ese marco, la norma antes mencionada convocó a diseñadores emergentes y diseñadores emergentes que hayan resultado ganadores en una o dos convocatorias anteriores de pasarelas curadas por la Dirección General de Industrias Creativas, para participar en la "Pasarela BA";

Que tal como establece el Anexo I Nro. DI-2015-18300596-DGINC los perfiles de los "Diseñador Emergente" y "Diseñadores ganadores de una edición" fueron evaluados por un jurado de profesionales idóneos, mientras que la categoría correspondiente a "Diseñadores emergentes ganadores de dos ediciones" fueron evaluados por Oficina de Moda de la Dirección General de Industrias Creativas;

Que el resultado de dichas evaluaciones quedaron plasmadas en los informes N°: INLEG-2015-19213643-DGINC y IF-2015-19222552-DGINC dando como ganadores a: CHAIN GARCIA BELLO Expediente Electrónico N° 18888542- 2015-DGINC; FRACTAL Expediente Electrónico N° 18902628-2015-DGINC; URENKO Expediente Electrónico N° 18903788-2015-DGINC y URQUIZU ANDREA Expediente Electrónico N° 18899332-2015-DGINC;

Por ello, y en uso de la facultades que le son propias,

**LA DIRECTORA GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase la nómina de Ganadores de la primera edición del "Pasarela BA", que como Anexo I DI-2015-19232410-DGINC, forma parte integrante de la presente disposición.

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Scillama**

**ANEXO**

## Ministerio de Gobierno

### DISPOSICIÓN N.º 22/DGTALGOB/15

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### VISTO:

El Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, las Resoluciones N° 51/MHGC/10, N° 59/MHGC/15 y N° 74/MHGC/15, N°10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, N° 4/MGOBGC/12 y N° 49/MGOBGC/12, las Disposiciones N° 9/DGCG/10, N° 183/DGCG/13 y N° 36-DGCG-15 y el Expediente Electrónico N° 544.991-MGEYA-DGTALGOB-2015, y;

#### CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 67/10 y sus normas modificatorias y complementarias, se aprobó el Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que impliquen el pago de obligaciones, la ejecución de gastos mediante los mismos, sus rendiciones y condiciones de aprobación;

Que mediante la Resolución N° 51/MHGC/10, modificada por Resolución N° 74/MHGC/15, se aprobó la reglamentación del mencionado Decreto;

Que por el Anexo II de la Resolución N° 59/MHGC/15 se determinaron los montos de las cajas chicas comunes por jurisdicción y Reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por el Anexo III se establecieron los montos máximos de gastos por comprobante y la cantidad de reposiciones de fondos por ejercicios;

Que por la Disposición N° 9/DGCG/10, modificada por la Disposición N° 183/DGCG/13, se aprobaron los procedimientos para las asignaciones en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones;

Que por su parte, por medio de la Resolución N° 10/SECLYT-MJGGC-MHGC/13, parcialmente modificada mediante la Resolución Conjunta N° 3/SECLYT/15, se aprobó el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la tramitación de la Solicitud, Rendición y Reposición de Caja Chica Común;

Que asimismo, mediante el artículo 3 de la citada norma, se establece que la carga de los comprobantes se realizara mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) y los Anexos X y XI de la Disposición N° 9/DGCG/10 se vincularan mediante los que emite el Modulo de Fondos a Rendir;

Que por las Resoluciones N° 4/MGOBGC/12 y N° 49/MGOBGC/12 se designaron los responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados en concepto de Caja Chica Común y Gastos de Movilidad a esta Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno;

Que los gastos cuya aprobación tramita mediante la actuación mencionada en el Visto se realizaron de conformidad con los artículos 4 y 10 del Anexo I del Decreto 67/10;

Que asimismo, los mencionados gastos han sido efectuados de conformidad con las previsiones de la Resolución N° 59/MHGC/15;

Que el presente gasto cuenta con el correspondiente respaldo presupuestario;

Que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el gasto en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 67/10,

**LA DIRECTORA GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL  
DEL MINISTERIO DE GOBIERNO  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébanse los gastos efectuados en concepto de Caja Chica Común de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno N° 01/2015 por la suma de PESOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UNO CON 84/100 (\$ 17.941,84.-) y las Planillas que como Anexo firma conjunta (Informe N° 18494313-DGTALGOB-2015 e Informe N° 18494276-DGTALGOB-2015) forman parte integrante de la presente Disposición.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección General de Contaduría mediante copia autenticada fiel en el cuerpo del actuado de rendición en procura de la reposición del monto invertido. Cumplido, Archívese. **Villanueva**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 69/DGRC/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

Las Leyes N° 2.095 y sus modificatorias, el Decreto N° 95/14, las Resoluciones N° 5/MGOBGC/12, N° 44/SSGOBIER/15, las Disposiciones N° 396/DGCyC/14, N° 5/DGTALGOB/15, el Expediente Electrónico N° 8.610.402/MGEYA- DGTALGOB/15, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el expediente mencionado en el Visto tramita la Contratación Menor correspondiente al proceso de compra B.A.C. N° 2180-1049-CME15, cuyo objeto es la adquisición de matafuegos y la contratación de un servicio de mantenimiento, control y recarga de matafuegos para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095, sus modificatorias y su Decreto Reglamentario;

Que dicho proceso se realizó respetando los principios generales que rigen las contrataciones y adquisiciones en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, establecidos en el artículo 7º de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que mediante Resolución N° 44/SSGOBIER/15, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rigen la presente y se efectuó el llamado a Contratación Menor, mediante el sistema electrónico BAC, al amparo de lo normado por el artículo 38 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que a su vez se fijó como presupuesto oficial la suma estimada de pesos noventa mil cuarenta y uno (\$ 90.041.-);

Que mediante Resolución N° 5/MGOBGC/12 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Gobierno en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, con las funciones establecidas en el artículo 19 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que se han efectuado las correspondientes difusiones, publicaciones y comunicaciones contempladas en la Ley N° 2.095 y sus modificatorias;

Que por su parte, en conformidad con en el artículo 38 inciso g), consta el Acta de Apertura de ofertas generada automáticamente por el sistema BAC, de la que surge que se ha presentado una sola propuesta correspondiente a la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SRL, cuya cotización se realizó por la suma total de pesos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 99.566.-);

Que obra incorporado el cuadro comparativo de ofertas, en armonía con lo enunciado en el artículo 38 inciso h) del Decreto N° 95/14;

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas, habiendo analizado los aspectos técnicos y formales de la documentación incorporada en la oferta presentada, ha justificado la selección de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SRL, por resultar la misma conveniente para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y cumplir con la totalidad de los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente contratación;

Que en congruencia con la recomendación a adoptar, se observa que el oferente se encuentra inscripto en el en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores del Gobierno (RIUPP) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 396/DGCYC/14;

Que en ese orden, en aplicación del artículo 13 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo por el que se apruebe y adjudique el servicio que se propicia con la presente contratación.

Por ello, y en ejercicio de las competencias conferidas por el Decreto Reglamentario N° 95/14,

**LA DIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL  
Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébase el procedimiento de Contratación Menor correspondiente al proceso de compra B.A.C. N° 2180-1049-CME15, cuyo objeto es la adquisición de matafuegos y la contratación de un servicio de mantenimiento, control y recarga de matafuegos para la Dirección General Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno del Ministerio del Gobierno, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 y sus modificatorias.

Artículo 2°.- Adjudícase la Contratación mencionada en el Artículo N° 1 de la presente Disposición, a favor de la firma MAXISEGURIDAD INDUSTRIAL SRL, por la suma total de pesos noventa y nueve mil quinientos sesenta y seis (\$ 99.566.-).

Artículo 3°.- Emítase la Orden de Compra a favor del proveedor adjudicado.

Artículo 4°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio oficial de Internet del Gobierno de la Ciudad. Notifíquese al adjudicatario. Comuníquese a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda y remítase a la Subgerencia Operativa Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Gobierno, en prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **Lavaque**

## Ente de Turismo

### DISPOSICIÓN N.º 14/DGCTCD/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4764, el Decreto Reglamentario N° 95/14, las Resoluciones N° 596-MHGC/11 y 1.160-MHGC/11, la Licitación Pública 9265-1130-LPU15, en el Expediente BAC N° EX-2015-18225493- -MGEYA-DGTALET y,

#### CONSIDERANDO

Que la Ley N° 2.095, su Decreto Reglamentario N° 95/14, de compras y contrataciones establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en los procesos de compras y contrataciones de bienes y servicios;

Que la Resolución N° 596-MHGC/11 aprobó las políticas, términos y condiciones de uso del sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones - Buenos Aires Compras (BAC);

Que la Resolución N° 1.160-MHGC/11 aprobó las normas de procedimiento de compras y contrataciones que realiza el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a través del portal denominado Buenos Aires Compras -BAC, aplicable al procedimiento cuya aprobación se dispone;

Que por Expediente mencionado en el visto, tramita la Licitación Pública 9265-1130-LPU15, ello de conformidad con el artículo 31, de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, habiéndose efectuado la correspondiente solicitud de gastos y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al presente ejercicio;

Que conforme luce en el Acta de Apertura de Ofertas, la única propuesta presentada fue presentada por ARTES GRAFICAS PAPIROS SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL CUIT N° 30-54785140-0 por un monto total de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$ 280.870);

Que los costos estimados al momento de elaborar la presente licitación resultan inferiores a los costos efectivos;

Que en consecuencia la única oferta presentada excede los parámetros Económico-Financieros de la presente Licitación;

Por ello, de conformidad con el procedimiento establecido por la Ley 2.095 y su Decreto Reglamentario,

**LA DIRECTORA GENERAL  
DE COMUNICACIÓN TURÍSTICA DE CONTACTO DIRECTO  
DEL ENTE DE TURISMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Déjese sin efecto la Licitación Pública 9265-1130-LPU15, en los términos de lo establecido en la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 95/14;

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ente de Turismo de la Ciudad de Buenos Aires y en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma

de Buenos Aires, comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y contrataciones, de Contaduría, a la Unidad de Auditoría Interna, y para su intervención y posterior trámite, pase a la Unidad Operativa de Adquisiciones. Cumplido, archívese.  
**Frugoni**

## Agencia de Sistemas de Información

### DISPOSICIÓN N.º 352/DGTALINF/15

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

#### VISTO:

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 396/DGCyC/14, el Expediente Electrónico N° 19243021-MGEYA-ASINF-2.015, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de software Oracle por el periodo 2015, en uso por el Ministerio de Hacienda-Dirección General de Unidad Informática y la Agencia de Sistemas de Información";

Que el presente llamado a Contratación Directa se regirá por lo normado en el artículo 28, inciso 5) de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y por la Resolución 16/ASINF/2.010, las Cláusulas previstas en el presente Pliego;

Que mediante Notas N° 07027854/DGIASINF/2015 y 07866498/DGIASINF/15, el Director General de Infraestructura de la Agencia de Sistemas de Información solicitó se proceda a gestionar contratación mencionada ut-supra atento el requerimiento efectuado por el Director General de la Dirección General de la Unidad Informática de Administración Financiera (SSGEYAF-MHGC), dependiente del Ministerio de Hacienda, mediante nota NO-2015-05953101-DGUIAF las cuales fueron adquiridas mediante Exp N° 1.578.856/2011;

Que en este sentido solicitó se gestione la renovación del soporte técnico y mantenimiento de 8 Licencias Oracle Database Enterprise Edition-Oracle Database Ent (Liquidacion Haberes) y 25 Licencias Oracle Database Enterprise Edition- named user plus perpetual (Liquidacion Haberes), utilizadas en esta Agencia de Sistemas de Información, adquiridas bajo Expediente N° 1.306.521/2013;

Que del mismo modo, se solicitó la renovación del soporte técnico y mantenimiento de 5 Licencias Oracle Primavera P6 enterprise project portfolio management-application user perpetual, adquiridas bajo Expediente N° 1.123.419/2013;

Que continuando con lo dicho, se requirió la renovación del soporte técnico y mantenimiento 4 Licencias Oracle database enterprise edition-processor perpetual (ASI), 4 Licencias Oracle diagnostic pack- processor perpetual (ASI), 4 Licencias Oracle real application clusters one node- processor perpetual (ASI), 4 Licencias Oracle active data guard- processor perpetual (ASI), 4 Licencias Oracle Tuning packprocessor perpetual (ASI), 4 Licencias Oracle application testing- processor perpetual (ASI), adquiridas bajo Expediente N° 7.368.900/2013;

Que ello así, se dejó constancia que la Agencia de Sistemas de Información (ASI) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA), Argentina, es una entidad autárquica en el orden administrativo, funcional y financiero, en el ámbito del Ministerio de Modernización del GCABA;

Que la ASI es el órgano rector en materia de tecnologías de la información y telecomunicaciones y tiene como objetivo organizar y coordinar con todas las dependencias del Poder Ejecutivo, la infraestructura informática, de telecomunicaciones y de los sistemas de información, dotando a la Ciudad de un plan autosuficiente, razonable y coordinado de gobierno electrónico, que permita el acceso del ciudadano por medios electrónicos y telefónicos a los servicios de información de gobierno, aportando transparencia a la gestión;

Que en función de lo mencionado precedentemente resulta necesaria realizar la renovación del soporte técnico y mantenimiento por el periodo 2015, de licencias de software Oracle, a través de una contratación directa por exclusividad a favor de la empresa ORACLE Argentina S.A;

Que a tal efecto informó que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$925.000,00) incluido IVA, previendo ejecutarlos en el ejercicio 2015;

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria, establece que: "La contratación es directa cuando se selecciona directamente al proveedor, debiendo encontrarse dicha medida debidamente fundada y ponderada por la autoridad competente que la invoca, sólo en los casos que a continuación se mencionan: ... 5) La adquisición de bienes cuya fabricación o venta es exclusiva de quienes tengan privilegio para ello o que sólo poseen una determinada persona o entidad, siempre y cuando no hubieran sustitutos convenientes.";

Que en virtud de lo expuesto, la clase de procedimiento para la selección del proveedor que se ajusta a los antecedentes descriptos es la contratación directa por exclusividad que prevé el artículo 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095 y modificatoria Ley Nº 4.764;

Que por Disposición Nº 396/DGCyC/14 el Director General de Compras y Contrataciones en carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el artículo 85 de la Ley Nº 2.095, y su modificatoria Ley Nº 4.764 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios;

Que asimismo corre agregado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que regirá la contratación;

Que obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3543-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llame a Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1191-CDI15 para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de software Oracle por el periodo 2015, en uso por el Ministerio de Hacienda-Dirección General de Unidad Informática y la Agencia de Sistemas de Información".

Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de software Oracle por el periodo 2015, en uso por el Ministerio de Hacienda-Dirección General de Unidad Informática y la Agencia de Sistemas de Información".

Artículo 2°.- Llámese a Contratación Directa por Exclusividad N° 8056-1191-CDI15, bajo el amparo de lo establecido en el artículo 28 inc. 5 de la Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764 y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, para la "Renovación del Soporte Técnico y Mantenimiento de las Licencias de software Oracle por el periodo 2015, en uso por el Ministerio de Hacienda-Dirección General de Unidad Informática y la Agencia de Sistemas de Información".

Artículo 3°.- Establézcase que el presupuesto oficial para la presente contratación es de PESOS NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL con 00/100 (\$ 925.000,00.-) IVA incluido.

Artículo 4°.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del ejercicio 2015.

Artículo 5°.- Las ofertas deberán presentarse hasta las 14:00 hs. del día 17 de julio de 2.015 a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones Buenos Aires Compras (BAC), al amparo de lo establecido en el artículo 20 de Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 6°.- Remítase la invitación a la empresa, ORACLE Argentina S.A. de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la del Decreto N° 1145/GCBA/09.

Artículo 7°.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 8°.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

## **DISPOSICIÓN N.º 353/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

### **VISTO:**

El Decreto N° 67/GCABA/10, el Decreto N° 501/GCABA/12, la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, el Expediente Electrónico N° 00665551-MGEYA-ASINF-2015, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por el Decreto N° 67/GCABA/10 se aprobó el "Régimen para la Asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 del Anexo I del mencionado Decreto, corresponde al titular de la Unidad de Organización receptora de los fondos aprobar los gastos mediante acto administrativo, siendo responsable de la oportunidad, mérito y conveniencia de dichas erogaciones;

Que asimismo por el Decreto N° 501/GCABA/12 se aprobó "el Régimen de Asignación de Gastos de Movilidad en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires";

Que por medio de la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12 se estableció que el procedimiento de solicitud, rendición y devolución de gastos por movilidad deberá tramitar por Expediente Electrónico, conforme lo establecido en el Decreto N° 196/GCABA/11 y el Decreto N° 501/GCABA/2012, utilizando el Módulo "EE" del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos -SADE;

Que atento lo previsto en el Anexo I de la de la Resolución mencionada en el acápite anterior, que establece el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad, corresponde aprobar los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos siete mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-);

Que bajo Orden N° 55 luce el Anexo Firma Conjunta (IF-19016072-ASINF-2.015) mediante el cual, el suscripto y el Sr. Jorge Luis Ferrario, Gerente Operativo de la Oficina de Gestión Sectorial de esta Agencia, suscribieron la planilla de resumen trimestral correspondiente a los gastos de movilidad del 2° (segundo) trimestre del año 2015 de esta Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información;

Que de acuerdo con la normativa vigente, corresponde el archivo de la rendición en la Contaduría General (sin intervención del Departamento Responsables).

Por ello, y en virtud de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1°.- Apruébanse los gastos de movilidad efectuados por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de la Agencia de Sistemas de Información en el 2° (segundo) trimestre del año 2.015 por un importe de pesos siete mil con 00/100 (\$ 7.000,00.-) de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 501/GCABA/10 y la Resolución N° 18/GCABA/SECLYT/MHGC/MMGC/MJGGC/12, cuya planilla de resumen trimestral se encuentra registrada en SADE como Anexo Firma Conjunta (IF-19016072-ASINF-2.015).

Artículo 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase a la Dirección General Contaduría del Ministerio de Hacienda para la prosecución de su trámite. **Dacharry**

**ANEXO**

**DISPOSICIÓN N.º 354/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley N° 2.095, su modificatoria Ley N° 4.764, el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, el Decreto N° 1.145/GCABA/09, la Resolución 16/ASINF/10, la Disposición N° 269/DGTALINF/15, la Disposición N° 300/DGTALINF/15 el Expediente Electrónico N° 8640511-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación de un "Servicio de ID Único de Transacción para la Solución del Gateway de Pago";

Que mediante Nota Nº 07446303/DGISIS/2015, obrante bajo Orden Nº 3, la Directora General de Integración de Sistemas de la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicitó realizar la contratación mencionada ut-supra;

Que por Disposición Nº 269/DGTALINF/2.015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0352-CDI15, efectuándose el respectivo llamado para el día 01 de junio de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 28 Inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, invitándose a la empresa HASAR SISTEMAS SRL;

Que el presupuesto oficial establecido es de PESOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 60.000.00.-);

Que por Disposición Nº 300/DGTALINF/2.015 se declaro desierta la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-0352-CDI15 realizándose un nuevo llamado para el día 08 de Junio de 2015 a las 14:00 Hrs;

Que en este sentido la misma fue publicada en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el portal BAC;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) obra el Acta de Apertura del cual surge la oferta presentada por la empresa HASAR SISTEMAS SRL;

Que asimismo mediante Informe Nº 16286121/ASINF/2015 (Orden Nº 31) el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información realizó el análisis administrativo, del cual surge que la documentación recibida soporte de la oferta presentada por la firma HASAR SISTEMAS SRL cumple con lo solicitado por los pliegos;

Que bajo Orden Nº 23 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-2015-16341750-ASINF);

Que asimismo por Informe Nº 17764390/DGISIS/2.015 obrante bajo Orden Nº 36, la Dirección General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información elaboró el informe técnico de la oferta presentada por la empresa HASAR SISTEMAS SRL, e informó que la misma cumple técnicamente con lo especificado en el pliego;

Que ello así mediante Informe Nº 17770854/DGISIS/2.015 obrante bajo Orden Nº 37 la Directora General de Integración de Sistemas de esta Agencia de Sistemas de Información aprobó el Informe Nº 17764390/DGISIS/2.015;

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que bajo Orden Nº 41 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-1042-CDI15;

Que bajo Orden Nº 42, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa HASAR SISTEMAS SRL por la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.200.00.-), por ser económica y técnicamente más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 43 obra el Informe Nº 19136394/ASINF/2015, mediante el cual el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información informó que de la propuesta recibida por la firma HASAR SISTEMAS SRL, resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (IF-17764390 y 17770854-DGISIS-2015);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos sesenta y siete mil doscientos con 00/100 (\$ 67.200.00.-);

Que la empresa HASAR SISTEMAS SRL se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 40);  
Que obra la Solicitud de Gastos Nº 683-2463-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;  
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;  
Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Directa por Exclusividad Nº 8056-1042-CDI15 y adjudique a la firma HASAR SISTEMAS SRL la contratación de un "Servicio de ID Único de Transacción para la Solución del Gateway de Pago".  
Por ello, y en ejercicio de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa de Exclusividad Nº 8056-1042-CDI15 realizada al amparo de lo establecido en el art. 28, inc. 5 de la Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, y su Decreto Reglamentario Nº 95/ASINF/2014 para la contratación de un "Servicio de ID Único de Transacción para la Solución del Gateway de Pago"

Artículo 2º.- Adjudicase el Renglón Nro. 1 por la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 67.200.00-.); a la empresa HASAR SISTEMAS SRL.

Artículo 3º.- La erogación que demande la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Autorízase a emitir la orden de compra.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa HASAR SISTEMAS SRL de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 7º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y remítase a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información para la prosecución de su trámite. Cumplido, archívese.

**Dacharry**

**DISPOSICIÓN N.º 355/DGTALINF/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

**VISTO:**

La Ley Nº 2.095, su modificatoria Ley Nº 4.764, el Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14, el Decreto Nº 1.145/GCABA/09, la Resolución Nro. 16/ASINF/10, la Disposición Nº 346/DGTALINF/2.015, la Disposición Nº 348/DGTALINF/2.015, el Expediente Electrónico Nº 18730443-MGEYA-ASINF-2.015, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la contratación para la "Ejecución de la instalación eléctrica del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64";

Que a través de la Nota Nº 18085023/DGTALINF/2015, se solicitó gestionar la contratación indicada ut-supra;

Que ello así se solicitó la invitación a cotizar a las empresas: Key Digital S.R.L. y Mida Construcciones S.R.L.;

Que por Disposición Nº 346/DGTALINF/2015 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas a regir en la Contratación Menor Nº 8056-1613-CME15, efectuándose el respectivo llamado para el día 08 de julio de 2.015 a las 11:00 horas, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14;

Que asimismo se estableció que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 176.000,00.-) IVA incluido;

Que por Disposición Nº 348/DGTALINF/2.015 (Orden Nº 11) se prorrogó la fecha de apertura para el día 10 de julio de 2015 a las 11:00 horas;

Que en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar) obra el Acta de Apertura (Orden Nº 15) de fecha 10 de julio del 2.015 a las 11:00 hs. de la cual surge la oferta presentada por la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. (Orden Nº 16);

Que asimismo por Informe Nº 19072879-ASINF-2015 obrante bajo Orden Nº 18, el Gerente Operativo de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de esta Agencia de Sistemas de Información, informó que del análisis administrativo, surge que la documentación recibida soporte de las ofertas presentadas por la firma MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L., cumplen con lo solicitado por pliegos.

Que bajo Orden Nº 20 luce el Examen Preliminar de los Aspectos Formales de la Oferta (IF-19077355-ASINF-2015);

Que la Comisión de Evaluación de Ofertas intervino en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios de esta Agencia de Sistemas de Información a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BAC);

Que en este sentido bajo Orden Nº 62, luce el correspondiente Informe Técnico, en el cual se informó que la oferta presentada por la firma MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. cumple con todos los requerimientos técnicos del Pliego de Especificaciones Técnicas;

Que bajo Orden Nº 64 luce la Confirmación de Ofertas del Proceso Nº 8056-1613-CME15;

Que bajo Orden Nº 65, luce el Cuadro Comparativo de precios mediante el cual se aconseja la adjudicación del Renglón Nº 1 a la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO con 00/100.- (\$ 175.075,00.-), por ser la oferta más conveniente de acuerdo a lo establecido en el art. 108 y 109 de la Ley Nº 2.095 y su decreto reglamentario;

Que bajo Orden Nº 66, obra el Informe Nº 19151806-ASINF-2015, mediante el cual la Subgerente Operativa de Bienes y Servicios de esta Agencia de Sistemas de Información informó que la propuesta recibida por la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L., resulta adjudicable por ser económica y técnicamente más conveniente para la administración. (PV-2015-19129658-ASINF);

Que asimismo manifestó que la erogación total del presente gasto asciende a la suma de pesos ciento setenta y cinco mil setenta y cinco con 00/100 (\$ 175.075,00.-);

Que la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. se encuentra debidamente inscripta en el Registro Único y Permanente de Proveedores (Orden Nº 17);

Que asimismo obra la Solicitud de Gastos Nº 682-3383-SG15 en la cual se imputaron los fondos en el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF) a los efectos de hacer frente a la erogación en cuestión con cargo al Ejercicio 2015;  
Que la Gerencia Operativa de Legales de la Agencia de Sistemas de Información ha tomado la debida intervención;  
Que por lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que apruebe la Contratación Menor Nº 8056-1613-CME15 y adjudique el Renglón Nº 1 a la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. la contratación para la "Ejecución de la instalación eléctrica del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".  
Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

**EL DIRECTOR GENERAL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL  
DE LA AGENCIA DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN  
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor Nº 8056-1613-CME15 realizada al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 2.095, su modificatorio Ley Nº 4.764 y su Decreto Reglamentario Nº 95/GCABA/14 para la "Ejecución de la instalación eléctrica del 1º piso del edificio asignado a la Agencia de Sistemas de Información del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sito en la calle Zuviría 64".

Artículo 2º.- Adjudícase el Renglón Nº 1 por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO con 00/100 (\$ 175.075,00.-), a la empresa MIDA CONSTRUCCIONES S.R.L.

Artículo 3º.- La erogación que demanda la presente gestión será imputada a la partida correspondiente al presupuesto del Ejercicio 2015.

Artículo 4º.- Publíquese en el portal [www.buenosairescompras.gov.ar](http://www.buenosairescompras.gov.ar) por el término de un (1) día.

Artículo 5º.- Notifíquese fehacientemente a la empresa oferente de conformidad con lo establecido en el art. 6º del Decreto Nº 1.145/GCABA/09.

Artículo 6º.- Emitase la orden de compra.

Artículo 7º.- Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el término de un (1) día y remítase para la prosecución de su trámite a la Gerencia Operativa de Compras, Contrataciones y Servicios Generales de la Agencia de Sistemas de Información. Cumplido, archívese. **Dacharry**

## Ministerio de Salud

### DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 114/HGNPE/15

Buenos Aires, 13 de mayo de 2015

#### VISTO:

El Expediente electrónico Nro 2085105/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09, Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de reactivos - agrupamientos ABO y RH con destino al servicio de hemoterapia.

Que obra la Solicitud de Gasto 417- 445-SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2014- 215 -HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-852-CME-2015, para el día 06 de Mayo de 2015 a las 11:00 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 ofertas de las firmas: RAUL JORGE LEON POGGI Y FELSAN S.R.L.

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de la firma: Felsan S.R.L. (Renglón: 1,2 ,3,4,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20).

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6° del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1°. Apruébase la Contratación Menor N° 852-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 y adjudicase la adquisición de reactivos - agrupamientos ABO y RH con destino al servicio de hemoterapia, a la empresa: Felsan S.A.. (Renglón: 1,2 ,3,4,6,7,10,11,12,13,14,15,16,17,18,19,20) por un monto de pesos: sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve ( \$ 65.439,00); ascendiendo el total de la contratación a un importe de pesos: sesenta y cinco mil cuatrocientos treinta y nueve ( \$ 565.439,00), según el siguiente detalle:

FELSAN S.R.L.

Reng. N°1: Cant 10 u Precio Unitario \$ 150,00 Precio Total \$ 1500,00

Reng. N°2: Cant 8 u Precio Unitario \$ 60,00 Precio Total \$ 480,00

Reng. N°3: Cant 5 u Precio Unitario \$ 1695,00 Precio Total \$ 8475,00

Reng. N°4: Cant 5 u Precio Unitario \$ 1695,00 Precio Total \$ 8475,00

Reng. N°6: Cant 8 u Precio Unitario \$ 750,00 Precio Total \$ 6000,00  
Reng. N°7: Cant 5 u Precio Unitario \$ 1695,00 Precio Total \$ 8475,00  
Reng. n°10: Cant. 5 u Precio Unitario \$ 1695,00 Precio total \$ 8475,00  
Reng. N°11: Cant 8 u Precio Unitario \$ 105,00 Precio Total \$ 840,00  
Reng. N°12: Cant 5 u Precio Unitario \$ 60,00 Precio Total \$ 480,00  
Reng. N°13: Cant 5 u Precio Unitario \$ 1695,00 Precio Total \$ 8475,00  
Reng. N°14: Cant 5 u Precio Unitario \$ 150,00 Precio Total \$ 750,00  
Reng. N°15: Cant 21 u Precio Unitario \$ 314,00 Precio Total \$ 6594,00  
Reng. N°16: Cant 8 u Precio Unitario \$ 63,00 Precio Total \$ 504,00  
Reng. N°17: Cant 10 u Precio Unitario \$ 272,00 Precio Total \$ 2720,00  
Reng. N°18: Cant 8 u Precio Unitario \$ 152,00 Precio Total \$ 1216,00  
Reng. N°19: Cant 5 u Precio Unitario \$ 150,00 Precio Total \$ 750,00  
Reng. N°20: Cant 5 u Precio Unitario \$ 150,00 Precio Total \$ 750,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su trámite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

## DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 169/HGNPE/15

Buenos Aires, 2 de julio de 2015

### VISTO:

el Expediente electrónico N° 17756523/15, la Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/GCBA/2.006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su modificatoria Ley 4764/14, Decreto Reglamentario 95/14, el Decreto N° 1145-GCBA /09 , Resolución N° 424/GCBA/MHGC/13 Resolución Nro 1160/MHGC/11 y;

### CONSIDERANDO:

Que mediante el presente actuado tramita la adquisición de descartables, para el Laboratorio Central;

Que obra la Solicitud de Gasto 417-2991 -SG15 debidamente valorizadas y su correspondiente afectación presupuestaria con cargo al ejercicio 2015;

Que, por Disposición DI-2015-332-HGNPE se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se dispuso el llamado de la Contratación Menor N° 417-1461-CME-2015, para el día 25 de junio de 2015 a las 10:30 hs, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 5 ofertas de las firmas: Medi Sistem SRL; Poggi Raul Jorge León ; Laboratorios Britania SA; Química Córdoba SA y Bioquímica SRL;

Que se cumplimentó con el cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, por el que se preadjudicó a favor de las firmas: Medi Sistem SRL (Renglones: 7,8,12,14,15 ); Bioquímica SRL (Renglones: 3,4 );

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 del Decreto reglamentario N° 95/14 y lo dispuesto en el Artículo 6º del Decreto N° 392/10;

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DE NIÑOS "PEDRO DE ELIZALDE"  
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES  
Y EL GERENTE OPERATIVO DE GESTION ADMINISTRATIVA,  
ECONÓMICA Y FINANCIERA  
DISPONEN**

Artículo 1º. Apruébase la Contratación Menor Nº 417-1461-CME-2015 realizada al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley Nº 2.095 y adjudíquese la adquisición de descartables, para el Laboratorio Central; a las empresas: Medi Sistem SRL (Renglones: 7,8,12,14,15 ) por un monto de pesos: veintidos mil ochocientos catorce con 80/100 (\$ 22814.80) ; Bioquímica SRL ( Renglones 3 y 4) por un monto de pesos: un mil quinientos sesenta ( \$ 1560.00), según el siguiente detalle:

Firma adjudicataria: Medi Sistem SRL

Reng Nº 7: Cant 10 u unitario \$ 14.28 Precio Total \$ 142.80

Reng Nº 8: Cant 1000 u unitario \$ 1.13 Precio Total \$ 1130.00

Reng Nº 12: Cant 50 u unitario \$ 17.64 Precio Total \$ 880.00

Reng Nº 14: Cant 3000 u unitario \$ 2.97 Precio Total \$ 8910.00

Reng Nº 15: Cant 5000 u unitario \$ 2.35 Precio Total \$ 11750.00

Firma adjudicataria: Bioquímica SRL

Reng Nº 3: Cant 2000 u unitario \$ 0.28 Precio Total \$ 560.00

Reng Nº 4: Cant 10000 u unitario \$ 0.10 Precio Total \$ 1000.00

Renglones desiertos: 1,2.

Renglones anulados: 5.

Renglones desestimados: 6,9,10,11 y 13.

Ascendiendo el total de la Contratación Menor a un monto de pesos: veinticuatro mil trescientos setenta y cuatro con 80/100 (\$ 24.374,80)

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 4º - Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 5º - Remítase en prosecución de su tramite a la División Compras y Contrataciones de este establecimiento. **Fakih - Garrote**

**DISPOSICIÓN CONJUNTA N.º 178/HGAIP/15**

Buenos Aires, 3 de julio de 2015

**VISTO:**

el Expediente Electrónico Nº 8240098/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de Equipo descartable para la Administración de Soluciones Parenterales con destino a diversos sectores, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 2095 promulgada por Decreto N º 1772/GCABA/06 (B.O.C.B.A. Nº 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. Nº 4313), su Decreto

Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCBA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (B.O.C.B.A. N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 306/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0495-LPU15 para el día 22/05/2015 a las 10:30 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 2 (dos) ofertas de las firmas: Argentina Medical Products S.R.L. y Fresenius Kabi S.A.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resulta preadjudicataria la firma Argentina Medical Products S.R.L. (Renglón N° 1) en los términos de los Art. 108 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Que por Disposición N° 384/HGAIP/2015 se autorizó el ingreso y permanecía ciento cuarenta (140) bombas de infusión continua Life Care 500 Plum Set XL, Marca: Hospira- Bago 1642/14679, las mismas serán nuevas o reacondicionadas a nuevo, con una antigüedad no mayor a 2 años con destino a diversos sectores del hospital provistos por la firma Argentina Medical Products S.R.L., por el término de vigencia de la Orden de Compra que se emita en el marco de la Licitación Pública BAC N° 427-0495-LPU15, conforme surge del Pliego de Bases y Condiciones Particulares así como también las características y las especificaciones técnicas del citado equipo recibidos en préstamo sin cargo, o hasta el consumo total de los insumos entregados en cumplimiento de la citada orden de compra.

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCBA/10, el Decreto 335/11 (B.O.C.B.A. N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

#### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0495-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de Equipo descartable para la Administración de Soluciones Parenterales con Provisión en carácter de comodato de equipamiento (Disposición N° 384/HGAIP/2015) con destino a diversos sectores, adjudicase a la firma: Argentina

Medical Products S.R.L. (Renglón N° 1) por la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00) de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Reng.</b>	<b>Cant.</b>	<b>Unidad</b>	<b>Precio</b>	<b>Precio</b>	<b>Proveedor</b>
			<b>Unitario</b>	<b>Total</b>	
1	10000	Unidades	\$ 93,00	\$ 930.000,00	Argentina Medical Products S.R.L.

**Total: PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$930.000,00).**

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.

**Bennazar - Cuba**

#### **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 181/HGAIP/15**

Buenos Aires, 10 de julio de 2015

#### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 8228137/15, por el cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, gestiona la adquisición de reactivos y material descartable para la División Laboratorio, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Decreto 1145/GCABA/09, la Resolución N° 1226/MSGC/07, la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la Resolución 607/MHGC/13, y

**CONSIDERANDO:**

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario;

Que mediante Disposición N° 307/HGAIP/15 se dispuso el llamado a Licitación Pública BAC N° 427-0493-LPU15 para el día 22/05/2015 a las 10:00 hs. al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095, su Modificatoria Ley 4764 (B.O.C.B.A. N° 4313) y su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que se procedió a notificar a la Cámara Argentina de Comercio y la Unión Argentina de Proveedores del Estado;

Que se procedió a invitar a las firmas inscriptas en el Registro de Proveedores a través del Sistema Buenos Aires Compras;

Que tal como luce en el Acta de Apertura se recibieron 4 (cuatro) ofertas de las firmas: Raúl Jorge León Poggi, Cúspide S.R.L., Cromoion S.R.L. y Medi Sistem S.R.L.;

Que obra el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que obra el Acta de Asesoramiento Técnico en base a la cual se procedió a elaborar el Dictamen de Evaluación de Ofertas por el cual resultan preadjudicatarias las firmas Cromoion S.R.L. (Renglones N° 1 y 2), Cúspide S.R.L. (Renglones 4 y 5) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 6 y 7) en los términos de los Art. 108 y 109 de la Ley N° 2095, su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) y su Decreto Reglamentario 95/14;

Por ello, y en un todo de acuerdo con las normas del Reglamento de Contrataciones del Gobierno de la Ciudad, Ley 2095 promulgada por Decreto N° 1772/GCABA/06 (BOCBA N° 2557), su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313) su Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, Resolución N° 1226/MSGC/07 (BOCBA 2714), la Resolución N° 1802/MSGC-MHGC/08 (BOCBA N° 3060), Art. 6° del Decreto 392/GCABA/10, el Decreto 335/11 (BOCBA N° 3689), la Resolución 648/MMGC/13 (BOCBA N° 3235), la Resolución 424/MHGC/13, la resolución 607/MHGC/13,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS IGNACIO PIROVANO  
CONJUNTAMENTE CON EL GERENTE OPERATIVO  
DISPONEN**

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública BAC N° 427-0493-LPU15 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 31° de la Ley 2095 y su Modificatoria Ley 4764 (BOCBA N° 4313), por la cual el Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano gestiona la adquisición de reactivos y material descartable para la División Laboratorio, adjudicase a las firmas: Cromoion S.R.L. (Renglones N° 1 y 2) por la suma de pesos CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 80/100 (\$ 55.270,80), Cúspide S.R.L. (Renglones N° 4 y 5) por la suma de pesos VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 24.750,00) y Medi Sistem S.R.L. (Renglones 6 y 7) por la suma de pesos MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 45/100 (\$ 1.353,45), ascendiendo el total de la presente Licitación a la suma de pesos OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 81.374,25) de acuerdo al siguiente detalle:

Reng.	Cant.	Unidad	Precio		Proveedor
			Unitario	Total	
1	5.376	Unidades	\$ 8,30	\$ 44.620,80	Cromoion S.R.L.
2	600	Unidades	\$ 17,75	\$ 10.650,00	Cromoion S.R.L.
4	3	Unidades	\$ 3.483,00	\$ 10.449,00	Cúspide S.R.L.
5	100	Unidades	\$ 143,01	\$ 14.301,00	Cúspide S.R.L.
6	1	Equipo	\$ 123,45	\$ 123,45	Medi Sistem S.R.L.
7	20	Unidades	\$ 61,50	\$ 1.230,00	Medi Sistem S.R.L.

**Total: PESOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 25/100 (\$ 81.374,25).**

Artículo 2°.- Dicho gasto se imputará a las partidas presupuestarias de los ejercicios 2015 y 2016.

Artículo 3°.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4°.- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, pase al Ministerio de Salud, Dirección General Administrativa Contable.

Artículo 5°.- Cumplido, vuelva a este Hospital a efectos de la prosecución del trámite.  
**Bennazar - Cuba**

## **DISPOSICIÓN CONJUNTA N.° 186/HGAP/15**

Buenos Aires, 14 de julio de 2015

### **VISTO:**

el Expediente Electrónico N° 2015- 18462943-MGEYA-HGAP, La ley 2095 su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que por los presentes actuados el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna", gestiona la adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos, en el marco de lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley 2095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14;

Que los insumos se encuentran incluidos en la Orden de Compra Abierta Centralizada a favor de Droguería Varadero, sin stock por parte del mencionado y con negativa de la Interzona solicitada;

Que se efectuaron las afectaciones preventivas correspondientes para hacer frente a la erogación en cuestión conforme Solicitud de Gasto 425-3310-SG15;

Que mediante DI-2015-305-HGAP se dispuso el llamado a Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N°425-1577-CME-15, estableciendo como fecha de apertura de ofertas el 06/07/2015 a las 10:00 hs., a través del Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones, Buenos Aires Compras (B.A.C.);

Que habiendo tenido lugar el acto de apertura, el Sistema Buenos Aires Compras (B.A.C.), confirmó cuatro (4) ofertas correspondientes a la firmas: DNM Farma S.A., Hylis S.A., Eglis S.A y Alpha Medical Group S.R.L.;

Que con sustento en el Asesoramiento del sistema se aconsejó adjudicar la contratación de marras por la suma de Pesos: treinta y dos mil quinientos treinta y uno - \$ 32.531,00 a favor de las firmas: Hylios S.A. (Renglón N° 3) por la suma Pesos: un mil cuatrocientos noventa y ocho - \$ 1.498,00 y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglon N° 1,2,4,5,6,7,11,12,13,14 y 20) por la suma de Pesos: treinta y un mil treinta y tres - \$ 31.033,00, por cumplir y reunir la totalidad de los requisitos exigidos en los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, resultando ser la más conveniente a los intereses de la Administración;  
Que se han efectuado las afectaciones presupuestarias pertinentes;  
Por ello, y en unos de las facultades otorgadas por la Ley 2095 y Decreto Reglamentario N° 95/2014,

**LA GERENTE OPERATIVA  
GESTION ADMINISTRATIVA ECONOMICA FINANCIERA  
Y EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. JOSE M. PENNA",  
EN CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICION  
DISPONEN**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Directa Menor - Proceso de Compra N° 425-1577-CME-15, realizada al amparo de lo establecido en el Art. 38 de la ley 2.095, su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/GCABA/14, por el Hospital General de Agudos "Dr. José María Penna" para la adquisición de Productos Medicinales y Farmacéuticos con destino al Servicio: Farmacia y adjudicase a las firmas: Hylios S.A. (Renglón N° 3) por la suma Pesos: un mil cuatrocientos noventa y ocho - \$ 1.498,00 y Alpha Medical Group S.R.L. (Renglon N° 1,2,4,5,6,7,11,12,13,14 y 20) por la suma de Pesos: treinta y un mil treinta y tres - \$ 31.033,00, que el total de la contratación asciende a la suma de Pesos: treinta y dos mil quinientos treinta y uno - \$ 32.531,00, según el siguiente detalle:

<b>R.</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Unidad</b>	<b>P. Unitario</b>	<b>P. Total</b>
1	1000	unidad	\$ 2,70	\$ 2.700,00
2	3000	unidad	\$ 2,90	\$ 8.700,00
3	200	unidad	\$ 7,49	\$ 1.498,00
4	20	unidad	\$ 33,00	\$ 660,00
5	20	unidad	\$ 27,90	\$ 558,00
6	200	unidad	\$ 41,00	\$ 8.200,00
7	20	unidad	\$ 145,00	\$ 2.900,00
11	180	unidad	\$ 8,35	\$ 1.503,00
12	4000	unidad	\$ 1,20	\$ 4.800,00
13	180	unidad	\$ 3,30	\$ 594,00
14	2	unidad	\$ 164,00	\$ 328,00
20	100	unidad	\$ 0,90	\$ 90,00

Artículo 2º.- Dicho gasto se imputará a la partida presupuestaria del presupuesto en vigor.

Artículo 3º.- Autorízase a emitir las respectivas Ordenes de Compra.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, pase a la Sub Gerencia Operativa - Control Presupuestario a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente, cumplido gírese al Hospital General de Agudos "Dr. José M. Penna". **Dalpiaz - San Martín**

## Organos de Control

### Disposición

#### Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

#### DISPOSICIÓN N.º 78/GA/15

Buenos Aires, 15 de julio de 2015

#### VISTO:

El Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, la Ley N° 210, la Ley N° 2095 y su Decreto Reglamentario N° 95/2014, normas complementarias y modificatorias, la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14 del 6 de marzo de 2014, el expediente N°: 1505/E/2015, y

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 138 de la Constitución de la Ciudad, creó el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dotándolo de personería jurídica, autarquía, independencia funcional y legitimación procesal;

Que, por los presentes actuados se tramita la Licitación Privada N°: 02/2015 para la contratación de servicios digitales, con destino al Organismo;

Que, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Compras y Contrataciones del ejercicio 2015 del ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES aprobado por el Directorio a través de la Resolución N° 65-PPVM/2015, del 24 de abril de 2015;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en base a la estimación del gasto;

Que, por Disposición N° 45/15 de fecha 12 de mayo de 2015 la Gerente de Administración autorizó la contratación respectiva y por Disposición N° 46/15 de fecha 22 de mayo de 2015 la Gerente de Administración autorizó la prórroga de apertura de ofertas;

Que, asimismo se han remitido cinco (5) invitaciones a firmas del rubro del Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP);

Que, tal como luce en el Acta de Apertura de fecha 4 de junio de 2015, se recibieron tres (3) sobres, de los cuales; uno corresponde a la firma Telecom Argentina S.A., quien no cotiza, y dos a las ofertas de Cablevisión S.A. y Telmex Argentina S.A.;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones cumplimentó el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que, en virtud a lo obrante en el Informe N°9/AIT/2015, las ofertas Nros. 2 y 3 cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y asimismo, el Área de Innovación Tecnológica recomienda contratar el Pack "80k minutos locales", para los renglones N° 3 y N° 4;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones emitió las Actas correspondientes Nros. 5 y 6, exhibidas en la cartelera del organismo el día 16 y 24 de junio de 2015, respectivamente;

Que, la Comisión de Preadjudicaciones preadjudicó a las firmas Cablevisión S.A. los renglones Nros. 1, 2 y 5, por la suma de pesos trescientos un mil ciento treinta con 28/00 (\$301.130,28) y a Telmex Argentina S.A. para los renglones Nros. 3, 4 y dos (2) Packs de "80k minutos locales" por un importe total de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 20/00 (\$56.389,20);

Que, analizando las ofertas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Preadjudicaciones se consideran como las ofertas más convenientes la de Cablevisión para los renglones Nros. 1, 2 y 5, y la de Telmex Argentina S.A. para los renglones Nros. 3 y 4, por cumplir con las Especificaciones Técnicas la de menor precio;

Que, la Asesoría Legal ha tomado la intervención de su competencia;

Que, las atribuciones para el dictado del presente acto emergen del Artículo 11 inc. i) de la Ley 210, la Ley 2095, su Decreto Reglamentario N° 95/2014 y la Resolución del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 3/EURSPCABA/14;

Por ello,

**LA GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE ÚNICO REGULADOR  
DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N°: 02/2015 para la contratación de servicios digitales por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo.

Artículo 2º.- Adjudicar a la firma Cablevisión S.A. la contratación de servicios digitales por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, para los renglones Nros. 1, 2 y 5, por la suma de pesos trescientos un mil ciento treinta con 28/00 (\$301.130,28.).

Artículo 3º.- Adjudicar a la firma Telmex Argentina S.A. la contratación de servicios digitales por el período de doce (12) meses, con destino al Organismo, para los renglones Nros. 3, 4 y dos (2) Packs de "80k minutos locales", por la suma de pesos cincuenta y seis mil trescientos ochenta y nueve con 20/100 (\$56.389,20.)

Artículo 4º.- Emitir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5º.- El gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición será imputado a la partida presupuestaria del ejercicio 2015 y del 2016 según corresponda.

Artículo 6º.- Registrar. Notificar de la presente Disposición a las firmas Cablevisión S.A. y Telmex Argentina S.A. Comunicar al Área Administración Financiera. Publicar en el Boletín Oficial y en la Cartelera Oficial del EURSPCABA por un día. Cumplido, archívese. **Colombo**

## **Comunicados y Avisos**

### **Agencia de Protección Ambiental**

#### **AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL**

#### **Convocatoria Pública - Resolución N° 626/MAYEPGC/12**

#### **CONVOCATORIA PÚBLICA 2015 COMISIÓN DE ASESORAMIENTO TÉCNICO LEY N° 1854 (BASURA CERO)**

El Ministerio de Ambiente y Espacio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires informa a aquellas entidades que se han presentado en carácter de electores y/o miembros en el marco de la Convocatoria Pública para la renovación de los miembros de la Comisión de Asesoramiento Técnico Ley N° 1854, conforme Resolución N° 626/MAYEPGC/12 que la Asamblea de Elección de miembros cambiará su fecha para el día 7 de agosto 2015 en el Centro de Información y Formación Ambiental, ubicado en Av. Escalada y Av. Castañares a las 10 hs.

**Juan Carlos Villalonga**  
Presidente

CA 237  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 22-7-2015

## Licitaciones

### Jefatura de Gabinete de Ministros

#### JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

#### **Provisión e instalación de delineadores y tachas reflectivas - Expediente N° 2.827.584/DGTYTRA/15**

Provisión e instalación de delineadores y tachas reflectivas, a ser ejecutado por la Dirección General de Tránsito y Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Transporte y supervisado por la Gerencia de Señalización Vial de esa misma Dirección General.

**Autorizante:** Resolución N° 527/SSTRANS/15.

**Repartición destinataria:** DGTYTRA.

**Valor del pliego:** Sin valor económico.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos podrán consultarse en la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, CABA, de lunes a viernes de 11 a 17 horas. Según lo establecido en los pliegos.

**Lugar de apertura:** Unidad Operativa de Adquisiciones, de la Subsecretaría de Transporte, sita en Maipú 255, piso 12, Capital Federal, para el día 5 de agosto de 2015 a las 11 horas.

**Guillermo Dietrich**  
Subsecretario

OL 2380  
Inicia: 16-7-2015

Vence: 22-7-2015

## Ministerio de Justicia y Seguridad

### MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA Y LEGAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA

#### **Preadjudicación - Expediente Electrónico Nº 10.290.411/15**

Licitación Pública Nº 2900-0561-LPU15.

**Rubro comercial:** servicios.

**Objeto de la contratación:** Servicio de elaboración y distribución de comidas con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública.

**Ofertas Desestimadas:**

Cía. Integral de Alimentos S.A. (Oferta 1): por no dar cumplimiento a los valores mínimos de Patrimonio Neto y Valor mensual promedio de Ventas requeridos en el inciso 14 del art. 71 del pliego de bases y condiciones particulares.

Ofertas preadjudicadas:

**Friends Food S.A.** (Oferta 2), Renglones 1ª 4 por un monto de pesos noventa y tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos diez con 40/00 (\$ 93.631.610,40).

**Monto total preadjudicado:** pesos noventa y tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos diez con 40/00 (\$ 93.631.610,40)

**Fundamento de la preadjudicación:** Santiago García Moritán, Alejandro Lefevre y Gabriela Martínez.

**Vencimiento validez de oferta:** 10/8/15.

**Lugar de exhibición del acta:** Dirección General Administrativa y Legal de la Policía Metropolitana, Subsecretaría de Administración de la Policía Metropolitana, Ministerio de Justicia y Seguridad, sito en Av. Regimiento de Patricios 1142, 1º piso, 1 día a partir de 17/7/15.

**Mariana Ostiglia**  
Directora General

OL 2388  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. TEODORO ÁLVAREZ"

#### **Preadjudicación - Expediente N° 18.436.545/HGATA/15**

Licitación Pública N° 1139/HGATA/15.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de insumos para laboratorio de Endocrinología.

Firma preadjudicada:

**Medi Sistem S.R.L.**

Renglón: 1 - 500 - precio unitario: \$ 90.73 - precio total: \$ 45365.00.

Renglón: 2 - 400 - precio unitario: \$ 92.51 - precio total: \$ 37004.00.

Renglón: 3 - 500 - precio unitario: \$ 100.57 - precio total: \$ 50285.00.

Renglón: 4 - 400 - precio unitario: \$ 116.91 - precio total: \$ 46764.00.

Renglón: 5 - 500 - precio unitario: \$ 90.60 - precio total: \$ 45300.00.

Renglón: 6 - 400 - precio unitario: \$ 100.57 - precio total: \$ 40228.00.

Renglón: 7 - 200 - precio unitario: \$ 155.74 - precio total: \$ 31148.00.

Renglón: 8 - 100 - precio unitario: \$ 364.31 - precio total: \$ 36431.00.

**Total preadjudicado:** pesos trescientos treinta y dos mil quinientos veinticinco (\$ 332525.00).

**Lugar de exhibición del acta:** Hospital Álvarez, sito en Aranguren 2701, 1 piso, un día de exhibición a partir de 17/7/15 en Oficina de Compras.

**Laura Cordero**  
Directora General

OL 2391

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

#### **Adquisición de reactivos para Laboratorio - E.E. N° 190.601.054/HGAIP/15**

Llámesse a Licitación Pública BAC N° 427-1169-LPU15.

**Fecha de apertura:** 27/7/15 a las 10 hs.

**Adquisición:** Reactivos para Laboratorio.

**Autorizante:** Disposición N° 427/HGAIP/15.

**Retiro o adquisición de pliegos:** a través del Sistema Buenos Aires Compras ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)).

**Valor del pliego:** sin valor económico.

**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura -sin excepción- en Monroe 3555, 1° piso, Depto. de Economía y Finanzas.  
**Lugar de apertura:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras.

**José A. Cuba**  
Director

OL 2390  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

### **Adquisición de guía para bomba de infusión - Expediente N° 19.189.375/15**

Llámase a la Licitación Pública BAC N° 417-1177-LPU15, cuya apertura se realizará el día 28/7/15 a las 10 hs., para la adquisición de guía para bomba de infusión  
**Autorizante:** Disposición N° 361/15, Expediente N° 19.189.375/15.

**Repartición destinataria:** División Farmacia.

**Consultas de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta 24 hs., antes de la apertura.

**Norberto R. Garrote**  
Director Médico (I)

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa  
Económica y Financiera

OL 2393  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS "DR. PEDRO DE ELIZALDE"

### **Adquisición de equipo descartable para Cirugía - Expediente N° 19.190.455/HGNPE/15**

Llámese a Licitación Pública N° 1178/15, cuya apertura se realizara el día 29/7/15, a las 10 hs., adquisición de equipo descartable para cirugía.  
Expediente 19.190.455/HGNPE/15.

**Autorizante:** Disposición N° 362/HGNPE/15.

**Repartición destinataria:** Farmacia.

**Adquisición y consulta de pliegos:** [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), hasta antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** en oficina de Compras, Av. Montes de Oca 40, Hall central.

**Norberto R. Garrote**  
Director

**Marcelo Fakih**  
Gerente Operativo de Gestión  
Administrativa Económica y Financiera

OL 2384  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### **Preadjudicación - Expediente N° 18.087.511-MGEYA-IRPS/15**

Licitación Pública N° 446-1122-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 15 de julio de 2015.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** adquisición de una silla de ruedas con destino al paciente Galindo Angie.

Firma preadjudicada:

**Ortopedia Bernat S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 35.000,00 - precio total: \$ 35.000,00.

**Total preadjudicado:** pesos treinta y cinco mil (\$ 35.000,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina Ajolfi**  
Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**  
Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2397  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### **Preadjudicación - Expediente N° 18.161.171-MGEYA-IRPS/15**

Licitación Pública N° 446-1126-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 15 de julio de 2015.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla (SYME) con destino al paciente Báez, Arsenio.

Firma preadjudicada:

**Ortopedia Bernat S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 38.600,00 - precio total: \$ 38.600,00.

**Total preadjudicado:** pesos treinta y ocho mil seiscientos (\$ 38.600,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2398

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE REHABILITACIÓN PSICOFÍSICA

### Preadjudicación - Expediente N° 18.198.567-MGEYA-IRPS/15

Licitación Pública N° 446-1127-LPU15.

Dictamen de Preadjudicación de Ofertas BAC de fecha 15 de julio de 2015.

**Rubro comercial:** Salud.

**Objeto de la contratación:** Adquisición de una prótesis para amputación bajo rodilla con destino al paciente Guzmán, Emanuel

Firma preadjudicada:

**Ortopedia Bernat S.R.L.**

Renglón: 1 - cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 51.600,00 - precio total: \$ 51.600,00

**Total preadjudicado:** pesos cincuenta y un mil seiscientos (\$ 51.600,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** según art. 108 de la Ley N° 2095 y su modificatoria Ley N° 4764 y el Decreto Reglamentario N° 95/14. Sra. María del Carmen Jara, Dra. Graciela Amalfi, Sra. Mirta Liliana Ballatore.

**Lugar de exhibición del acta:** A través del sistema electrónico Buenos Aires Compras. [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Silvina Ajolfi**

Directora Médica a/c

**Damián L. Gabás**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2399

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "PARMENIO T. PIÑERO"

**Preadjudicación - Expediente N° 18.300.999-HGAPP/15**

Licitación Pública N° 426-1134-LPU15.

**Clase:** etapa única.**Rubro comercial:** Salud.**Objeto de la contratación:** Equipo de de rayos pediátrico.

Firma preadjudicada:

**Gran Buenos Aires Rayos X S.A.**

Renglón: 1 cantidad: 1 unid. - precio unitario: \$ 291.510 - precio total: \$ 291.510.

**Fundamento de la preadjudicación:** Dr. Daniel Rivero (Jefe Pediatría), Ana María Cabado (Jefa Sección Compras y Contrataciones).**Lugar de exhibición del acta:** Sección Compras y Contrataciones, sito en Av. Varela 1307, un día a partir de 17/7/15 en lugar en que se exhibe el acta.**Cosme D. Pagano**  
Director

OL 2396

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. DALMACIO VELEZ SARFIELD"

#### Adquisición de camas - E.E. Nº 18.861.741-MGEYA-HGAVS/15

Llámase a Licitación Pública BAC Nº 440-1124-LPU15 que se gestiona a través del sistema BAC ([www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)) para la adquisición de camas de Internación con destino al Servicio de Clínica Médica, cuya apertura se realizará el día lunes 20/7/15 a las 11 hs.

**Autorizante:** Disposición Nº 295/HGAVS/15.

**Repartición destinataria:** Hospital General de Agudos "Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield"-  
Servicio: Hemoterapia.

**Valor del pliego:** sin valor comercial.

**Adquisición y consultas de pliegos:** Los pliegos se encuentran disponibles en el portal [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar), asimismo se encuentran publicadas en la página web del GCBA y en la Oficina de Compras - HGAVS, Calderón de la Barca 1550, C.A.B.A, de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., hasta un día antes de la apertura.

**Lugar de apertura:** El Acto de Apertura se efectuará a través de Buenos Aires Compras (BAC) [www.buenosairescompras.gob.ar](http://www.buenosairescompras.gob.ar)

**Rodolfo Blancat**

Director

**Daniel Filippo**

Gerente Operativo de Gestión Administrativa,  
Económica y Financiera

OL 2392

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Salud

### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL OFTALMOLÓGICO "DR.PEDRO LAGLEYZE"

#### **Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno – E.E. Nº 17.257.294/MGEYA-HOPL/14**

Contratación Directa Nº 13.913/SIGAF-HOPL/14, Servicio de Esterilización por Óxido de Etileno.

Amplíese Orden de Compra 59339/HOPL-SIGAF/14 a favor de la empresa que se detalla:

#### **Steri - Lab S.R.L.**

Renglón: 1.

Cantidad: 90 unidades (Servicio de Esterilización por Oxido de Etileno).

Precio unitario: \$ 430,00.

Precio total \$ 38.700,00.

**Importe total adjudicado:** pesos treinta y ocho mil setecientos (\$ 38.700).

Disposición Conjunta DISFC Nº 4/15 con fecha 8/7/15.

**Fernando Scattini**

Director Medico

**Dora B. Salinas**

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2394

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### GERENCIA OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

#### **Servicio de mantenimiento y conservación de natatorios - Licitación Pública Nº 576/15**

Llamar a Licitación Pública Nº 550-0576-LPU15 para el día 23 de julio de 2015 a las 15 hs., para la contratación de un servicio de Mantenimiento y Conservación de natatorios ubicados en edificios escolares dependientes del Ministerio de Educación del GCBA de acuerdo a las especificaciones técnicas previstas en los pliegos que rigen la presente contratación.

**Repartición destinataria:** Dirección General Administración de Mantenimiento.

**Valor del pliego:** sin valor.

**Consultas de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

**Lugar de apertura:** Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones, Departamento de Compras del Ministerio de Educación, sito en la Av. Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Acto Administrativo:** Disposición Nº 700/DGAR/15.

**Graciela M. Testa**  
Gerente Operativa

OL 2387  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 20-7-2015

## Ministerio de Educación

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

#### **Trabajos de Obra nueva del Playón Deportivo de Uso Escolar - Expediente Nº 12.301.498/15**

Licitación Pública Nº 33/15.

**Objeto del llamado:** Trabajos de Obra nueva del Playón Deportivo de Uso Escolar D.E. Nº 20, sito entre las calles Murguiondo y Av. Directorio de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Programa Plan de Obras - Financiamiento del Ministerio de Educación de la Nación.

**Autorizante:** Disposición Nº 564/DGAR/15.

**Consulta y entrega de pliegos:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 a 17 hs.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 1.396.645,86 (pesos un millón trescientos noventa y seis mil seiscientos cuarenta y cinco con ochenta y seis centavos).

**Lugar de presentación de las ofertas:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Fecha/hora de apertura:** 7 de agosto de 2015 a las 12 hs. Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

**Fecha/hora de visita a obra:** 22 de julio de 2015 a las 11 hs.

**Lugar de apertura:** Ministerio de Educación sector de Licitaciones, sito en Paseo Colón 255, 2º piso frente.

**Plazo de ejecución de las obras:** 180 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

**Gonzalo L. Riobó**  
Director General

OL 2224  
Inicia: 6-7-2015

Vence: 20-7-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Obra “Viviendas Sociales Villa Olímpica - Expediente N° 14.643.175-DGPUYA/15

Llámesese a Licitación Pública N° 600/15. Obra “Viviendas Sociales Villa Olímpica - Licitación 11 - Edificios UG6-P1”.

Resolución Llamado N° 169/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 16 de septiembre de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**  
Director General

OL 2229  
Inicia: 3-7-2015

Vence: 24-7-2015

## Ministerio de Desarrollo Urbano

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra Complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V - Expediente N° 2.997.968-DGINFU/14**

Llámesese a Licitación Pública N° 620/15, Obra Complementaria de la Red de Captación Pluvial Etapa V.

Resolución Llamado N° 190/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** Hasta las 13 hs., del día 10 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 2313

Inicia: 13-7-2015

Vence: 24-7-2015

### MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra Red de Captación Pluvial Etapa VI - Expediente N° 11.926.610-DGINFU/14**

Llámesese a Licitación Pública N° 628/15, Obra Red de Captación Pluvial Etapa VI.

Resolución Llamado N° 191/MDUGC/15.

**Valor del pliego:** gratuito.

**Consulta y descarga de pliegos:** En el sitio web del G.C.B.A.:

[http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento\\_obras/licitations/web/frontend\\_dev.php](http://www.buenosaires.gov.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php)

**Presentación de ofertas y fecha de apertura:** hasta las 13 hs., del día 31 de agosto de 2015 en la Subdirección Operativa de Compras, Licitaciones y Suministros del Ministerio de Desarrollo Urbano.

**Fernando Codino**

Director General

OL 2314

Inicia: 13-7-2015

Vence: 31-7-2015

**MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO**

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES DISTRITO GUBERNAMENTAL

**Contratación de servicio de seguridad y vigilancia - Expediente Nº 6.589.105/15**

Llamase a la Licitación Pública Nº 300-1143-LPU15, cuya apertura se realizará el día 29/7/15, a las 11 hs., para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia edificio Palacio Lezama”.

**Autorizante:** Disposición Nº 49/DGTALMDU/15.

**Repartición destinataria:** Unidad de Proyectos Especiales Distrito Gubernamental.

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Adquisición y consultas de pliegos:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Lugar de apertura:** en BAC <http://buenosairescompras.gob.ar/>

**Fernando Codino**

Director General Técnico, Administrativo y Legal

OL 2395

Inicia: 17-7-2015

Vence: 22-7-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### **Obra “Mantenimiento de la Red Pluvial y Trabajos Complementarios” - Expediente Electrónico N° 8.544.482-DGSPLU/15**

Llámase a Licitación Pública N° 651/15 para el día 11 de agosto de 2015, a las 12 horas, de conformidad con el régimen establecido en la Ley N° 13.064, para la contratación de la Obra Pública: “mantenimiento de la red pluvial y trabajos complementarios”.

**Autorizante:** Resolución N° 955/MAYEPGC/15.

**Presupuesto oficial:** pesos cuatrocientos ochenta y nueve millones doscientos sesenta y seis mil quinientos doce (\$ 489.266.512).

**Plazo de ejecución:** 36 (treinta y seis) meses corridos.

**Valor del pliego:** pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000).

**Adquisición y consulta del pliego:** Los pliegos de bases y condiciones pueden ser adquiridos y consultados, en el Área Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

**Lugar y fechas de presentación y apertura de las ofertas:** se recibirán hasta el día 11 de Agosto de 2015, a las 12 horas, momento en que se realizará la apertura de las ofertas, en la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, sita en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 570, 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Edgardo D. Cenzón**  
Ministro

OL 2298

Inicia: 10-7-2015

Vence: 23-7-2015

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

#### **Circular sin consulta - E.E. N° 2.160.767-DGFVP/15**

Circular N° 1 – sin consulta

Expediente Electrónico N° 2.160.767-DGFVP/15.

Licitación Pública N° 657/SIGAF/15.

**Rubro:** “Servicio de mantenimiento integral, preventivo, correctivo, crítico y por demanda del Microcentro II en la ciudad autónoma de buenos aires” pliego de bases y condiciones particulares:

**Aclaración:**

Se aclara que por un error material involuntario no fueron especificados los montos correspondientes a los ítems que componen el Anexo II referido a la Planilla de Elementos Complementarios - Preciario. El mismo queda definido de la siguiente manera:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO, CORRECTIVO, CRÍTICO Y POR DEMANDA DEL MICROCENTRO II EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES			
ANEXO II- PLANILLA DE ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS - PRECIARIO			
ITEMS	DENOMINACIÓN	UNIDAD	Precio IVA Incluido
1	<b>Solados</b>		
1.1	Baldosón calcáreo de señalización (táctil y otros) 40x40	m2	\$ 475,40
1.2	Baldosón de cemento 40 x 60	m2	\$ 482,33
1.3	Baldosa granítica ejecutada con cemento gris en panes 40 x40	m2	\$ 570,75
1.4	Baldosa granítica ejecutada con cemento color en panes 40 x40	m2	\$ 668,64
1.5	Baldosa 6 bastones 20 x 20, colores amarillo rojo negro blanco y gris.	m2	\$ 372,84
1.6	Loseta Granito ATC Blanco 50 x 50	m2	\$ 668,64
1.7	Baldosa granítica de diseño (simil goma y otros) 40x40	m2	\$ 475,40
1.8	Baldosa cualquier tipo (no incluye provisión)	m2	\$ 275,32
1.9	Baldosa granítica 40 x 40 /64 panes color: Negro	m2	\$ 668,64
1.10	Baldosa granítica 40 x 40 /Simil goma colores: Gris Bardiglio	m2	\$ 459,56
1.11	Baldosa granítica 40 x 40 /64 panes colores: Gris Claro	m2	\$ 585,84
1.12	Baldosa Granítica 40 x 40 /64 panes colores: Gris Bardiglio	m2	\$ 585,84
1.13	Baldosa Granítica 40 x 40 /simil goma : Gris Claro	m2	\$ 459,56
1.14	Baldosa granítica 40 x 40 /16 panes colores: Negro / Verde Alpes	m2	\$ 668,64
1.15	Loseta de hormigón 50x50	m2	\$ 180,00
1.16	Loseta de hormigón 60x40 cm	m2	\$ 210,00
1.18	Baldosa granítica de adoquín recto - 64 PANES color Milano	m2	\$ 585,84
1.19	Loseta de alerta 40x40 color amarillo	m2	\$ 459,56

1.20		Loseta granítica - 8VAINILLAS - 40X40 - Color tipo Marea (gris claro)	m2	\$ 585,84
1.21		Loseta granítica - SIMIL GOMA - 40X40 - Color gris claro / Gris Plomo	m2	\$ 459,56
1.22		Loseta rampa 40x40cm color amarillo	m2	\$ 459,56
1.23		Adoquines (provistos por GCBA) incluyendo la selección y traslado de los mismos desde el depósito designado	m2	\$ 294,58
1.24		Idem al anterior granitillos	m2	\$ 291,08
1.25		Pavimento intertrabado espesor 8 cm, aplicado sobre manto de arena(esp:3cm), de las siguientes variedades: color gris y colores varios.	m2	\$ 443,27
1.26		Cemento peinado en acera	m2	\$ 189,50
1.27		Resina Rojo Intenso Technistone o similar, de 70x70cm con bandas antideslizantes de 1cm de ancho cada 10cm	un	\$ 2.246,22
1.28		Materiales para el pegado y tomado de juntas de solados	gl. X m2	\$ 13,17
<b>2</b>		<b>Equipamiento Urbano</b>		
2.1		<b>Bolardos</b>		
	2.1.1	Bolardo bala con tapa	Un	\$ 2.786,34
	2.1.2	Bolardo bala de fundición de hierro	Un	\$ 3.421,86
	2.1.3	Bolardo tubular	Un	\$ 1.361,64
	2.1.4	Bolardo cilíndrico con tapa	Un	\$ 2.172,81
2.2		Amarra motos	Un	\$ 4.808,83
2.3		Bicicleteros	Un	\$ 4.808,83
2.4		Rejas Pluviales	Ml	\$ 2.008,13
2.5		Cestos	Un	\$ 1.127,00
2.6		<b>Bancos</b>		
	2.6.1	Banco modelo buenos aires	Un	\$ 8.745,84
	2.6.2	Banco de hormigón con respaldar	Un	\$ 2.940,54
	2.6.3	Banco de hormigón sin respaldar	Un	\$ 2.810,61
	2.6.4	Banco madera base de hormigón	Un	\$ 2.500,00
2.7		Tapas galvanizadas	Un	\$ 7.334,33
2.8		Alcorques	Un	\$ 13.751,19
2.9		Estructura decorativa colocada en la parte posterior de puestos de diarios de Av corrientes- conformada por:una estructura fija de hierro tubular de 40 x 40 mm de 1,2 de esp con tratamiento antióxido y molduras de chapa de zinc 25, cortadas y dobladas, con perforaciones con ornamentos de acrílico transluminado de 2.4 mm. con terminacion en vidrio laminado de seguridad 3 + 3.	un	\$ 16.800,00
<b>3</b>		<b>Iluminación</b>		
3.1		Tubos Fluorecentes	Un	\$ 104,80
3.2		Cables, térmicas, disyuntores y accesorios electricos necesarios para reemplazar en caso de reparaciones	gl.	\$ 778,60
3.3		Reflector de aluminio brillante y cristal templado transparente, empotrable en piso	un	\$ 459,00
3.4		Luces led ( de estrella luminosas) a 12v- 60 leds por metro con consumo de 15 watts.	m	\$ 150,04
3.5		Spot con luces led con carcasa de aluminio Ø50x60mm, consumo 7w, temperatura 70°, color blanco cálido.	un	\$ 229,90
3.6		Luces led 5050 color blanco cálido o colores RBG- para estructura decorativa de puestos de diarios-	m	\$ 150,04

**Lisandro A. Greco**  
Subsecretario

OL 2404  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### Preadjudicación - Expediente N° 17.877.988/AGIP/15

Licitación Pública N° 8618-1108-LPU15 (BAC).

**Clase:** etapa única.

**Objeto de la contratación:** Servicio de Actualización y mantenimiento mensual de sitio web.

Firma preadjudicada:

**UO Solutions S.R.L.**

Renglón: 1 - servicio de administración, mantenimiento y actualización de software  
Característica/s Se realizará con recursos especializados, incluye capacitación al personal idóneo, por 12 (doce) meses. Precio por mes: \$ 90.000,00 - Precio total: \$ 1.080.000,00.

**Total preadjudicado:** pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00).

**Fundamento de la preadjudicación:** En virtud del análisis de la documentación recibida y del informe técnico emitido por el área solicitante, se recomienda preadjudicar a la firma UO Solutions S.R.L., en el Renglón 1 por precio conveniente para el G.C.B.A., cumplir con lo solicitado y ser única oferta, como lo establecen los artículos 108 y 109 de la Ley N° 2.095, por un total de pesos un millón ochenta mil (\$ 1.080.000,00).

Suscriben Sr. Walter Oscar Licciardello, Lic. Federico Sánchez y Cdra. Carla Ruffa, designados mediante Resolución N° 316/AGIP/15 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.

**Lugar de exhibición del acta:** Portal de Buenos Aires Compras, durante 3 días a partir del 15/7/15.

**Gerardo Chiossi**  
Director de Administración

OL 2385  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Auditoría General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### **Se declara desierta Licitación Pública N° 3/15 y se llama a una nueva Licitación Pública N° 8/15 - Expediente N° 61/15**

Declárese desierta la Licitación Pública N° 3/15, y llámese a nueva Licitación Pública N° 8/15. La presentación de ofertas será hasta el día 30 de julio de 2015 a las 11.30 horas como fecha máxima de presentación de ofertas y 12 horas para la realización del acto de apertura de ofertas para la adquisición de artículos varios de Computación, para la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

**Valor del pliego:** sin cargo.

**Consultas y retiro de pliegos:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640 piso 6° de lunes a viernes de 10 a 16 hs. Asimismo el pliego puede ser consultado e impreso desde la página web del organismo [www.agcba.gov.ar](http://www.agcba.gov.ar)

**Lugar de apertura:** División Compras y Contrataciones Av. Corrientes 640, piso 6°.

**Gustavo Porticella**  
Director General

OL 2403  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

## Banco Ciudad De Buenos Aires

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Adquisición de espacios publicitarios en el Diario Clarín, La Nación y medios del interior (Publicaciones Mensuales) - Carpeta de Compras N° 21.932**

Llámase a Licitación Pública (Carpeta de Compras N° 21.932) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 3/8/15 a las 11 hs., para la contratación Adquisición de espacios publicitarios en el Diario Clarín, La Nación y medios del interior (Publicaciones Mensuales)."

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 17/7/15.

**Fecha tope de consultas:** 28/7/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal 7º piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos  
Coordinación Operativa

BC 222

Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

### BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA DE COMPRAS

#### **Trabajos de provisión, reparación e instalación de cortinas - Carpeta de Compra N° 21.942**

Llámese a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.942) con referencia a la contratación de los "Trabajos de provisión, reparación e instalación de cortinas tipo roller, fijas con cabezales para abrojos y venecianas en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más (Renglones 1 y 2)", con fecha de apertura el día 4/8/15 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consulta de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 29/7/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo  
Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 226

Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Cursos de Capacitación WebSphere y Sybase - Carpeta de Compra N° 21.950**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.950) con referencia cursos de Capacitación WebSphere y Sybase para el personal del Banco Ciudad.

**Fecha de apertura de sobres:** 3/8/15 a las 12 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos: sin cargo).

**Adquisición y Consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 17/7/15.

**Fecha tope de consultas:** 28/7/15 a las 15 hs.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 219

Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión, instalación, actualización, configuración y puesta en marcha de los Sistemas de Control de Acceso - Carpeta de Compra N° 21.972**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.972) con referencia a la "Provisión, instalación, actualización, configuración y puesta en marcha de los Sistemas de Control de Acceso del Banco Ciudad de Buenos Aires", con fecha de apertura el día 7/8/15 a las 11 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 3/8/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 216

Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión y distribución de cajas de Desayunos por el Día de la Primavera - Carpeta de Compra N° 21.977**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.977) con referencia a la "Provisión y distribución de cajas de Desayunos por el Día de la Primavera, para empleados del Banco Ciudad".

**Fecha de apertura de sobres:** 5/8/15 a las 11 hs.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Nosotros / Licitaciones, a partir del día 16/7/15.

**Fecha tope de consultas:** 30/7/15 a las 15 hs.

**Jessica Maiolo**

Jefe de Equipo Prestaciones

BC 217

Inicia: 16-7-2015

Vence: 22-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión de resmas tamaño A4 - Carpeta de Compra N° 21.981**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.981) con referencia a la "Provisión de resmas tamaño A4", con fecha de apertura el día 4/8/15 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 29/7/15.

**Sebastian A. Nicolay**

Jefe de Equipo

Equipo Provisiones

**Mario A. Selva**

Coordinador Operativo

BC 220

Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Provisión de formularios - Carpeta de Compra N° 21.982**

Llámesse a licitación pública (Carpeta de Compra N° 21.982) con referencia a la "Provisión de formularios: Oficio Prenumerado (Art. 50380007) y Anexo de Prenumerado (Art. 50380008)", con fecha de apertura el día 31/7/15 a las 12 horas.

**Valor del pliego:** \$ 0,00 (pesos sin cargo).

**Consulta y adquisición de pliegos:** página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) / licitaciones.

**Fecha tope de consultas:** 27/7/15.

**Sebastian A. Nicolay**

Jefe de Equipo  
Equipo Provisiones

BC 218

Inicia: 16-7-2015

Vence: 22-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Servicio de interconsultas médicas, exámenes preocupacionales a postulantes del Banco y exámenes al personal por egresos - Carpeta de Compras N° 21.988**

Llámase a licitación pública (Carpeta de Compras N° 21.988) que tramita la carpeta de compra mencionada, cuya apertura se realizará el día 10/8/15 a las 11 hs., para la contratación de Servicio de interconsultas médicas, exámenes preocupacionales a postulantes del Banco y exámenes al personal por egresos.

**Valor del pliego de condiciones:** \$ 0,00 (cero y 00 / 100).

**Adquisición y consulta de pliegos:** el pliego de bases y condiciones particulares podrá ser consultado u obtenido desde la página web del Banco [www.bancociudad.com.ar](http://www.bancociudad.com.ar) en el link Licitaciones a partir del día 17/7/15.

**Fecha tope de consultas:** 4/8/15.

**Lugar de apertura:** Sala 1 - Sala Principal 7° piso, Sarmiento 611, C.A.B.A.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos  
Coordinación Operativa

BC 221

Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.883**

Se comunica a los señores oferentes, la preadjudicación de la Carpeta de Compra N° 21.883 -licitación pública- que tramita la "Provisión e instalación de un montacargas para el depósito "Judiciales", ubicado en la Av. Vélez Sarsfield 670, C.A.B.A", a la firma **Guillermo Osvaldo Aparicio**, en la suma total de \$ 1.083.500 + I.V.A. (son pesos un millón ochenta y tres mil quinientos más I.V.A.).

**Domicilio del preadjudicatario:** Arregui 3782 P.B., Capital Federal – (1002)

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Capital Federal, en el horario de 10 a 15 horas.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 223

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Preadjudicación - Carpeta de Compra N° 21.945**

Se comunica a los señores oferentes la preadjudicación de la licitación pública – (Carpeta de Compras N° 21.945) que tramita la Contratación del "Servicio de Asesoramiento Impositivo para el Banco Ciudad" por un período de 24 (veinticuatro) meses con opción por parte del Banco a renovarlo por 12 (doce) meses más, a la firma **KPMG**, sita en Bouchard 710, piso 1°, C.A.B.A., por importe total de \$ 360.000 más IVA (importe mensual: \$ 15.000 más IVA).

**Consultas:** Gerencia de Compras, sita en Sarmiento 611, 7° piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10 a 15 horas.

**Marina Kon**

Jefe de Equipo Servicios Periódicos y Grandes Contratos

Coordinación Operativa

BC 224

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

**BANCO CIUDAD DE BUENOS AIRES**

GERENCIA DE COMPRAS

**Postergación - Carpeta de Compra N° 21.928**

Se comunica a los Sres. Oferentes que la fecha de apertura de la licitación pública correspondiente a la Carpeta de Compra N° 21.928, que tramita los "Trabajos de mantenimiento de alfombras, pisos vinílicos y de goma en Dependencias Varias del Banco Ciudad de Buenos Aires, por un período de 12 meses, con opción por parte del Banco de renovarlo por 12 meses más", se posterga para el día 30/7/15 a las 11 horas.

**Consultas de pliegos:** Página web del Banco Ciudad de Buenos Aires, [www.bancociudad.com.ar / licitaciones](http://www.bancociudad.com.ar/licitaciones).

**Fecha tope de consultas:** 24/7/15.

**Leandro D. Biondo**

Jefe de Equipo

Equipo de Remodelaciones y Adecuaciones Edilicias

BC 225

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

### ENTE ÚNICO REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

#### Preadjudicación - Expediente N° 1.382-EURSP/15

Licitación Privada N° 5/ERSP/15.

Acta de Preadjudicación N° 8/15, de fecha 15 de julio de 2015.

**Clase:** Etapa única.

**Rubro comercial:** Limpieza.

**Objeto de la contratación:** Contratación de un servicio de limpieza integral, desinsectación y desratización para las oficinas del Organismo.

Firma preadjudicada:

**La Mantovana S.A.**

Renglón: 1 - ítem 1 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 99.980,72 - precio total: \$ 1.199.768,67.

Renglón: 1 - ítem 2 - cantidad: 12 mes - precio unitario: \$ 3.749,28 - precio total: \$ 44.991,33.

Subtotal: \$ 1.244.760.

**Total preadjudicado:** \$ 1.244.760.

**No se considera:** -

**Miembros de la Comisión de Preadjudicaciones firmantes del Acta:** Martín A. Casabé - Mariano C. Corazzi - Mariano A. Balanovsky.

**Vencimiento validez de oferta:** veinte (20) días a contar de la fecha del acto de apertura. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial.

**Lugar de exhibición del acta:** Unidad Operativa de Adquisiciones, sito en Bartolomé Mitre 760, por 1 día a partir de 13/7/15, en planta baja y piso 9°.

**Leonor R. Colombo**  
Gerente de Administración

OL 2386

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Defensor General - Ministerio Público CABA

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

#### Adquisición de mobiliario - Expediente Nº 266/15

Licitación Pública Nº 2/15.

**Objeto:** adquisición de mobiliario.

Resolución DG Nº 434/15.

Aprobar el llamado a Licitación Pública, encuadrado en el art. 31 de la Ley de Compras Nº 2.095, tendiente a la adquisición de mobiliario, por un monto total de pesos tres millones seiscientos mil (\$ 3.600.000).

Aprobar Los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas del llamado a Licitación Pública indicado en el artículo precedente que, que como Anexos I y II integran la presente, y que regirán el presente el procedimiento de selección conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución CCAMP Nº 11/10.

Regístrese, protocolícese, publíquese en la página web, en la cartelera oficial de este Ministerio Público, y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y oportunamente archívese.

**Firmado:** Horacio Corti - Defensor General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Disposición SGA Nº 54/15

Establecer la fecha de apertura Licitación Pública Nº 2/15 tendiente a la adquisición de adquisición de mobiliario con destino a este Ministerio Público de la Defensa, para el día 31 de julio de 2015 a las 13 horas en esta Secretaría General de Administración sita en la calle Lavalle 369 PB.

Regístrese, protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.

**Jorge Costales**

Secretario General de Administración

OL 2382

Inicia: 16-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Adjudicación - Expediente Nº S01: 337.177/12

Expediente Nº S01:0337177/12.

Dictamen de Evaluación

Licitación Pública Nacional Nº 3/2014 OP

**Clase:** De Etapa Única Nacional

**Modalidad:** Ajuste Alzado

Ejercicio: 2014-2015.

**Objeto de la contratación:** "Puesta en valor integral y adecuación tecnológica de la sede del museo nacional del grabado", cuya sede se encuentra en la Plaza del lector próxima a la Biblioteca Nacional en el predio ubicado en la Avenida Las Heras esquina Austria, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**Consultas de expediente:** En la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 16 horas.

Dictamen de Evaluación:

Evaluadas las ofertas se concluye que la presentada por la firma **Lo Bruno Estructuras S.A.** es la más conveniente desde el punto de vista técnico-económico, aconsejando adjudicar la obra a la Empresa antes mencionada.

**Luis A. Vitullo**  
Director General

OL 2401

Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

### MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### Adjudicación - Expediente Nº S01: 377869/12

Expediente Nº S01: 0377869/12.

Dictamen de Evaluación

Licitación Pública Nacional Nº 4/2015 OP.

**Clase:** De Etapa Única Nacional.

**Modalidad:** Ajuste Alzado.

Ejercicio: 2015.

**Objeto de la contratación:** "Restauración, puesta en valor y actualización tecnológica del auditorio presidente perón, Ce.N.A.R.D. Centro nacional de alto rendimiento deportivo", sito en el predio comprendido entre las Avenidas del Libertador, Republicuetas, Lugones y el Tiro Federal, Crisólogo Larralde 1050 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Consultas de expediente:** En la Unidad Operativa de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, sita en Hipólito Yrigoyen 250, piso 11, oficina 1.141 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 10 a 16 horas.

**Dictamen de Evaluación:**

Evaluadas la oferta se concluye que la presentación efectuada por la firma **Teximco S.A.** resulta conveniente desde el punto de vista técnico-económico, aconsejando adjudicar la obra a la Empresa antes mencionada.

**Luis A. Vitullo**  
Director General

OL 2400  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Ministerio de Modernización

### MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### Servicio de Consultoría - E.E. Nº 19.172.457/DGTALMOD/15

Licitación Pública Proceso de Compra Nº 918-1174-LPU15.

**Objeto del llamado:** Servicio de Consultoría (Servicio de Consultoría para Detectar, profundizar y analizar las principales expectativas ciudadanas y demandas sociales, en relación a las temáticas que involucran a la Tarjeta En Todo Estas Vos).

**Autorizante:** Disposición Nº141/DGTALMOD/15.

**Consulta de pliegos:** Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**Valor del pliego:** Gratuito.

**Presupuesto oficial:** \$ 350.000,00 (pesos trescientos cincuenta mil con 00/100).

**Fecha/hora de apertura:** 23 de julio de 2015, a las 14 hs.

**Lugar de apertura:** Por Sistema Buenos Aires Compras (BAC).

**Oscar N. Caeiro**  
Director General

OL 2389  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Edictos Particulares

### Particular

#### **ASOCIACIÓN ORT ARGENTINA**

ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO – PERSONERÍA JURÍDICA D.C.N.10.855-44

#### **Convocatoria a Asamblea Extraordinaria - E.E. Nº 19.236.596-MGEYA-MGEYA/15**

Señor Asociado:

Nos dirigimos a Ud. con el fin de convocarlo a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 11 de Agosto de 2015 a las 18:00 horas, en el local social de la calle Av. Del Libertador 6796, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea General Extraordinaria.-
- 2) Propuesta para vender el inmueble de la institución sito en Paraguay y Guayaquil s/n, de la Localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires y destinar los fondos que se obtengan al objeto de ASOCIACION ORT ARGENTINA, y especialmente a las escuelas primarias de reciente creación. Consideración del impacto que la venta puede traer aparejado sobre los compromisos existentes.-
- 3) Otorgar Poder Especial al Presidente, Arq. Darío Jaraj y al Secretario General, Ing. Fernando Kiguel a firmar la documentación que fuera menester, incluso la escritura traslativa del dominio.

Buenos Aires, 08 de Julio de 2015.

Kiguel Fernando, Secretario General y Jaraj Darío, Presidente, ambos designados por acta de Asamblea de fecha 28 de Abril de 2015.

De los Estatutos – Art. 16 inc. a)

“Las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas cualquiera sea el número de socios Activos presentes, después de transcurrida media hora de fijada en la convocatoria, si no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.”

Arq. Darío Jaraj  
**Presidente**

Fernando Kiguel  
**Secretario General**

**Solicitante:** Asociación Ort Argentina

EP 301  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 20-7-2015

## Particular

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.222.704-MGEYA-MGEYA/15

**Alberto Agustín Vázquez**, con domicilio en Av. Gral. Eugenio Garzón 6035 P.B, C.A.B.A. comunica la transferencia de su Habilitación Municipal, a **DHV S.A.**, del local ubicado en la Av. Gral. Eugenio Garzón 6035 P.B, C.A.B.A. que funciona en carácter de (149.001) Fabricación de artic. de hueso, asta y pezuñas: con mat. frescos (149.004) depósito y manipulación de artículos de hueso, asta y pezuñas, por Expediente N° 13927/1987, mediante Disposición N° 7729/1987, otorgada en fecha 4/6/1987. Superficie habilitada: 1335,48 m2. Reclamos de ley en Av. Gral. Eugenio Garzón 6035, C.A.B.A.

**Solicitantes:** Alberto Agustín Vázquez  
DHV S.A.

EP 274  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015

### Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.641.678-MGEYA-MGEYA/15

**Gabriela Liliana de Grazia** y **María Natalia Boveri**, transfieren la Habilitación Municipal del local ubicado en la calle Nicaragua 4942, P.B., UF 61, para funcionar en carácter de (603030) Comercio Minorista de cuadros, marcos y espejos enmarcados de artículos publicitarios, carteles, displays y objetos de señalización. (603070) Com. Min. de ropa confección, lencería, blanco, mantel. Text. en gral. y pieles. (603.072) Com. Min. de textiles para tapicería. (603.080) Com. Min. de antigüedades, objetos de arte. (603.310) Com. Min. de artic. personales y para regalos. (603.400) Com. Min. de artículos para el hogar y afines, por Expediente N° 57.037/2005, mediante Decreto N° 2516/1998, otorgada en fecha 24/10/2005; Superficie Habilitada: 56,98 m2. Observaciones: Proceso autorizado mediante orden del día 45 y 48/DGVH/2001 Disposición N° 1944/DGVH/2001. Posee planos de ventilación mecánica tramitado por Exp. N° 43524/2005 a **María Natalia Boveri** con DNI 24.159.992 domicilio Santa Fe 5217, CABA. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** María Natalia Boveri

EP 281  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.788.172-MGEYA-MGEYA/15**

**Claudio Daniel Rey** (DNI 21.765.111) con domicilio en Coronel Martiniano Chilavert 3161, C.A.B.A., transfiere la habilitación, sito en Coronel Martiniano Chilavert 3161/63 P.B., de: (501.449) Fabricación de productos de plásticos por moldeado o extrusión. (501.764) Fabricación de envases plásticos, por Expediente N° 1.867.494/2011, mediante Disposición N° 13.243/DGHP/2011 de fecha 26/10/2011, superficie habilitada: 258,00 m2. Observaciones: adjunta certificado de Aptitud Ambiental N° 15.250, Expediente N° 1.194.641/2011, debiendo cumplir permanentemente con lo establecido en la Disposición N° 1.717/DGET/2011 a **Plástico DLC** de Luis Anderson Valverde Choquehuanca (DNI 94.026.176), Juan Daniel Córdoba (DNI 17.551.938) y Claudio Daniel Rey S.H. con domicilio en Coronel Martiniano Chilavert 3161, C.A.B.A. Reclamos de ley en Coronel Martiniano Chilavert 3161, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Solicitante:** Claudio Daniel Rey  
Plástico DLC

EP 290  
Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.772.260-MGEYA-MGEYA/15**

**Coolinaria S.A.** transfiere a **Procupra S.A.**, con domicilio en Alicia Moreau de Justo 1580, Capital Federal, el local ubicado en la Av. Alicia Moreau de Justo 1502, P.B, que funciona como: (601.040) Com. Min. Golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza N° 33.266; (601.050) Com. Min. de Helados (sin elaboración); (602.000) Restaurante Cantina; (602.010) Casa de Lunch; (602.020) Café Bar; (602.030) Despacho de Bebidas, wisquería, cervecería; (602.070) Confitería, por Expediente N° 35.565/2008, mediante Disposición N° 8.344/DGHP/2010, otorgada en fecha 27/7/2010. Superficie habilitada 362,00 m2.

**Observaciones:** No posee Servicio de envío a domicilio.  
Reclamos de ley Av. Alicia Moreau de Justo 1502. P.B., Capital Federal.

**Solicitante:** Leandro Ariel Protto  
(Apoderado por Coolinaria S.A. y Procupra S.A.)

EP 291  
Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.871.992-MGEYA-MGEYA/15**

**Alcober Aixa Ailin** con domicilio en Esmeralda N° 887 Capital Federal, transfiere la habilitación a favor de **Walter Ariel Russo**, del com.min de productos alimenticios envasados (601005), com.min de bebidas en general envasadas (601010), com.min maxi kiosco (601039), por Expediente 1698707/2013, mediante Disposición N° 5011/DGHP/2013, en fecha 24/05/2013, con una superficie de 32.30 m2. No se expenden bebidas alcohólicas. Debe cumplir Decreto 2724/2003 y Decreto de Necesidad y Urgencia 3/2003 sito en la calle Esmeralda N° 887 PB –UF N° 3 domicilio de las partes y reclamos de ley Esmeralda N° 887 PB-UF.N° 3 Capital Federal.

**Solicitante:** Walter Ariel Russo

EP 293  
Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.873.190-MGEYA-MGEYA/15**

**Nicolás Panaro** con domicilio en Cnel. Martiniano Chilavert 6344, CABA, transfiere la habilitación del local ubicado en Cnel. Martiniano Chilavert 6340 que funciona como (110.041) Elaboración de bebidas sin alcohol y refrescos; (110.067) gasificación de aguas (por Expediente N° 157.009/1969 otorgada en fecha 16/12/1970. Observaciones: Elaboración de aguas y bebidas gaseosas (con hasta 4 pies llenadores manuales o un pie llenador rotativo y otro manual). Información obrante en ficha manual según Disposición N° 93/DGHP/DGFOC/DGFY de fecha 4/8/2005 (Nota N° 2.074.265/DGHP/2011) a **Nicolás Ariel Panaro**, con domicilio en José Bonifacio 2967, reclamo legal y reclamo de ley en el mismo local.

**Solicitantes:** Nicolás Panaro  
Nicolás Ariel Panaro

EP 294  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.874.682-MGEYA-MGEYA/15**

**Surdance S.R.L.** con domicilio en Sarmiento 1752, transfiere la habilitación del local ubicado en Sarmiento 1752, P.B., SS, EP, habilitado como Local de Baile Clase "C" (Exp. N° 68797/MGEYA/08), mediante Disposición N° 3156/DGHP/09 a **Pale Black S.R.L.** con domicilio en Riobamba 489, 1° "D" CABA, capacidad 550 Personas, con camarín que no podrá usarse por personas de distinto sexo, anterior Habilitación recaída Exp. N° 36.599/95. Surge ampliación de sup. por Exp. N° 3.030.301/MGEYA/13, sup. habilitada 523.50 m2, sup. ampliada 350.00 m2, con una superficie total de 873.50 m2. Nueva capacidad 980 personas. Domicilio legal y reclamos de Ley, en el mismo local.

**Solicitante:** Pale Black S.R.L.

EP 295  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.884.328-MGEYA-MGEYA/15**

**Franck Jean Marie Roger Dauffouis**, con domicilio en la calle Scalabrini Ortiz 2751 2° "D", C.A.B.A., comunica que transfiere la habilitación del establecimiento sito en la calle Juan B. Ambrosetti N° 901 PB, UF 1, que funciona en carácter de (500.198) Fabrica de masas y demás productos de panadería y sandwiches, cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada. (500.202) Elab. de productos de panadería con venta directa al público. (601.010) Com. min. de bebidas en general envasadas. (602.050) Com. min. elab. y vta. de pizza, fugazza, faina, empan, postres, flanes, churros, grill., por Expediente N° 40994/2008, mediante Disposición N° 7230/DGHP/2008, otorgada en fecha 08/10/2008. Superficie habilitada: 60,43 m2.

**Observaciones:** Adjunta copia autenticada de certificado de Apt. Ambiental N° 8220, Expediente N° 32640-2008, correspondiente al anexo ID) debiendo cumplir con las condiciones allí establecidas. Según copia de Disp. 7230-DGHP-08 el último rubro reza: "Fabricación de masas y demás productos de pastelería y sandwiches. Cocción de productos de panadería cuando se reciba la masa ya elaborada", a favor de **Jo Jo Ventures S.R.L.** con domicilio en la calle Godoy Cruz N° 2067 3° "C" C.A.B.A. Si lo hubiera. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Johan Elie Cymermann

EP 296

Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.889.058-MGEYA-MGEYA/15**

**Fulvio Walter Paradela** y **Graciela Bolo**, comunican que transfiere la habilitación de la Av. San Martín N° 2317 PB a **Lucas Mariano Paradela**, para funcionar en carácter de (601000) Com. min. de productos alimenticios en general (602010) Casa de lunch (602020) Café Bar (602030), despacho de bebidas, wisquería y cervecería. Por expediente N° 1370475/2012, mediante disposición N° 3688/DGHP/2014. Otorgada con fecha 08/09/2014, con una superficie de 130.10 Mts2.

**Observación:** Adjunta formulario de categorización anexo V actuación TRW 869 – APRA- 2012. Adjunta plano de ventilación mecánica, registrado ante la D.G.R.O.C. por Exp. N° 6719205/2013. Local no posee servicio de envío a domicilio. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Lucas Mariano Paradela

EP 297

Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.891.070-MGEYA-MGEYA/15**

**Wilson David Andía Mariscal**, comunica que transfiere la habilitación de la calle Venezuela n° 773 Bis PB-uf.4, para funcionar en carácter de (601005) com. min. de productos alimenticios envasados (601040) com. min. golosinas envasadas (kiosco) y todo lo comprendido en la Ord. 33266 - (603210) com. min. artic. Librerer. Papeler. Cartoner. Impresos, filat. Juguetería, t-discos y grab. por Expediente n° 822925/2011, mediante Disposición n° 10889/DGHP/2011, otorgada con fecha 07/09/2011, con una superficie de 24.25 mts.2. El local deberá cumplir con lo establecido en el decreto 2724-2003 y Ord- 39902, a **Mariela Espinoza Taquichiri** DNI.93.996.898.-Reclamos de ley en el mismo domicilio.

**Solicitante:** Mariela Espinoza Taquichiri

EP 298

Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. N° 18.865.869-MGEYA-MGEYA/15**

**Silvana Mónica Artemiuk** (DNI 17.936.557) con domicilio en Igualdad 1252 CABA avisa que transfiere la habilitación municipal del local sito en Senillosa 907 PA depto. 5 CABA para funcionar en el carácter de (800011) Casa de fiestas privadas infantiles, por Expte. N° 1156529/2012, mediante Disposición N° 13462/DGHP-2012, otorgada en fecha 18/12/2012, superficie habilitada: 146,69 m2.

**Observaciones:** autor. func. hasta tanto sea reg. dicho uso, según testimonio notarial partida inmobiliaria N° 3242566, se concede la presente en idénticos términos que la transferencia anterior otorgada por expediente N° 17783/2009; a **Eliana Paula Niglia** (DNI 25.795.136) con domicilio en Pumacahua 1350 depto. 3 CABA. Reclamos de Ley y domicilio de partes en Senillosa 907 PA CABA.

**Solicitante:** Eliana Paula Niglia

EP 299

Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

**Transferencia de Habilitación - E.E. Nº 18.971.570-MGEYA-MGEYA/15**

**Salguero 2587 S.R.L.**, representada en este acto por el Sr. Javier Ickowicz, en su carácter de Socio Gerente, DNI 20.568.383, transfiere la habilitación municipal a la firma **Zabala 2206 S.A.** representada en este acto por el Sr. Carlos Eduardo Rava en carácter de Presidente, del local ubicado en la calle O'Higgins 1400 y Zabala 2208 Planta Baja y Sótano UF 2 Y 3 Y U.C. 1 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que funciona en carácter de (601030) comercio minorista de masas, bombones, sandwiches (sin elaboración). (602010), casa de lunch, (602020) café bar, (602070) confitería, por Expediente Nº 43389/2001 mediante Disposición Nº 6945/DGHP-07 otorgada en fecha 24/10/2007. Superficie habilitada 163.95 m2.

**Observaciones:** Ventil.-Mecánica por Exp. Nº 57571-2006. Hace suyo el pedido de habilitación presentación agregar nro. I del Expte. 43389/2001. No se realizan envíos a domicilio. Reclamos de ley en el mismo local.

**Solicitante:** Zabala 2206 S.A.

EP 300  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 23-7-2015

## Edictos Oficiales

### Ministerio de Salud

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

#### Notificación - Expediente N° 3.947.805-HGNRG/13

En mi carácter de jefa a cargo del Departamento de Recursos Humanos, le comunico que de acuerdo a las reclamaciones interpuestas por usted contra el dictamen del jurado interviniente en la selección interna llamada para cubrir el cargo de Jefe de Departamento de Cirugía con carácter interino que tramita por EX- 3947805-HGNRG-2013, la Ministra de Salud, Dra. Graciela Reybaud por Resolución 794-MSGC-2015 ha resuelto:

Artículo 1.- Desestimar la reclamación interpuesta por el Dr. Eduardo Acastello, por haber devenido abstracta la pretensión, toda vez que la misma ha sido satisfecha.

Artículo 2.- Desestimar la reclamación interpuesta por el Dr. Miguel Podestá, toda vez que el proceder del Jurado interviniente se ha ajustado a derecho.

Artículo 3.- Establecer el orden de mérito correspondiente al proceso de la Selección Interna, resultado en primer lugar el Dr. Eduardo Acastello, con 83.75 de puntaje total, debiéndose proceder al trámite de designación de dicho profesional en el cargo concursado, y en segundo lugar el Dr. Miguel Podestá, con 80.12 de puntaje total.

Artículo 4.- Para su conocimiento, demás efectos y notificación a los interesados de conformidad con lo previsto en el Capítulo VI- notificaciones de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97, remítase al Hospital General de Niños "Ricardo Gutierrez", consignando que la presente agota la vía administrativa, no siendo susceptible de recurso alguno. Queda Ud. debidamente notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 607  
Inicia: 16-7-2015

Vence: 17-7-2015

#### MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

#### Notificación - Resolución N° 1488/SSGRH/14

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Iratxe Aranzazu Ainara Martínez Castillo** CUIL N° 27-32783755-4 que por Resolución N° 1488/SSGRH/14, que tramita por E.E. N°

8.359.295-HGNRG/14, aceptase la renuncia a partir del 7/7/14, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471.  
Queda Ud Notificada.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 590  
Inicia: 14-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

### **Notificación - Resolución N° 1600/SSGRH/14**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Roxana Guantay**, CUIL 27-29803775-6, que por Resolución N° 1600/SSGRH/14, que tramita por E.E. N° 7.759.863-HGNRG/14, se ha declarado cesante a partir del día 9/6/14, conforme lo establecido por los artículos 48, Inc. b) y 51, Inc. c) de la Ley N° 471.  
Queda Ud Notificada.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 591  
Inicia: 14-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

### **Notificación - Resolución N° 1015/SSGRH/15**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Antonella Alejandra Calabresi**, CUIL 27-31158492-3 que por Resolución N° 1015/SSGRH/15, que tramita por E.E. N° 5.861.551-HGNRG/15, aceptase la renuncia a partir del 2/4/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471.  
Queda Ud Notificada.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 592  
Inicia: 14-7-2015

Vence: 20-7-2015

**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL GENERAL DE NIÑOS DR. RICARDO GUTIÉRREZ

**Notificación - Resolución N° 1106/SSGRH/15**

En mi carácter de Directora del Hospital General de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez le hago saber a la agente **Pumara Estanislao Díaz**, CUIL 20-28643736-3 que por Resolución N° 1106/SSGRH/15, que tramita por E.E. N° 13.665.022-HGNRG/15, aceptase la renuncia a partir del 16/5/15, conforme a lo establecido por el artículo 60 de la Ley N° 471.

Queda Ud Notificado.

**Cristina Galoppo**  
Directora Médica

EO 593  
Inicia: 14-7-2015

Vence: 20-7-2015

## Ministerio de Ambiente y Espacio Público

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Intimación - Nota N° 2.078.427-DGCEM/14

Intímase a los co-titulares don **Andres Nuncio**, doña **Maria Elena**, doña **Norma Susana Covelli y Armentano**, don **Juan Alberto Covelli y Armentano** y doña **Magdalena Armentano** y/o sus descendientes, como así también los restantes descendientes de doña **Carmen Covelli e Imbrogno**, para que en un plazo de treinta (30) días manifiesten su interés en la renovación de la concesión del terreno formado por los lotes 9, 10 y 11, tablón 8, manzana 7, sección 1 del Cementerio de la Chacarita - Expediente N° 1160323/2009 en el que tramita el desistimiento de la renovación de la concesión formulado por doña **Laura Eyheremendy o Eyheremendy de Lamattina** y doña **Maria Del Carmen Lamattina**, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de la concesión, debiendo proceder en dicho caso a la desocupación del sepulcro.

**Eduardo Rafaela Somoza**  
Directo General

EO 588  
Inicia: 13-7-2015

Vence: 17-7-2015

### MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIOS

#### Intimación - E. E. N° 18.317.695-MGEYA-DGCEM/15

Se intima a los titulares de arrendamientos, herederos forzosos y/o a quien acredite un interés legítimo en relación a los restos mortales inhumados en las sepulturas ubicadas en los tabloneros del 1 al 40 de la Sección 14 del Cementerio de Flores, para que dentro del plazo de treinta (30) días computados a partir del vencimiento de la publicación del presente edicto, comparezcan a la necrópolis mencionada, a fin de desocupar dichas sepulturas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de remitir los restos al osario general, de conformidad a los términos del artículo 21º de la Ley N° 4977 (B.O.C.B.A. N° 4443, 23/07/2014)

**Eduardo Rafaela Somoza**  
Directo General

EO 608  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 23-7-2015

## Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

### ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

#### DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

#### Notificación - Expediente N° 1.488.564/MGEYA/11

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A. los términos de la Resolución N° 905/DGR/12, de fecha 3 de mayo de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

#### EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1.- Instruir sumario a SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A., CUIT N° 30-64874443-5 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, relacionado al inmueble con Partida N° 130818/03, Sección 57, Manzana 091, Parcela 018 (fs. 1), con domicilio fiscal en sito en la calle AVENIDA RIVADAVIA 5765, COMUNA N° 6 de esta Ciudad, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el art. 90 del Código Fiscal t.o. 2011 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.039 (BOCBA N° 3824 del 3/1/2012) y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 94, 95 y concordantes del Código Fiscal t.o. 2011 con las modificaciones introducidas por la Ley N° 4.039 (BOCBA N° 3824 del 3/1/2012) y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo

apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Regístrese y notifíquese de conformidad con lo dispuesto en el art. 28 del Código Fiscal precitado, con copia de la presente y resérvese. **Caliendo**

**Vicente Caliendo**  
Subdirector

EO 605  
Inicia: 16-7-2015

Vence: 20-7-2015

## **ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS**

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

### **Notificación - Expediente N° 1.489.699/MGEYA/11**

La Subdirección General de Técnica Tributaria de la Dirección General de Rentas notifica a la contribuyente SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A. los términos de la Resolución N° 1008/DGR/12, de fecha 14 de mayo de 2012, cuya parte resolutive se transcribe a continuación.

### **EL SUBDIRECTOR GENERAL DE TÉCNICA TRIBUTARIA Y COORDINACIÓN JURÍDICA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS RESUELVE:**

Artículo 1.- Instruir sumario a SUPERMERCADOS HIPERMARC S.A., CUIT N° 30-64874443-5 en su carácter de contribuyente por ante este Fisco Local de la Contribución de Alumbrado, Barrido y Limpieza, Territorial, de Pavimentos y Aceras, y adicional fijado por la Ley Nacional N° 23.514, relacionado al inmueble con Partida N° 130817-07, Sección 57, Manzana 091, Parcela 019, con domicilio fiscal en la calle AVENIDA RIVADAVIA 5751, COMUNA N° 6 de esta Ciudad, por la comisión presunta de la infracción prevista y sancionada en el art. 97 del Código Fiscal T.O. 2012 y disposiciones concordantes de años anteriores.

Artículo 2.- Conferir vista de estas actuaciones a la sumariada para que en el término de los quince (15) días, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de esta Resolución, exprese por escrito su descargo, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo el presentante acreditar la personería invocada de no estarlo en la actuación, bajo apercibimiento de su no consideración en la resolución de la causa.

Artículo 3.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, declare si ha interpuesto demanda impugnativa contra un acto administrativo sancionatorio dictado por esta Administración Tributaria con anterioridad, aportando en caso afirmativo, los elementos conducentes a su fehaciente acreditación, y a los fines de realizar un correcto encuadre de su situación infractora, conforme lo pautado por los artículos 101 y 102 y concordantes del Código Fiscal t.o. 2012 y disposiciones de años anteriores; todo ello bajo apercibimiento de resolver las presentes conforme las constancias de autos.

Artículo 4.- Intimar a la contribuyente para que dentro del término de quince (15) días de notificada esta Resolución, acredite en la presente actuación toda modificación de su empadronamiento o de su situación fiscal, especialmente pagos, acogimientos o cancelación de planes de facilidades, cambio de domicilio fiscal o en definitiva cualquier otro acto o hecho que no se hubiera tenido en cuenta al tiempo del dictado de la presente. Asimismo se la intima a que toda otra modificación de su empadronamiento o situación fiscal, sea también comunicada en esta actuación hasta que se produzca el agotamiento de la instancia administrativa, todo ello bajo apercibimiento de que, en caso de incumplimiento, se ha de continuar el trámite de los actuados según las constancias obrantes en los mismos, asumiendo la contribuyente la responsabilidad patrimonial en razón de las consecuencias dañosas que le pudieran sobrevenir, especialmente las costas judiciales.

Artículo 5.- Regístrese y notifíquese en el domicilio consignados en el art. 1º de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 30 del Código Fiscal t.o. 2012, con copia de la presente y resérvese. **Caliendo**

**Vicente Caliendo**  
Subdirector

EO 606  
Inicia: 16-7-2015

Vence: 20-7-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

#### Notificación - Expediente E. N° 11835936-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Edgardo Néstor Garcia** (L.E. N° 4.262.416), que por DISFC-2015-447-IVC de fecha 03/07/2015, se ha procedido a dejar sin efecto la parte pertinente de la Disposición N° 638/GG/2012 en relación a la U.C. N° 74.310, Block 4, Piso 5°, Dpto. "C", Barrio Samoré, Capital Federal por no ocupar la unidad personalmente con su grupo familiar, conforme lo actuado en el EE-2014-11835936-MGEYA-IVC.

Asimismo se le hace saber a la interesada que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y conchs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto.

La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Federico Lagorio**  
Gerente

EO 597

Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS

#### Notificación - Expediente E. N° 17429181-MGEYA-IVC/14

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Soria Plinio Silvestre** DNI. N° 7.187.652 que por DISFC-2015-455-IVC de fecha 03/07/2015 se ha procedido a rescindir el Boleto de Compraventa suscripto con fecha 26/11/80 correspondiente a la U.C. N° 7197 Block 3, Columna 5, Piso 1° Depto "5" , CABA, Barrio Mariano Castex, por trasgresión de lo dispuesto en su cláusula Sexta (6°) en los términos de las cláusulas Novena (9) y Décima Primera (11) conforme lo actuado en el E.E. 2014-17429181. Se hace saber asimismo que la Resolución dictada es susceptible de impugnación por vía de los recursos de reconsideración y/o jerárquico en subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva (conf. Arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. del Decreto 1510/CABA/97 quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo, interponer recurso de alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del decreto citado).

**Federico Lagorio**  
Gerente

EO 598  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **Notificación - E.E. N° 3.359.611-MGEYA-IVC/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. **Artaza, Víctor Hugo** (DNI N° 4.427.255) que por DISFC-2015-452-IVC de fecha 3/7/15, se ha rechazado la denuncia de ilegitimidad interpuesta con fecha 31/3/14 respecto a la U.C. N° 47.115 ubicada en Edificio 54, Nudo 6, piso 8° Departamento "A" del Barrio Soldati, Capital Federal., según lo actuado en el EE-2015-03359611-MGEYA-IVC. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado). Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**Federico Lagorio**  
Gerencia de Asuntos Jurídicos

EO 600  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

## **INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

### **GERENCIA ASUNTOS JURÍDICOS**

### **Notificación – Expediente E. N° 4747641-MGEYA/15**

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber al Sr. Soto Carlos Mario (DNI 7.765.446) que por DISFC-2015-461-IVC de fecha 03/07/2015, se ha procedido a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria referida a la UC Nro.87.147, Parcela 1,Piso 4,Dto."C", del Barrio Irala, de esta Ciudad, por el incumplimiento de la cláusula SEPTIMA, en los términos de la cláusula DÉCIMA del citado instrumento, según lo actuado en la Nota N° 1321/IVC/2014 y agregados.

Asimismo se le hace saber al interesado que la referida Disposición es susceptible de impugnación por vía de los Recursos de Reconsideración y/o Jerárquico en Subsidio que deberán interponerse y fundarse dentro de los plazos de diez (10) y quince (15) días hábiles administrativos respectivamente, contados a partir del día siguiente de la notificación respectiva prevista en el art. 62 del Decreto N° 1510/CABA/97, de conformidad a lo establecido en los arts. 103, 107 y subsiguientes y concs. de la misma norma, quedando así agotada la vía administrativa. Sin perjuicio de ello, podrá a su exclusivo criterio, interponer Recurso de Alzada conforme lo dispuesto en el art. 113 del mencionado Decreto. La presente notificación se tendrá por cumplida a los cinco (5) días, computados desde el día siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto citado).

**Federico Lagorio**  
Gerente

EO 602  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

### INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

#### Intimación - M.E. N° 18.654.469-IVC/15

El Instituto de Vivienda de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Intima, a que en el plazo de 30 (treinta) días corridos, todos aquellos que se crean con derechos sobre los inmuebles detallados en el anexo I, los hagan valer de acuerdo a lo establecido en el art. 9 del anexo I del Decreto N° 512/GCBA/12. Vencido el plazo Establecido En el párrafo anterior y no habiendo recibido presentación formal se procederá a otorgar sin más trámite. La adjudicación del inmueble al solicitante de la Regularización Dominial.

#### ANEXO

**Juan M. Lanusse**

Gerencia de Regularización Dominial y Notarial

EO 599

Inicia: 15-7-2015

Vence: 17-7-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO EN LO PENAL CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 19

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 19199987/MGEYA/2015)**

**Carátula: "BARRIA, MARTIN ISMAEL S/ INFR. ART (S) 85, PORTAR ARMAS NO CONVENCIONALES EN LA VÍA PÚBLICA, SIN CAUSA QUE LO JUSTIFIQUE - CC"**  
**Causa n° 6405/14 (registro interno 5561/C)**

Por orden del Sr. Juez, Dr. Norberto Tavosnanska, interinamente a cargo de este Juzgado en lo Penal, Contravencional y de Faltas N°19 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaria Única, sito en la calle Tacuari 138, Piso 4to- frente- de esta Ciudad, en la **causa n° 6405/14 (registro interno 5561/C), "BARRIA, Martin Ismael s/infr.art(s) 85, Portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que lo justifique - CC"**, con la intervención de la Fiscalía en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 17, a fin de solicitarle tenga a bien llevar a cabo la publicación por edictos del auto, por el termino de (5) cinco días, mediante el cual se cita al **Sr. Martin Ismael Barria, DNI 31.877.876**, para que, una vez recibido el presente y dentro del quinto (5) día de notificado, comparezca ante estos estrados a fin de estar a derecho, bajo apercibimiento de disponer su comparendo por la fuerza pública, todo ello en virtud de lo normado por el art.63 del CPPCABA.

**Nombre del Expediente:** "BARRIA, Martin Ismael s/ infr. art (s) 85, Portar armas no convencionales en la vía pública, sin causa que la justifique – CC"

**Número:** 6405/14 (registro interno 5561/C)

///dad de Buenos Aires, 10 de julio de 2015.

En atención al estado de autos, previo a pasar autos a resolver sobre la petición Fiscal y a fin de agotar todos los medios legales disponibles, cítese mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial de esta Ciudad a Martin Ismael Barria, quien deberá comparecer dentro de los cinco (5) días de notificado ante este tribunal. A tal fin, líbrese oficio de estilo. P.R.S

**Norberto R. Tavosnanska**  
Juez

OJ 205  
Inicia: 16-7-2015

Vence: 22-7-2015

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 21

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 19247830/MGEYA/2015)**

**Carátula: "TORIACI, CATHERINE JAZMÍN S/ ART. 85"**

**Expediente N° 3574/14 (2694/C)**

El Juzgado, Penal, Contravencional y de Faltas N° 21, sito en la calle Tacuarí 138, piso 3° frente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el expediente **N° 3574/14 (2694/C)** caratulado "**Toriaci, Catherine Jazmín, s/ art. 85**", cita a **CATHERINE JAZMIN TORIACI, DNI 39.562.194** para que comparezca a estar a derecho dentro del tercer día de notificada a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenar su captura (arts. 63 y 158 del CPPCABA). Publíquese por cinco (5) días. Ciudad de Buenos Aires, 8 de julio de 2015. Fdo. Cristina B. Lara, Jueza, Mariano A. Sánchez, Secretario.

**Mariano A. Sánchez**  
Secretario

OJ 206  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 23-7-2015

**PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS  
N° 24

**Citación (Oficio Judicial E.E. N° 19330462/MGEYA/2015)**  
**Carátula: "D'URSO, EMILIANO SEBASTIAN S/ INF. ART. 149. AMENAZAS. CP"**  
**Causa Nro 7246/15**

La Dra. María Alejandra Doti, titular del Juzgado de Primera Instancia Penal, Contravencional y de Faltas N° 24, del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sito en la calle Beruti 3345, piso 4°, de esta ciudad (telefax 4014-6171/6112) Secretaría Única a cargo de la Dra. Analía I. Zamboni Ledesma, cita por cinco (5) días y emplaza a **EMILIANO SEBASTIAN D'URSO con DNI n° 25.765.122, nacido el 31 de enero de 1977 en Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires**, para que comparezca a estar a derecho por ante este Tribunal dentro de los cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto.

**Carolina Becerra**  
Prosecretaria Coadyuvante

OJ 208  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 23-7-2015

## Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

### PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL, CONTRAVENCIONAL Y DE FALTAS N° 2

**Notificación (Oficio Judicial E.E. Nº 19251003/MGEYA/2015)**

**Carátula: "LEGAJO DE JUICIO EN: LEIVA, JULIO CESAR S/ ART. 11179: 149 BISPARR 1 AMENAZAS – CP (P/L 2303)"**

**Causa N° 18552/14 (1258/6)**

En el marco de la causa n° **18552/14 (1258/6)** caratulada "**LEGAJO DE JUICIO EN: LEIVA, JULIO CESAR s/art. 11179: 149 bisparr1 Amenazas - CP (p/ L 2303)**" en trámite por ante este Juzgado en lo Penal, Contravencional y Faltas n° 2, se ha ordenado lo siguiente: Librar oficio al Boletín Oficial de esta Ciudad de Buenos Aires, a fin de que publique edictos por el termino de tres días, con el objeto de notificar a Julio Cesar Leiva, CI Uruguaya 1.471.559-8 que, dentro del tercer día deberá justificar su incomparecencia a la audiencia de juicio fijada para la fecha, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y consecuente orden de captura." FIRMADO: CARLOS A. BENTOLILA, JUEZ; ANTE MI: SERGIO A. BENAVIDEZ, SECRETARIO.

**Sergio A. Benavidez**  
Secretario

OJ 207  
Inicia: 17-7-2015

Vence: 21-7-2015

## Ministerio Público Fiscal

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL OESTE – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 19158465/MGEYA/2015)**

**Carátula: “QUIROGA, FACUNDO – ART: 149 BIS 1º PÁRRAFO”  
MPF 67207**

El Dr. Nestor Maragliano, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas Nº 25 de la Unidad Fiscal Oeste, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4450/4451/4502), en el marco del Legajo de investigación MPF 67207 caratulado “QUIROGA, FACUNDO - Art:149 bis 1º párrafo” cita y emplaza a **Facundo Quiroga** - Documento Nacional de Identidad 30448905 - con último domicilio conocido en la calle Francisco Bilbao 3860, piso 1º, Dpto. “D”, de esta Ciudad a fin de que comparezca a la sede de esa Fiscalía dentro del tercer día hábil de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, a efectos de recibirle declaración conforme el art. 161 CPP, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de requerir su declaración de rebeldía y su posterior captura. Se deja constancia que la el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 bis del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.

**Sebastián Arturo Rusconi**  
Secretario

OJ 203  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015

### MINISTERIO PÚBLICO FISCAL

UNIDAD FISCAL SUR – UNIDAD DE TRAMITACIÓN COMÚN

**Citación (Oficio Judicial E.E. Nº 19158831/MGEYA/2015)**

**Carátula: “S/NOMBRE –ART:149 BIS 1º PÁRRAFO”  
MPF 49691**

El Dr. ADRIAN DAVILA, Titular de la Fiscalía de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 36 de la Unidad Fiscal Sur, con asiento en Av. Paseo Colón 1333, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (5299-4400 Int. 4508/4454), en el marco de la "causa nro. 15201/14 caratulada "NN s/ infr. art. 149 bis CP" cita y emplaza a Adrián Mateo Peralta Documento Nacional de Identidad 25.653.770, a fin de que comparezca a esta Sede dentro del tercer día de notificado, en el horario de 9 a 14 horas, con el objeto de prestar declaración en los términos del art. 161 del CPPCABA, como así también constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar su rebeldía y captura. Se deja constancia que el delito que motiva el proceso se encuentra prevista en el art. 149 del Código Penal. Publíquese por cinco (5) días.-

**Sebastián Landini**  
Secretario

OJ 202  
Inicia: 15-7-2015

Vence: 21-7-2015



# BOLETÍN OFICIAL

**Jefe de Gobierno**  
Mauricio Macri

**Secretaría Legal y Técnica** Dr. Pablo Clusellas

**Dirección General de Coordinación Legal** Dra. Guadalupe Triviño Valdez

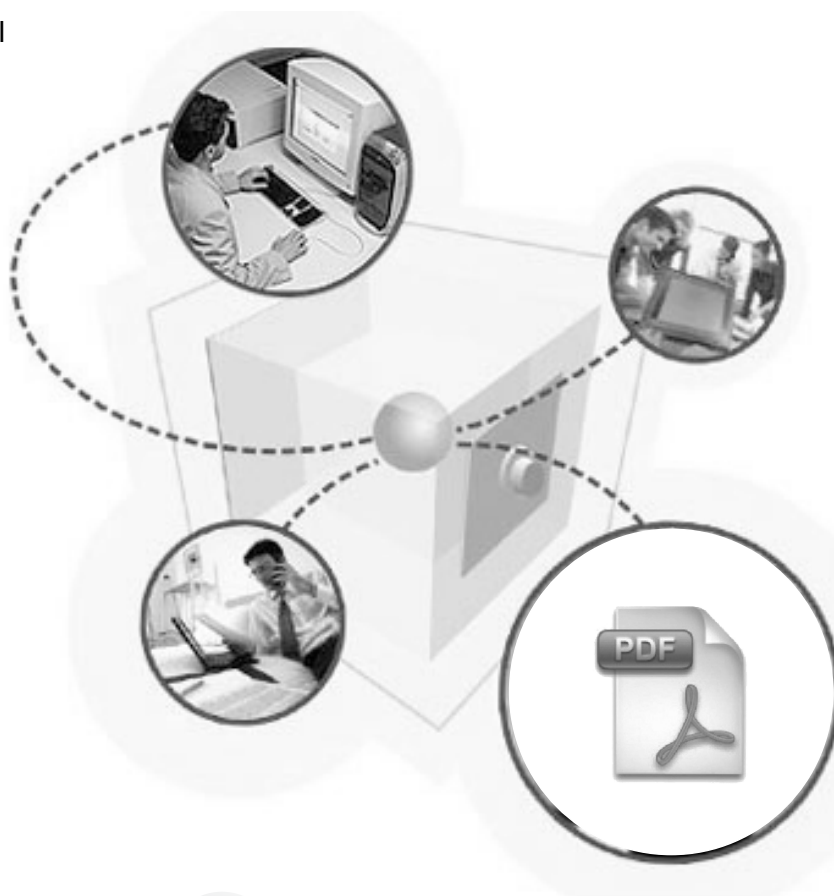
**Gerencia Operativa Boletín y Registro** Sra. Patricia Bonavena

## LEY N° 2.739


La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa.

### Colaboradores:

Lilian Palacio  
Rolando Condis  
Hernan Calvo  
Leonardo Bernardi  
Leopoldo Chiesa  
Diego Gonzalez  
Silvina Franzante  
Glenda Roca  
Walter Medina



**Horario de Atención: 9:30 a 14:30 hs.**

 5091-7549 / 5091-7550

**E-mail:** boletin\_oficial@buenosaires.gob.ar / licitaciones\_bo@buenosaires.gob.ar